



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
 CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 19-06-09		ORIGINADO EN: PALESTINA	
PROCESO No. 537.		CUERPO No. 6	
LIBRO DE RECURSO: Apelación			
ACCIONANTE: Luis Alberto Suastegui Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Consejo Nacional Electoral Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRIR:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Tania Arias Manzano		SECRETARIO RELATOR: Dr. Ivan Escandon	
OBSERVACIONES:			



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 19-06-01		ORIGINADO EN: PUEBLO	
PROCESO No. 0037		CUERPO No. 06	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Torres</i>		SECRETARIO RELATOR:	
OBSERVACIONES: CE			



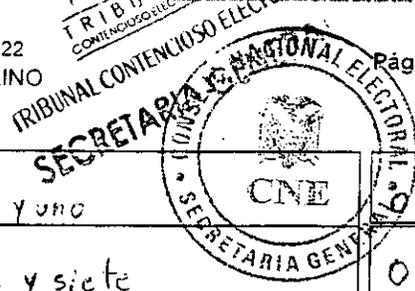
ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES - 504
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA Nº: 53913

quinientos tres
30/05/09

CONTROL Nº: 6902

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECCIONARIO



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 22
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO	veinte y uno	2	1
PAPELETAS ANULADAS	veinte y siete	0	7

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	diez y siete	0	1	7
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	cinco	0	0	5
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	tres	0	0	3
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	veinte y seis	0	2	6
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	cuarenta y seis	0	4	6
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	veinte y seis	0	2	6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA	treinta y nueve	0	3	9

ACTAS DE RECONTEO

[Handwritten signature]
090898804-7
Luis # 24

[Handwritten signature]
09/143957-2
PAES 35
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 08 JUN 2009
Lo Certifico



[Handwritten signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV
09202120 AB

[Handwritten signature]
FIRMA SECRETARIO JRV
0926482443
Alexandra Amores



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES - 2009 - *quinientos cinco*
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA Nº: 53914

CONTROL Nº: 672380

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 23
MASCULINO



Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO		0	0	5
PAPELETAS ANULADAS		1	0	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	<i>ocho</i>	0	0	8
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	<i>cuatro</i>	0	0	4
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	<i>cuatro</i>	0	0	4
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	<i>cuatro y uno</i>	0	4	1
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	<i>veinte siete</i>	0	2	7
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	<i>doce</i>	0	1	2
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	<i>nueve</i>	0	0	9

ACTAS DE RECONTEO

Handwritten notes and signatures in the left margin.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

Handwritten signature and number 35.



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

Handwritten identification numbers: 091067667-3 and 091208424-3.



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES - 506 - *Quince y seis*
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA Nº: 53915
CONTROL Nº: 606047



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA: *Urb. Palestina*
JUNTA: *Urb. Palestina*
MASCULINO



PAPELETAS EN BLANCO		0	1	0
PAPELETAS ANULADAS	<i>Ochenta y nueve</i>	0	8	9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

Lista	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	<i>Catorce</i>	0	1	4
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	<i>Diez</i>	0	1	0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	<i>Doce</i>	0	0	2
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	<i>Treinta y dos</i>	0	3	2
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	<i>Treinta y dos</i>	0	3	2
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	<i>Quince</i>	0	1	5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	<i>Trece</i>	0	1	3

ACTAS DE RECONTEO

*Alcalde Roldosista
#32
1/24*

*Rosa Paez
091913190-1
#32*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 08 JUN 2009

Lo Certifico

Rosa Paez
Stalin Alvarado



FIRMA PRESIDENTE JRV: *Rosa Paez*
FIRMA SECRETARIO JRV: *Stalin Alvarado*
0912283082 091983890-4



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES - 507 - *quinientos siete*
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 53916

CONTROL N°: 685939

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: PALESTINA
PARROQUIA: PALESTINA

ZONA:
JUNTA: 25
MASCULINO



Página 1 de 3

Popelitos



PAPELETAS EN BLANCO			0	0	2
PAPELETAS ANULADAS			0	3	6

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

Usa	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	<i>Siete</i>	0	0	7
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	<i>Dos</i>	0	0	2
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	<i>Dos</i>	0	0	2
10	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	<i>Veinti Dos</i>	0	2	2
24	MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL	<i>Veinti tres</i>	0	2	3
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	<i>Siete</i>	0	0	7
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	<i>Diez</i>	0	1	0

ACTAS DE RECONTEO

*090521616
LISTA 24*

*0910373000
LISTA 10*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil 08 JUN 2009

Lo Certifico

[Signature]

FIRMA PRESIDENTE JRV

0913687192

[Signature]

FIRMA SECRETARIO JRV

092135067-4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	17
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	5
4096750000003	ANIBAL BANCHON	3
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	26
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	46
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	26
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	39
	Papeletas en blanco	21
	Papeletas Anuladas	27
CODIGO DE ACTA: 53914		JUNTA No.: 23
Cantón PALESTINA		Zona: Hombre
Parroquia: PALESTINA		Zona: Hombre
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 223		

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	8
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	4
4096750000003	ANIBAL BANCHON	4
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	41
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	27
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	12
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	9
	Papeletas en blanco	5
	Papeletas Anuladas	108
CODIGO DE ACTA: 53916		JUNTA No.: 24
Cantón PALESTINA		Zona: Hombre
Parroquia: PALESTINA		Zona: Hombre
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 222		

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	14
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	10
4096750000003	ANIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	32
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	32
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	15
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	13
	Papeletas en blanco	10
	Papeletas Anuladas	89
CODIGO DE ACTA: 53918		JUNTA No.: 25
Cantón PALESTINA		Zona: Hombre
Parroquia: PALESTINA		Zona: Hombre
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 111		

REPÚBLICA NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
COMISIONADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Fecha impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:46 p.m. Página: 8 de 16
 768839183



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	7
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	2
4096750000003	ANIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	22
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	23
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	7
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	10
	Papeletas en blanco	2
	Papeletas Anuladas	36
CODIGO DE ACTA: 53870		JUNTA No.: 1
Cantón PALESTINA		Zona: Mujeres
Parroquia: PALESTINA		Zona: Mujeres
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 223		

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	15
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	5
4096750000003	ANIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	23
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	58
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	31
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	45
	Papeletas en blanco	24
	Papeletas Anuladas	20
CODIGO DE ACTA: 53872		JUNTA No.: 2
Cantón PALESTINA		Zona: Mujeres
Parroquia: PALESTINA		Zona: Mujeres
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 226		

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	31
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	28
4096750000003	ANIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	28
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	25
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	25
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	28
	Papeletas en blanco	25
	Papeletas Anuladas	28
CODIGO DE ACTA: 53874		JUNTA No.: 3
Cantón PALESTINA		Zona: Mujeres
Parroquia: PALESTINA		Zona: Mujeres
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 226		

REPÚBLICA NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
COMISIONADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Fecha impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:46 p.m. Página: 9 de 16
 768839183

500
 quinientos
 508
 quinientos ocho



Guayaquil 09 JUN 2009
 Lo Certificado



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA CODIGO DE ACTA: 63878 Parroquia: PALESTINA Zona: 229

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 229

Nombre de los candidatos	Votos Nominales	Mujeres
4096750000001 PRIMITIVO PALMA	10	
4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA	1	
4096750000003 ANIBAL BANCION	4	
4096750000004 LUIS SUASTEGUI G	51	
4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA	30	
4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES	12	
4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS	17	
Papeletas en blanco	0	
Papeletas Anuladas	95	
JUNTA No.: 4		Mujeres

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA CODIGO DE ACTA: 63878 Parroquia: PALESTINA Zona: 211

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 211

Nombre de los candidatos	Votos Nominales	Mujeres
4096750000001 PRIMITIVO PALMA	17	
4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA	18	
4096750000003 ANIBAL BANCION	3	
4096750000004 LUIS SUASTEGUI G	28	
4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA	74	
4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES	23	
4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS	28	
Papeletas en blanco	5	
Papeletas Anuladas	20	
JUNTA No.: 6		Mujeres

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA CODIGO DE ACTA: 63809 Parroquia: PALESTINA Zona: 222

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 222

Nombre de los candidatos	Votos Nominales	Mujeres
4096750000001 PRIMITIVO PALMA	25	
4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA	15	
4096750000003 ANIBAL BANCION	4	
4096750000004 LUIS SUASTEGUI G	58	
4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA	45	
4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES	18	
4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS	27	
Papeletas en blanco	0	
Papeletas Anuladas	30	
JUNTA No.: 20		Hombres

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA CODIGO DE ACTA: 63911 Parroquia: PALESTINA Zona: 216

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 216

Nombre de los candidatos	Votos Nominales	Mujeres
4096750000001 PRIMITIVO PALMA	24	
4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA	8	
4096750000003 ANIBAL BANCION	2	
4096750000004 LUIS SUASTEGUI G	20	
4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA	56	
4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES	30	
4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS	34	
Papeletas en blanco	16	
Papeletas Anuladas	24	
JUNTA No.: 22		Hombres

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA CODIGO DE ACTA: 63880 Parroquia: PALESTINA Zona: 218

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 218

Votos Nominales

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA CODIGO DE ACTA: 63815 Parroquia: PALESTINA Zona: 210

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 210

Votos Nominales

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha Impresión del Reporte: 09 JUN 2009 04:58:48 P.M.
Página: 10 de 16
7768639183

Lo Certifico

Fecha Impresión del Reporte: 09 JUN 2009 04:58:48 P.M.
Página: 7 de 16
7768639183

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 29
4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 6
4096750000003 ANIBAL BANCHON 3
4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 20
4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 53
4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 24
4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 20

Papeletas en blanco 51
Papeletas Anuladas 19

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
CODIGO DE ACTA: 53905
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 223

JUNTA No.: 17 Zona: Hombres

COD. Nombres de los candidatos Votos Nominales

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 20
4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 11
4096750000003 ANIBAL BANCHON 4
4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 60
4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 52
4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 21
4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 25

Papeletas en blanco 15
Papeletas Anuladas 13

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
CODIGO DE ACTA: 53905
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 222

JUNTA No.: 18 Zona: Hombres

COD. Nombres de los candidatos Votos Nominales

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 21
4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 10
4096750000003 ANIBAL BANCHON 4
4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 17
4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 59
4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 34
4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 27

Papeletas en blanco 32
Papeletas Anuladas 18

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
CODIGO DE ACTA: 53907
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 218

JUNTA No.: 19 Zona: Hombres

COD. Nombres de los candidatos Votos Nominales

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
09 JUN 2009
Lo Certifico

Página: 6 de 16
778839183

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 16
4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 11
4096750000003 ANIBAL BANCHON 8
4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 39
4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 46
4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 26
4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 36

Papeletas en blanco 0
Papeletas Anuladas 31

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
CODIGO DE ACTA: 53882
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 222

JUNTA No.: 7 Zona: Mujeres

COD. Nombres de los candidatos Votos Nominales

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 21
4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 6
4096750000003 ANIBAL BANCHON 2
4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 26
4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 51
4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 24
4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 35

Papeletas en blanco 40
Papeletas Anuladas 17

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
CODIGO DE ACTA: 53884
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 219

JUNTA No.: 8 Zona: Mujeres

COD. Nombres de los candidatos Votos Nominales

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 21
4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 6
4096750000003 ANIBAL BANCHON 2
4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 26
4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 51
4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 24
4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 35

Papeletas en blanco 40
Papeletas Anuladas 17

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
CODIGO DE ACTA: 53884
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 219

JUNTA No.: 8 Zona: Mujeres

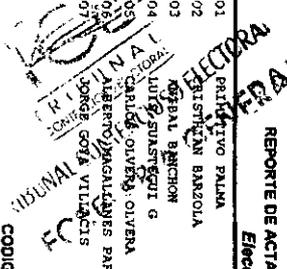
Fecha Impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:48 p.m.
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

09 JUN 2009
Lo Certifico





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	24
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	5
4096750000003	ANTIBAL BANCION	1
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	42
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	40
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	28
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	44
	Papeletas en blanco	0
	Papeletas Anuladas	33

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA CODIGO DE ACTA: 53888 JUNTA No.: 10 Mujeres
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 212 Parroquia: PALESTINA Zona:

COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	17
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	2
4096750000003	ANTIBAL BANCION	5
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	46
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	53
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	34
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	21
	Papeletas en blanco	2
	Papeletas Anuladas	32

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA CODIGO DE ACTA: 53890 JUNTA No.: 11 Mujeres
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 223 Parroquia: PALESTINA Zona:

COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	14
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	9
4096750000003	ANTIBAL BANCION	8
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	34
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	45
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	41
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	30
	Papeletas en blanco	12
	Papeletas Anuladas	30

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA CODIGO DE ACTA: 53892 JUNTA No.: 12 Mujeres
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 219 Parroquia: PALESTINA Zona:



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	24
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	16
4096750000003	ANTIBAL BANCION	3
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	24
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	46
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	24
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	13
	Papeletas en blanco	47
	Papeletas Anuladas	26

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA CODIGO DE ACTA: 53897 JUNTA No.: 14 Hombres
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 206 Parroquia: PALESTINA Zona:

COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	16
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	8
4096750000003	ANTIBAL BANCION	8
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	63
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	38
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	22
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	11
	Papeletas en blanco	1
	Papeletas Anuladas	39

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA CODIGO DE ACTA: 53899 JUNTA No.: 16 Hombres
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 221 Parroquia: PALESTINA Zona:

COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	27
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	3
4096750000003	ANTIBAL BANCION	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	37
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	67
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	16
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	23
	Papeletas en blanco	24
	Papeletas Anuladas	17

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA CODIGO DE ACTA: 53901 JUNTA No.: 16 Hombres
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 228 Parroquia: PALESTINA Zona:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha Impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:48 p.m. Página: 12 de 16 7768339163

Shuyquill 09 JUN 2009 *[Signature]*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha Impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:48 p.m. Página: 5 de 16 7768339163

Shuyquill 09 JUN 2009 *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	23
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	2
4096750000003	ANIBAL BANCHON	4
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	28
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	41
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	21
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	55
Papeletas en blanco		24
Papeletas Anuladas		13
CODIGO DE ACTA: 63891		JUNTA No.: 11
Cantón PALESTINA		Zona: Hombres
Parroquia: PALESTINA		
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 221		

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	19
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	2
4096750000003	ANIBAL BANCHON	4
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	35
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	54
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	27
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	25
Papeletas en blanco		23
Papeletas Anuladas		27
CODIGO DE ACTA: 63893		JUNTA No.: 12
Cantón PALESTINA		Zona: Hombres
Parroquia: PALESTINA		
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 203		

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	20
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	9
4096750000003	ANIBAL BANCHON	4
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	32
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	45
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	26
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	23
Papeletas en blanco		29
Papeletas Anuladas		15
CODIGO DE ACTA: 63895		JUNTA No.: 13
Cantón PALESTINA		Zona: Hombres
Parroquia: PALESTINA		
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 223		

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Fecha Impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:48 p.m.
 Página: 4 de 16
 7768639183



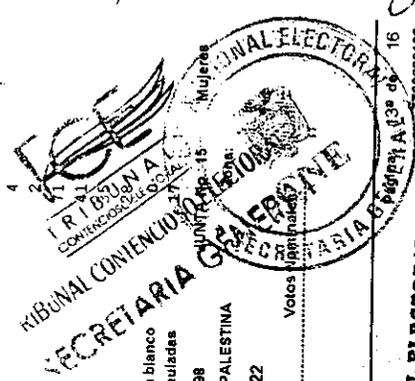
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	9
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	12
4096750000003	ANIBAL BANCHON	1
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	13
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	59
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	26
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	25
Papeletas en blanco		37
Papeletas Anuladas		31
CODIGO DE ACTA: 63894		JUNTA No.: 13
Cantón PALESTINA		Zona: Mujeres
Parroquia: PALESTINA		
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 227		

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	22
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	12
4096750000003	ANIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	37
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	41
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	20
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	42
Papeletas en blanco		8
Papeletas Anuladas		37
CODIGO DE ACTA: 63898		JUNTA No.: 14
Cantón PALESTINA		Zona: Mujeres
Parroquia: PALESTINA		
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 217		

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	19
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	4
4096750000003	LUIS SUASTEGUI G	2
4096750000004	CARLOS OLVERA OLVERA	37
4096750000005	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	41
4096750000006	JORGE GOYA VILLACIS	20
Papeletas en blanco		8
Papeletas Anuladas		37
CODIGO DE ACTA: 63898		JUNTA No.: 15
Cantón PALESTINA		Zona: Mujeres
Parroquia: PALESTINA		
Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 222		

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 Fecha Impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:48 p.m.
 Página: 13 de 16
 7768639183



Guayaquil 09 JUN 2009
 Lo Certifico



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominados
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	35
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	13
4096750000003	ANIBAL BANCORH	0
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	37
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	41
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	23
4096750000007	JORGE GOYA VILLACTIS	22
Papeletas en blanco		20
Papeletas Anuladas		26
CODIGO DE ACTA: 53800		JUNTA No.: 16
Mujeres		26

COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominados
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	21
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	4
4096750000003	ANIBAL BANCORH	3
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	35
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	39
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	41
4096750000007	JORGE GOYA VILLACTIS	35
Papeletas en blanco		0
Papeletas Anuladas		24
CODIGO DE ACTA: 53802		JUNTA No.: 17
Mujeres		24

COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominados
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	20
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	12
4096750000003	ANIBAL BANCORH	4
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	28
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	68
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	18
4096750000007	JORGE GOYA VILLACTIS	32
Papeletas en blanco		22
Papeletas Anuladas		24
CODIGO DE ACTA: 53804		JUNTA No.: 18
Mujeres		24

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA Zona: 176
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 176
 COD: Nombres de los candidatos
 Votos Nominados
 Fecha Impresión: 09 JUN 2009 04:58:48 P.M.
 Página: 14 de 16
 7768539183



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominados
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	22
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	9
4096750000003	ANIBAL BANCORH	3
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	87
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	4
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	2
4096750000007	JORGE GOYA VILLACTIS	27
Papeletas en blanco		0
Papeletas Anuladas		70
CODIGO DE ACTA: 53885		JUNTA No.: 8
Hombres		70

COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominados
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	28
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	2
4096750000003	ANIBAL BANCORH	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	22
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	56
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	29
4096750000007	JORGE GOYA VILLACTIS	22
Papeletas en blanco		16
Papeletas Anuladas		25
CODIGO DE ACTA: 53887		JUNTA No.: 9
Hombres		25

COD	Nombres de los candidatos	Votos Nominados
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	20
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	10
4096750000003	ANIBAL BANCORH	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	30
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	67
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	19
4096750000007	JORGE GOYA VILLACTIS	25
Papeletas en blanco		21
Papeletas Anuladas		14
CODIGO DE ACTA: 53889		JUNTA No.: 10
Hombres		14

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA Zona: 217
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 217
 COD: Nombres de los candidatos
 Votos Nominados
 Fecha Impresión: 09 JUN 2009 04:58:48 P.M.
 Página: 3 de 16
 7768539183

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 203

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	21
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	13
4096750000003	ANIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	43
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	50
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	17
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	24

Papeletas en blanco 7
Papeletas Anuladas 26
CODIGO DE ACTA: 53878
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Provincia: GUAYAS
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Zona: Hombre
JUNTA No.: 6
Zona: Hombre

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 223

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	20
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	8
4096750000003	ANIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	25
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	49
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	20
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	30

Papeletas en blanco 21
Papeletas Anuladas 45
CODIGO DE ACTA: 53881
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Provincia: GUAYAS
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Zona: Hombre
JUNTA No.: 8
Zona: Hombre

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 224

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	27
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	5
4096750000003	ANIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	56
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	46
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	24
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	25

Papeletas en blanco 12
Papeletas Anuladas 27
CODIGO DE ACTA: 63883
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Provincia: GUAYAS
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Zona: Hombre
JUNTA No.: 7
Zona: Hombre

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 224

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:47 Pm.
Página: 2 de 16
7788639183

09 JUN 2009

Lo Certifico



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	27
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	7
4096750000003	ANIBAL BANCHON	6
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	28
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	48
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	22
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	26

Papeletas en blanco 0
Papeletas Anuladas 12
CODIGO DE ACTA: 53906
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Provincia: GUAYAS
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Zona: Mujeres
JUNTA No.: 19
Zona: Mujeres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 237

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	28
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	10
4096750000003	ANIBAL BANCHON	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	33
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	61
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	21
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	37

Papeletas en blanco 22
Papeletas Anuladas 17
CODIGO DE ACTA: 53908
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Provincia: GUAYAS
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Zona: Mujeres
JUNTA No.: 20
Zona: Mujeres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 228

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4096750000001	PRIMITIVO PALMA	18
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	1
4096750000003	ANIBAL BANCHON	1
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	2
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	61
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	21
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	37

Papeletas en blanco 217
Papeletas Anuladas 17
CODIGO DE ACTA: 63910
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Provincia: GUAYAS
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Zona: Mujeres
JUNTA No.: 21
Zona: Mujeres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 217

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
------	---------------------------	-----------------

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:48 p.m.
Página: 15 de 16
7788639183

09 JUN 2009

Lo Certifico

-511-
quinientos once - 502
quinta





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORT DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 23
 4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 2
 4096750000003 ANIBAL BANCHON 4
 4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 28
 4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 41
 4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 21
 4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 55

Papeletas en blanco 24
 Papeletas Anuladas 13

CODIGO DE ACTA: 63891
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Junta No.: 11
Zona: Hombres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 221

COD. Nombres de los candidatos Votos Nominales

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 19
 4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 2
 4096750000003 ANIBAL BANCHON 4
 4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 35
 4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 54
 4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 27
 4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 25

Papeletas en blanco 23
 Papeletas Anuladas 27

CODIGO DE ACTA: 63893
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Junta No.: 12
Zona: Hombres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 203

COD. Nombres de los candidatos Votos Nominales

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 20
 4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 9
 4096750000003 ANIBAL BANCHON 4
 4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 32
 4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 45
 4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 26
 4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 23

Papeletas en blanco 29
 Papeletas Anuladas 15

CODIGO DE ACTA: 63895
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Junta No.: 13
Zona: Hombres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 223

COD. Nombres de los candidatos Votos Nominales

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 19
 4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 4
 4096750000003 ANIBAL BANCHON 2
 4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 37
 4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 41
 4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 20
 4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 42

Papeletas en blanco B
 Papeletas Anuladas 37

CODIGO DE ACTA: 63898
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Junta No.: 14
Zona: Mujeres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 217



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORT DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 5
 4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 12
 4096750000003 ANIBAL BANCHON 1
 4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 13
 4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 59
 4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 26
 4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 25

Papeletas en blanco 37
 Papeletas Anuladas 31

CODIGO DE ACTA: 63894
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Junta No.: 15
Zona: Mujeres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 227

COD. Nombres de los candidatos Votos Nominales

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 22
 4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 12
 4096750000003 ANIBAL BANCHON 2
 4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 37
 4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 41
 4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 20
 4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 42

Papeletas en blanco B
 Papeletas Anuladas 37

CODIGO DE ACTA: 63896
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Junta No.: 14
Zona: Mujeres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 217

COD. Nombres de los candidatos Votos Nominales

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 19
 4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 4
 4096750000003 ANIBAL BANCHON 2
 4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 37
 4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 41
 4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 20
 4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 42

Papeletas en blanco B
 Papeletas Anuladas 37

CODIGO DE ACTA: 63898
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Junta No.: 14
Zona: Mujeres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 217

COD. Nombres de los candidatos Votos Nominales

4096750000001 PRIMITIVO PALMA 19
 4096750000002 CRISTHIAN BARZOLA 4
 4096750000003 ANIBAL BANCHON 2
 4096750000004 LUIS SUASTEGUI G 37
 4096750000005 CARLOS OLVERA OLVERA 41
 4096750000006 ALBERTO MAGALLANES PAREDES 20
 4096750000007 JORGE GOYA VILLACIS 42

Papeletas en blanco B
 Papeletas Anuladas 37

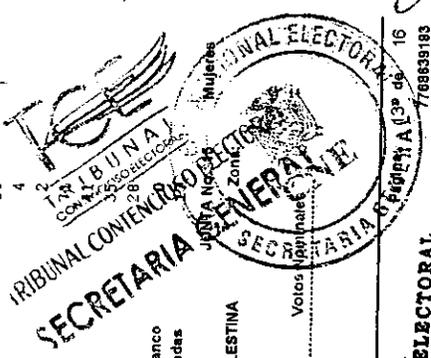
CODIGO DE ACTA: 63898
Cantón PALESTINA
Parroquia: PALESTINA
Junta No.: 14
Zona: Mujeres

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 217

Fecha Impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:48 p.m.
 Página: 4 de 16
 7768639183

Fecha Impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:48 p.m.
 Página: 4 de 16
 7768639183

Fecha Impresión del reporte: 09/06/2009 04:58:48 p.m.
 Página: 4 de 16
 7768639183



- 510 -
 quinientos diez
 - 509 -
 quinientos nueve

Guayaquil 09 JUN 2009
 Lo Certifico



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE DE ACTAS DE ALCALDES MUNICIPALES
Elecciones Abril 2009



Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 221

CODIGO DE ACTA: 53900

JUNTA No.: 16 Mujeres

Zona: 221

Nombre de los candidatos

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	35
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	13
4096750000003	ANIBAL BANCOR	0
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	37
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	41
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	23
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	22
	Papeletas en blanco	20
	Papeletas Anuladas	26

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 228

CODIGO DE ACTA: 53902

JUNTA No.: 17 Mujeres

Zona: 228

Nombre de los candidatos

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	20
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	12
4096750000003	ANIBAL BANCOR	4
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	28
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	68
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	18
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	32
	Papeletas en blanco	22
	Papeletas Anuladas	24

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 176

CODIGO DE ACTA: 53904

JUNTA No.: 18 Mujeres

Zona: 176

Nombre de los candidatos

Votos Nominales

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha Impresión del reporte: 08/06/2009 04:58:48 P.M.

09 JUN 2009

Página: 14 de 16
 7768339183

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 223

CODIGO DE ACTA: 53888

JUNTA No.: 8 Hombres

Zona: 223

Nombre de los candidatos

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	22
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	9
4096750000003	ANIBAL BANCOR	3
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	87
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	4
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	2
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	27
	Papeletas en blanco	0
	Papeletas Anuladas	70

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 208

CODIGO DE ACTA: 53887

JUNTA No.: 9 Hombres

Zona: 208

Nombre de los candidatos

4096750000001	PRIMITIVO PALMA	20
4096750000002	CRISTHIAN BARZOLA	10
4096750000003	ANIBAL BANCOR	2
4096750000004	LUIS SUASTEGUI G	30
4096750000005	CARLOS OLVERA OLVERA	67
4096750000006	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	19
4096750000007	JORGE GOYA VILLACIS	25
	Papeletas en blanco	21
	Papeletas Anuladas	14

Provincia: GUAYAS Cantón PALESTINA Parroquia: PALESTINA
 Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 217

CODIGO DE ACTA: 53889

JUNTA No.: 10 Hombres

Zona: 217

Nombre de los candidatos

Votos Nominales

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Fecha Impresión del reporte: 08/06/2009 04:58:48 P.M.

09 JUN 2009

Página: 3 de 16
 7768339183

To Certifico

- 512 -
quinientos doce.

- 510 -
quinientos diez



Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



NOTIFICACIÓN:

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, viernes 5 de junio de 2009 a las 18H00.- VISTOS.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas avocó conocimiento del escrito presentado por Carlos Olvera Olvera candidato a Alcalde Municipal del Cantón Palestina de la Provincia del Guayas, por la lista 24, el día 5 de junio de 2009 a las 13h52. Que, según el principio fundamental al ~~DEBIDO PROCESO~~ -presupuesto necesario para la vigencia del Estado Constitucional de Derechos y de Justicia-, consagrado como norma positiva en el artículo 76 del texto de la Constitución de la República, **RESUELVE:** Correr traslado a todas las organizaciones políticas de la Provincia del Guayas, con el contenido del escrito referido. Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidente; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, junio 5 de 2009.

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZÓN: Siento como tal que notifiqué con la Resolución que antecede a todas las organizaciones políticas de la Provincia del Guayas, en los casilleros electorales respectivos, el día de hoy, viernes 5 de junio de 2009, a las 19h00.- Lo Certifico.

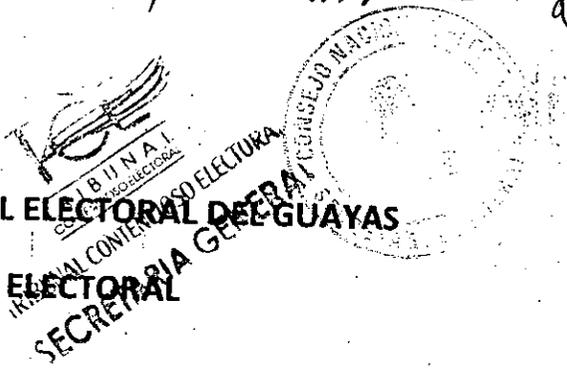
Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

- 513 -
quinientos Trece

514 -
quinientos
once

24



SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

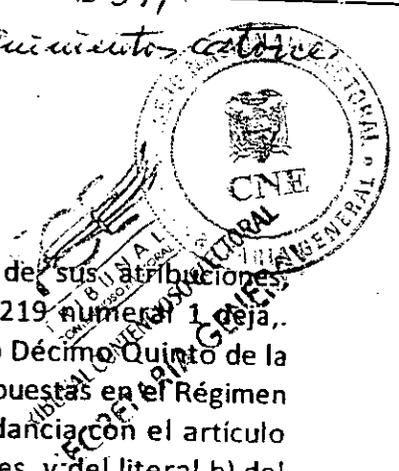
SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO NACIONAL ELECTORAL

CARLOS OLVERA OLVERA, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Cantón Palestina, ALCALDE ELECTO DEL CANTÓN PALESTINA, en el improcedente Recurso de APELACION, interpuesto por los señores Luís Alberto Suasteguí Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes: candidato por la lista 32; y, Cristhián Barzola Echever, candidato por la lista 5 ante usted y por su digno intermedio ante el pleno de este organismo electoral, comparezco y digo;

1. **ANTECEDENTES:** Mediante escritos ingresados la Junta Provincial Electoral del Guayas de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16H50, comparecen presentando el derecho de impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores Luís Alberto Suasteguí Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes : candidato por la lista 32; y, Cristhián Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su escrito entre otras cosas que: á) Que las juntas receptoras:-del voto, fueron en su mayoría conformadas por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del suscrito, concluyen solicitando que se le confiera un reporte de los resultado junta por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para las dignidades de alcaldes, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, de conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art. 100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda al conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47.

2. En el considerando f) de la Resolución dictada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, el día 30 de Mayo del 2009, a las 22h00, y notificada a los sujetos políticos el día 31 de Mayo de 2009 a las 01h15, el Pleno de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luís Alberto Suasteguí Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luís Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhián Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRV para que se proceda a contarlas; El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en la

quinientos, catce
 512
 quinientos
 doce



Audiencia Pública de Escrutinio, Provincial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad; con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concaténela con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales, para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas, **RESUELVO.- PRIMERO.-** Notificar a todos los Sujetos Políticos de la Provincia del Guayas, **con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA** para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:

. Total de electores 11,588

No, Total de actas 47

COMPUTADO

No. de Actas 47 100,00 %
 Nº. Electores 11,588 100,00 %
 No. Sufrag. 10,006 86; 35 %
 Ausentismo 1,582 13,65 %

SIGLAS	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS NOMINALES	VOTOS (O/o)
PSP	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA	380	24.93
PRIAN	ANÍBAL BANCHON	153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA	2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
MUPP-NP	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	PAPELETAS EN BLANCO	742	
	PAPELETAS ANULADAS	1,550	

- 513 -
quinientos quince
513-
quinientos
vece



3. Mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2009; las, 16h50, comparecieron los señores LUIS ALBERTO SUSTEGUI GUERRERO, candidato por la lista 10, DR. JORGE GOYA VILLACIS, candidato por la lista 35, TLGO, EDMUNDO PRIMITIVO CALMA, candidato por la lista 3 LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES, candidato por la lista 32 y CRISTIAN BARZOLA ECHEVER, candidato por la lista 5, en el Cantón Palestina para la dignidad de Alcalde, quienes reiteran los fundamentos de hecho, que fueron anteriormente considerado en resolución del 29 de mayo de 2009, y solicitan: 1.- Se confiera el reporte de los reportes JUNTA POR JUNTA de conformidad con el Art. 99 del Reglamento General de la Ley de Elecciones. 2.-La impugnación de los resultados numéricos en las dignidades de ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES del CANTON PALESTINA, que la fundamentan al amparo de las normas prescritas en el Art.91 de la Ley de Elecciones, Art. 100 del Reglamento General de la Ley de la materia y Art. 86 de las Normas Generales les dictadas por el Consejo Nacional Electoral 3.-Solicitan se proceda a contar voto a voto todas las Juntas para la dignidad de Alcalde en el Cantón Palestina

La Junta Provincial Electoral del Guayas, en el segundo punto de su Resolución dictada el día 01 de Junio del 2009 a las 23h10 y notificada a los sujetos políticos el día 02 de junio del 2009 a las 10h30, RESOLVIO; Sobre las peticiones formuladas por los 5 candidatos a la alcaldía del cantón Palestina, quienes impugnan los resultados del escrutinio de dicha dignidades, se desechan improcedente; toda vez que, el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las JRV pertenecientes a dicha dignidad, en la Audiencia Provincial de escrutinios, efectuada el día 30 de mayo del 2009 No obstante, sobre la petición de entrega de recorte RESULTADOS JUNTA POR JUNTA de dicha dignidad, confiérase copia de lo solicitado al Sr Director de la Delegación, Ing. Enrique Pita, para que el Secretario de la JPEG las otorgue certificadas;

4. DE LOS RECUROS ELECTORALES : Art. 124 del Reglamento General a la Ley de Elecciones:

Art.124. El recurso de apelación procede en los siguientes

- a) De la aceptación o negativa de inscripción de candidatos;
- b) De la declaración de nulidad de la votación;
- c) De la declaración de nulidad de los escrutinios;
- d) De la declaración de validez de los escrutinios; y,
- e) De la adjudicación de puestos.

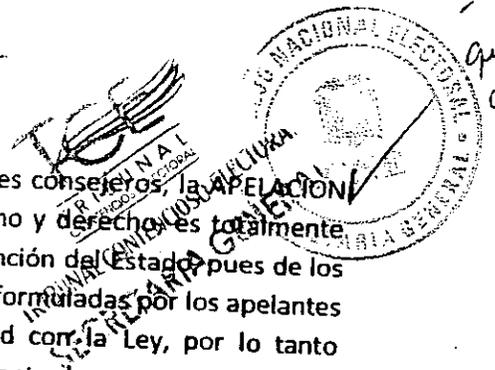
Las organizaciones políticas y los candidatos o sus representantes podrán interponer el recurso de apelación en el plazo de dos días de recibida la notificación.

Declarada la validez de una junta electoral, no procederá ningún recurso.

El Tribunal Provincial, de ser procedente, concederá el recurso dentro del día siguiente de su presentación.

De la disposición legal antes invocada NO procede el Recurso de APELACION interpuesto en forma maliciosa, pues no reúne lo requisitos señalados en la noma electoral, es totalmente improcedente, además de que la Junta Electoral resolvió las impugnaciones oportunamente y no cabe impugnación a otra impugnación.

- 516 -
quinientos dieciséis
- 514 -
quinientos
Catorce

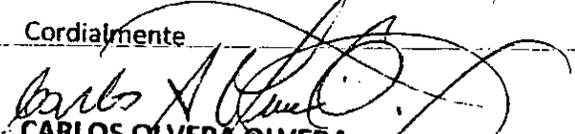


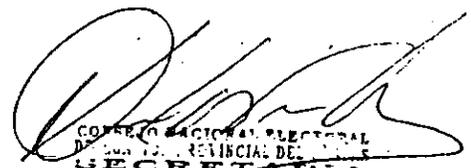
5.-PETITORIO.- Por lo antes expuesto, Señor Presidente, señores consejeros, la APELACION presentada por los recurrentes, carece de fundamentos de hecho y derecho, es totalmente IMPROCEDENTE, y más bien denigra a los integrantes de esta Función del Estado pues de los recaudo que aparejo al presente, consta que todas las peticiones formuladas por los apelantes fueron concedidas y evacuadas oportunamente de conformidad con la Ley, por lo tanto solicito se la deseche por improcedente; y más bien por cuanto los recurrentes están obstaculizando el proceso electoral, este organismo debe sancionar ejemplarizadamente a estos ciudadanos ex candidatos a la Alcaldía de mi Cantón, para sentar precedentes de que no se debe lesionar, ni engañar a ninguna autoridad, en este caso autoridad electoral, pues con argumentos sin fundamentos se acusa a las personas, para pretender lograr su objetivo que no logro con el voto del soberano.-

Notificaciones recibiré en la casilla electoral Nº 24

Adjunto copias de actas notariadas y de resoluciones de la Junta Provincial Electoral.

Cordialmente


CARLOS OLVERA OLVERA
ALCALDE ELECTO DEL CANTON PALESTINA


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DE LA JUNTA PROVINCIAL DE PALESTINA
SECRETARIA

15 JULI 2009

Hora: 13:52
RECIBIDO

De tener ss fijos.



Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN

- 517 -
quinientos diecisiete

515 -
quinientos
quince



A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 1 de junio del 2009. Las 23h10.- **VISTOS:** Prosiguiendo con el proceso de escrutinios que se desarrolla en las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas, se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes peticiones: 1).- La petición formulada por el Lcdo. Kléver Loor Valdivieso, representante de Movimiento PAIS, lista 35, en la provincia del Guayas, de fecha 29 de Mayo del 2009, las 19h11, mediante el cual, solicita que se **"REPETUREN TODAS LAS URNAS porque presentan errores e inconsistencias numéricas aun en las URNAS ABIERTAS"**, (recontadas) del Cantón Durán, fundamentan su petición en los Arts. 95 literal b), de la Ley Orgánica de Elecciones y Art. 121 literal a) y el Art. 122 literal b) del Reglamento General a la Ley de Elecciones, acompaña un cuadro explicativos en 17 fojas.

2).- A) De fecha 29 de mayo de 2009, las 16h50, comparecen los señores **LUIS ALBERTO SUSTEGUI GUERRERO**, candidato por la lista 10, **Dr. JORGE GOYA VILLACIS**, candidato por la lista 35, **TGLGO. EDMUNDO PRIMITIVO PALMA**, candidato por la lista 35, **LUIS ALBERTO MAGALLANES PAREDES**, candidato por la lista 32 y **CRISHAN BALBUENA ECHEVER**, candidato por la lista 5, en el Cantón Palestina para la Dignidad de Alcalde, quienes reiteran los fundamentos de hecho, que fueron anteriormente considerados en resolución de 29 de mayo de 2009, y solicitan: a).- Se confiera el reporte de los resultados JUNTA POR JUNTA de conformidad al Art. 99 del Reglamento General de la Ley de Elecciones. B).- La impugnación de los resultados numéricos en las dignidades de **ALCALDE Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES del CANTON PALESTINA**, que la fundamentan al amparo de las normas prescritas en el Art. 91 de la Ley de Elecciones, Art. 109 del Reglamento General de la Ley de la materia y Art. 85 de las Normas Generales dictadas por el Consejo Nacional Electoral. C).- Solicitan se proceda a contar voto a voto todas las Juntas para la Dignidad de Alcalde en el Cantón Palestina. 3).- Desde el 4 de mayo de 2009 a las 19h45, compareció el Ing. **LUIS ARTURO PLAZA ORMAZA**, candidato a la Alcaldía de El Empalme, quien denuncia una serie de irregularidades en el proceso electoral en dicho Cantón. 4).- El Lcdo. Kléver Loor Valdivieso representante del M. País-lista 35, con escrito presentado el día 27 de mayo de 2009 a las 16h45, acompañando 56 anexos, entre copias de oficios y de actas de notificación pública con el resumen de resultados de escrutinios, para la Alcaldía del cantón Daule, también acompaña un corte de resultados existente en la página web de CNE de fecha 21 de mayo de 2009, en el cual se subrayan algunos resultados electorales de dicha dignidad, solicita que esas actas que detalla, pertenecientes a las juntas de la parroquia Laurel, Juan Bautista Aquino, La Aurora, Las Lojas y Unonal sean rectificadas las anomalías existentes. 5).- El Sr. Eduardo Garcho Lara, candidato a la Alcaldía del Cantón Daule por M. País-lista 35, presenta su petición fechada 29 de mayo de 2009 a las 17h50 y el escrito presentado del 1 de mayo de 2009, acompañando en 66 fojas copias de actas de notificación pública y de resumen de resultados electorales, en la cual manifiesta que en notificación de 28 de mayo de 2009 a las 14h30, fue notificado en el casillero con los resultados numéricos del escrutinio, para la candidatura a la Alcaldía del Cantón Daule, que no se ha procedido a examinar las actas rezagadas por la Juntas Intermedias y que este hecho determina haber incurrido en el delito de prevaricato a los miembros de las juntas, fundamenta su petición en los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica de Elecciones y en los artículos 11 numeral 2 de la Constitución de la República, por lo cual solicita la nulidad de las votaciones. 6).- Con fecha 1 de junio de 2009 a las 14h48, el Sr. Anibal Marcelo Bascón

Deciderio, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina por el PRIAN-lista 7, quien se refiere a la notificación efectuada el día 30 de mayo a las 22h00, con los resultados definitivos de las elecciones del Alcalde del Cantón Palestina, ya que el día 29 de mayo que se había señalado como fecha para la apertura de urnas, se adelantó para el día jueves 28 de mayo a las 20h00, sin que pueda presenciar la apertura de urnas y el conteo voto a voto de las 24 juntas, que se abrieron dejándolo en la indefensión, interponiendo EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN de los resultados numéricos amparados en el Art. 88 de las Normas Generales dictadas por el CNE. 7).- La Sra. Verónica Margarita Guevara, candidata a la Alcaldía de Cantón Naranjito del M. País-lista 35, la misma que presenta su "derecho de objeción establecido en el Art. 234 de dicha Ley" ya que según manifiesta en 4 actas que en copias simples adjunta han sido objetos de alteraciones. 8).- El Sr. Kléver Loor Valdivieso representante de M. País-lista 35, de fecha 29 de mayo de 2009 a las 22h41, en la cual impugna la Resolución, por medio de la cual la Junta Provincial Electoral del Guayas resuelve ingresar en el sistema informático las actas rezagadas por la Juntas Intermedias en la dignidad de Alcaldes. 9).- El Dr. Vicente Taiano Álvarez, con fecha 27 de mayo de 2009, solicita se le provea de listado en forma detallada de las actas y juntas que se encuentran pendientes y que van a hacer nuevamente escrutadas para la dignidad de Concejales Urbanos de Durán y Guayaquil. 10).- Con fecha 20 de mayo de 2009 a las 17h10, comparece el Ab. Luis Almeida Morán, Director Provincial de Guayas del partido Sociedad Patriótica-lista 3, quien acompaña en 46 fojas copias certificadas de las actas de escrutinio del Cantón Yaguachi, correspondientes a las dignidades de Presidente y Vicepresidente de la República, entre las cuales se encuentran 23 actas correspondientes a la dignidad de Alcalde del Cantón Yaguachi, acompaña un listado de juntas, en las cuales existirían inconsistencias numéricas que solicitan se proceda a su revisión con fundamento en el Art. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones. -- EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, al amparo de los Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 89, 90 y 91 de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, del artículo 94 numeral 1), 95 literal b) y último inciso del mismo artículo y de los artículos 88 y subsiguientes de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral, este Organismo Provincial es competente para resolver las peticiones e impugnaciones presentadas, y en uso de dichas atribuciones, RESUELVE.- Primero.- La petición de impugnación presentada por el Lcdo. Kléver Loor Valdivieso representante de M. País-lista 35, para que se abrieran todas las juntas electorales pertenecientes al Cantón Durán para la dignidad de Alcalde, se sustenta en el Art. 95 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones, al igual que sobre el Art. 121 literal a), del Art. 122 literal b) del Reglamento a la Ley de la Materia; esta Junta Provincial desecha la impugnación, toda vez que ya fueron atendidas las verificaciones sobre errores evidentes e inconsistencias numéricas a las que se refiere su impugnación, mismas que constan en la notificación entregada en los casilleros electorales. Sin embargo de considerarlo pertinente, el representante de dicha organización política, podría hacer uso de su recurso electoral en sede administrativa ante el Consejo Nacional Electoral.- Segundo.- Sobre las peticiones formuladas por los 5 candidatos a la alcaldía del cantón Palestina, quienes impugnan los resultados del escrutinio de dicha dignidades, se desecha por improcedente; toda vez que, el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las JRV pertenecientes a dicha dignidad, en la Audiencia Provincial de escrutinios, efectuada el día 30 de mayo del 2009. No obstante, sobre la petición de entrega de recorte RESULTADOS JUNTA POR JUNTA de dicha dignidad, confírase copia de lo solicitado al Sr. Director de la Delegación, Ing. Enrique Pila, para que el Secretario de la JPEC las otorgue



Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

518 -
quinientos dieciocho



certificadas.- Tercero.- Sobre la petición formulada por el Sr. ~~Cléber~~ ~~Loor~~ ~~Valdivieso~~ candidato a Alcalde del Cantón El Empalme, se desecha por improcedente la impugnación presentada en la Audiencia de Escrutinios Provincial, efectuada el día 29 de mayo de 2009, en la que se atendieron todos los requerimientos e impugnaciones presentadas, y se procedió a la apertura de las JRV que fueron contadas voto a voto.- Cuarto.- La petición de impugnación presentada por el Lcdo. Kléber Loor Valdivieso, representante de MPAIS-lista 35, para que se abrieran todas las JRV pertenecientes al Cantón Durán, para la dignidad de Alcalde, se la desecha por improcedente, ya que el ingreso al sistema informático, el procesamiento de las actas rezagadas, hasta su digitalización e ingreso de los resultados efectuados en el Centro de Computo, además de la apertura de todas las JRV durante audiencia pública efectuada el día 29 y 30 de mayo de 2009, en la cuales se escrutaron voto a voto para la dignidad de Alcalde en el Cantón Daule, arrojan los resultados que han sido debidamente notificados.- Quinto.- El Sr. Eduardo Carchi Laya, candidato a la Alcaldía del Cantón Daule, por MPAIS-lista 35, presenta su petición de fecha 29 de mayo de 2009 a las 17h58, y el escudo presentado del 1 de mayo de 2009, impugnando los resultados numéricos para la candidatura a la Alcaldía del Cantón Daule se desecha por improcedente, ya que las actas rezagadas por la Juntas Intermedias, ingresadas al sistema informático, el procesamiento de las actas rezagadas, hasta su digitalización e ingreso de los resultados efectuados en el Centro de Computo, además de la apertura de todas las JRV, se atendieron en la Audiencia Pública efectuada el día 30 de mayo de 2009, cuyos resultados han sido debidamente notificados.- Sexto.- La petición del Sr. Anibal Marcelo Ranchón Decideno, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, por el PRIAN-lista 7, se la desecha también por improcedente, pues la Resolución del 29 de mayo de 2009, se ejecutó la apertura del 100% de JRV del Cantón Palestina para dicha dignidad, en la Audiencia Pública del día 30 de mayo del mismo año se atendió su requerimiento, mismas que se encuentran legalmente notificadas.- Séptimo.- Sobre la petición de La Sra. Verónica Margarita Guevara, candidata a la Alcaldía de Cantón El Amparo del MPAIS-lista 35, se desecha por improcedente, ya que, en nuestra legislación electoral, no se contempla el Derecho de Objeción y, además, porque las 5 JRV que solicitó la verificación, se procedió a dar cumplimiento al momento de contabilizar voto a voto las JRV que contaban actas rezagadas, en audiencia pública de escrutinios ejecutadas para el efecto.- Octavo.- Sobre la impugnación a la Resolución adoptada por esta Junta Electoral, presentada por el Lcdo. Kléber Loor Valdivieso, representante de MPAIS-lista 35, para que se proceda al escaneo, pistoleo, digitación y verificación de las actas rezagadas, y además de la apertura de las urnas, para escutar voto a voto que se ejecutó en la audiencia pública de escrutinios, no es materia de impugnación, ya que se da cumplimiento a lo prescrito en el artículo 87 y 88 de la Ley Orgánica de Elecciones y del Art. 101 literal a) del Reglamento General de la Materia.- Noveno.- La petición formulada por el Dr. Vicente Fabiano Álvarez con fecha 27 de mayo de 2009, ya fue atendida de forma oportuna por parte de esta Junta Electoral que de requerir los documentos certificados, se extendió por medio de la misma sesión.- Décimo.- La petición formulada por Ab. Luis Alarcón Florán, Director Provincial de Guayas del Partido Sociedad Patriótica lista 3, se accede parcialmente, disponiendo que, el 10% de las JRV que conforman el cantón Yaguachi serán abiertas y, por nuestra cuenta, se procederá a aperturarlas para escutarlas voto a voto.- Décimo Primera.- Remitiendo como de ley al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas CNE, para que se sirva disponer al Lcdo. Carlos Chérrez, Jefe del Centro de Computo, y al Sr. Rubén Rodríguez, para que procedan a emitir las actas de recuento para la dignidad de alcalde del Cantón Yaguachi, en un 10% de la totalidad de las JRV, y se preparen los paquetes electorales para el efecto. Para que una vez ejecutado dicho escrutinio, se disponga el ingreso de los resultados



Guayas

DE LA SECCION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



electorales, contenidos en las actas de recuento. - Décima Segunda.- El Sr. Secretario de la
 la presente resolución. - NOTIFIQUESE A todos los sujetos políticos en los casilleros
 electorales respectivos o en forma personal, para que surta los efectos legales del caso. - Lo
 Certifico.- 1) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; 1) Dra. Rosalinda Cuesta Torres,
 Vicepresidenta; 1) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; 1) Ing. Rafael Balda
 Delgado, Vocal Principal; 1) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; 1) Ab. David
 Norero Calvo, Secretario. - Lo Certifico. - Guayaquil, junio 1 de 2009.

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Sirvo como tal que notifiqué con la Resolución que antecede, el 2 de junio de 2009 a las 10h30, en los
 casilleros electorales respectivos, a los representantes de las organizaciones políticas. - Lo Certifico.

Ab. David Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

19-
Qui...
REPUBLICA DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN:

A: LOS SUJETOS POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS



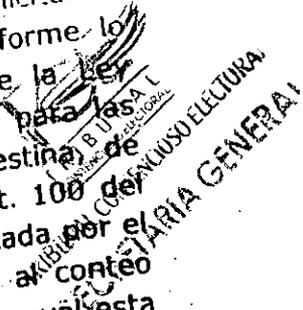
514
quienes
necesite

SE LES HACE SABER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 30 de mayo a las 22H00.-
VISTOS.- En el proceso de escrutinio que se desarrolla para la dignidad de Alcalde del Cantón palestina se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral los siguientes petitorios: Mediante escritos ingresados a este organismo electoral de fechas 12 de Mayo, las 14h30 y Mayo 29 las 16h50, comparecen presentando el derecho de Impugnación a los resultados numéricos en la dignidad de alcalde, concejales urbanos y rurales del cantón Palestina, los señores Luis Alberto Suastegui Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5 quienes manifiestan en su libelo que: **a)** Que las juntas receptoras de voto fueron en su mayoría conformados por empleados del municipio, comprometidos con la candidatura del señor Carlos Olvera Olvera, quien esta optando por la reelección, patrocinado por la lista 24, denuncian que en el mes de abril le habían hecho llegar al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, quien no adoptó ningún tipo de medida correctiva al respecto; **b)** Que el señor Martín Jiménez Meza, Jefe de Recursos Humanos del municipio de Palestina, quien reemplazo en sus funciones el día anterior a las elecciones a la señora Cruz Esther Peñafiel Olivo, supervisora nombrada por la Delegación Provincial Electoral del Guayas, lo cual les alertó sobre las consecuencias que se presentarían en los comicios; **c)** el escrutinio en las juntas receptoras del voto se efectuaron sin que exista la participación de los delegados de las organizaciones políticas, obligándolos a estar fuera de las aulas o a una distancia de 4 metros, impidiéndoles el verificar el contenido de los votos. **d)** Las agresiones verbales y físicas que se produjeron el día de las elecciones en contra de la señora periodista Rosa Borja de Icaza y Paúl Abrahami Ávila, fotógrafo, quienes se encontraban haciendo una cobertura de los comicios conectados con la radio Guayaquil 7.30 FM en vivo cuando fueron agredidos por el señor Ángel Zambrano, comisario municipal y el señor Jorge Zambrano, policía municipal, quienes propiciaron golpes al fotógrafo, le arrebataron su cámara fotográfica por haber efectuado tomas a los miembros de las JRVs, de todo lo cual tiene conocimiento el agente fiscal del cantón, **e)** No presentan pruebas sobre la retención de votos que no eran entregados a los sufragantes para la dignidad de alcaldes y concejales; mismas que en número no determinado procedían a entregar a sus amigos y simpatizantes de la lista 24 para que ingresen a la urna con varias papeletas para dicha dignidad; que en varios casos - aseguran - que los sufragantes escogidos únicamente rayaban una papeleta y las demás las depositaban, por esta razón existen elevado número de votos blancos, posiblemente se habrá votado por los ausentes y por los analfabetos, **f)**



últiples reuniones y asambleas cantorales han dado el respaldo al recurrente manifestando su indignación por los resultados electorales. Concluye solicitando que se le confiera un reporte de los resultados electorales por junta, conforme lo determina el segundo inciso del Art. 99 del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones; Impugna los resultados numéricos electorales para la conformidad con el Art. 91 de la Ley orgánica de Elecciones y del Art. 100 del Reglamento a la misma Ley y del Art. 86 de las Normas Generales dictada por el Consejo Nacional Electoral. Ratifica la petición para que se proceda a conteo voto a voto de todas las JRVs del cantón, en un número de 47, para lo cual esta JPEG Se acoge favorablemente el derecho de impugnación presentado por los señores Luis Alberto Suastegul Guerrero, candidato por la lista 10; Dr. Jorge Goya Villacís, candidato por la lista 35, Tecn. Edmundo Primitivo Palma, candidato por la lista 3; Luis Alberto Magallanes Paredes, candidato por la lista 32; y, Cristhian Barzola Echever, candidato por la lista 5, a los resultados numéricos de todas las actas de todas las JRV para que se proceda a contarlas voto a voto. El pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas en la Audiencia Pública de Escrutinio Provincial, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones previa realización del escrutinio de las JRV y habiéndose resuelto las impugnaciones presentadas del Guayas, **con los RESULTADO DEFINITIVO DE LA DIGNIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA** para que surtan los efectos legales del caso, cuyos datos electorales se transcribe en el reporte informático suscrito por el Lic. Carlos Cherres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Delegación Provincial del Guayas- CNE, el cual se anexa y contiene lo siguientes datos:



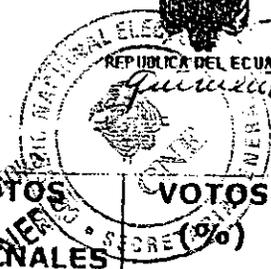
No. Total de electores
No. Total de actas

11,588
47

COMPUTADO
No. de Actas
No. Electores
No. Sufrag.
Ausentismo

47
11,588
10,006
1,582

100,00 %
100,00 %
86,35 %
13,65 %



SIGLAS	ORGANIZACION POLITICA	NOMINALES	VOTOS	VOTOS PORCENTAJE (%)
PSP	PRIMITIVO PALMA		947	12.28
UDC	CRISTHIAN BARZOLA		380	04.93
PRIAN	ANIBAL BANGHON		153	01.98
PRE	LUIS SUASTEGUI G		1,701	22.05
MMIN	CARLOS OLVERA OLVERA		2,169	28.12
MPC	ALBERTO MAGALLANES PAREDES		1,073	13.91
MUPP-NP	JORGE GOYA VILLACIS		1,291	16.74
	PAPELETAS EN BLANCO		742	
	PAPELETAS ANULADAS		1,550	

NOTIFÍQUESE a todos los sujetos políticos en los casilleros electorales respectivos, para surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Dr. Eduardo Garcés Del Pozo, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 31 de 2009.

[Handwritten Signature]
Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifique con esta resolución a los representantes de las Organizaciones Políticas legalmente inscritas en los casilleros electorales, designados para tal efecto, o personalmente, el día de hoy 31 de mayo de 2009, a las 01H15 Lo Certifico.

[Handwritten Signature]
Ab. David Antonio Norero Calvo

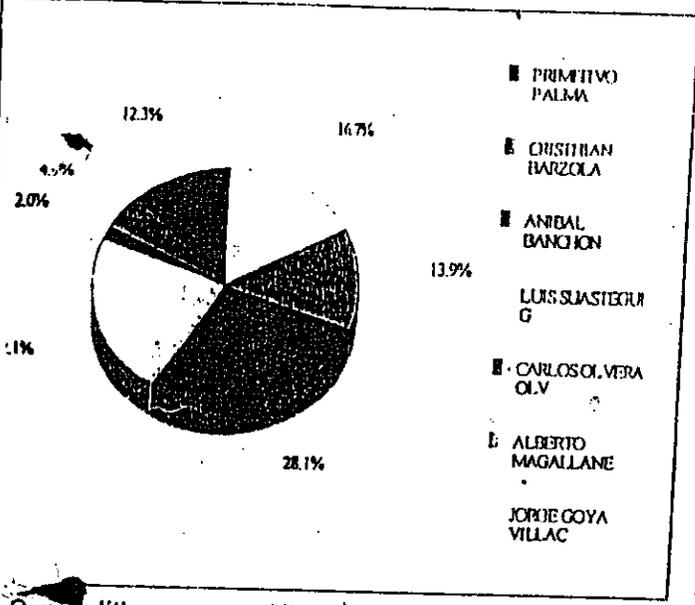
SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REPORTE PARCIAL DE ALCALDES MUNICIPALES
 Elecciones Abril 2009

-521-
 quinientos veintiuno

-519-
 quinientos diecinueve



Provincia: **GUAYAS**
 Cantón: **PALESTINA**



No. Total de electores. 11,588
 No. Total de actas: 47

Computado:

No. de Actas: 47 100.00 (%)
 No. Electores: 11,588 100.00 (%)
 No. Sufrag.: 10,006 86.35 (%)
 Ausentismo: 1,582 13.65 (%)

Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
	PRIMITIVO PALMA	947	12.28
	CRISTHIAN BARZOLA	380	04.93
	ANIBAL BANCHON	153	01.98
	LUIS SUASTEGUI G	1,701	22.05
	CARLOS OLVERA OLVERA	2,189	28.12
	ALBERTO MAGALLANES PAREDES	1,073	13.91
	JORGE GOYA VILLACIS	1,291	16.74
	Papeletas en blanco	742	
	Papeletas Anuladas	1,550	





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME No. 234-DAJ - CNE - 2009

Quito, 12 de Junio del 2009

SECRETARIA GENERAL



Señor licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.
Presente.-

Señor Presidente:

En cumplimiento a la Resolución **PLE-CNE-18-5-6-2009, de 05 de Junio del 2009**, por medio de la cual el Pleno del Consejo Nacional Electoral, solicita a la Dirección a mi cargo, analice e informe, sobre el recurso de apelación en sede administrativa, interpuesto por el señor Luis Alberto Suástegui Guerrero, Candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, en contra de la notificación de los resultados numéricos realizada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, Provincia del Guayas.

Al respecto la Dirección de Asesoría Jurídica informa bajo los siguientes términos:

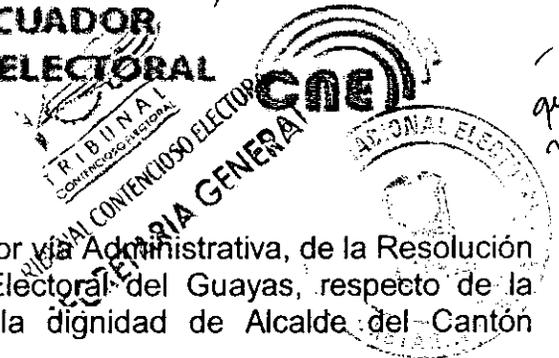
I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 31 de mayo del 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas notificó a los sujetos políticos con los resultados electorales obtenidos luego del escrutinio en el Cantón Palestina, Provincia del Guayas, respecto a la dignidad de **Alcalde del Cantón Palestina**;
- 1.2 El Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, con fecha 29 de mayo del 2009 a las 21h31, procedió a recibir una impugnación del Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, impugnando los resultados de la dignidad de Alcaldesa / Alcalde;
- 1.3 Con fecha 01 de Junio del 2009 a las 23H18, el recurrente, interpone su derecho de apelación de los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas el 31 de Mayo del 2009;
- 1.4 El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, resuelve negar la impugnación de la referencia, por cuanto la prueba aportada no es justificativa a los hechos impugnados;
- 1.5 Con fecha 1 de junio del 2009 a las 23H10, la Junta Provincial Electoral del Guayas, notifica a los representantes de la Organizaciones Políticas con la resolución del proceso de escrutinios que se desarrollaron en las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- 525 -
quinientos veinticinco
- 521 -
quinientos veintiuno



II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El recurrente interpone el Recurso de Apelación por vía Administrativa, de la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, respecto de la impugnación de los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina.

III. BASE CONSTITUCIONAL

Los artículos 76 numeral 1 y 7 literal I) y 219 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador, dicen:

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. En todo proceso corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la Resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados”.

“Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:

1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.

11. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan”.

IV. BASE LEGAL

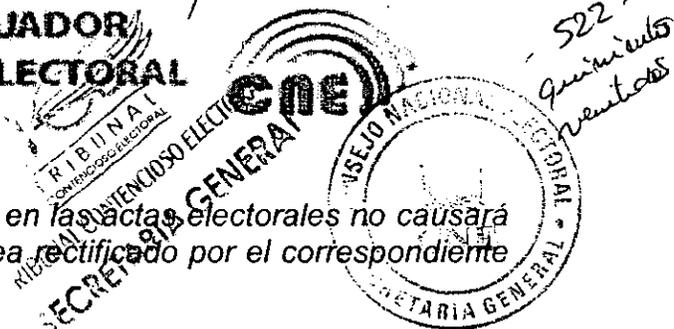
En la Ley Orgánica de Elecciones, en los artículos 112, literal j) y 189, dicen:

“Art. 112.- {Reglas para evitar nulidades infundadas}.- Con la finalidad de evitar la infundada declaración de nulidades los tribunales electorales aplicarán las siguientes reglas:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- 524 -
quinientos veinticuatro



j) El error de cálculo o cualquier otro error evidente en las actas electorales no causará la nulidad de las votaciones, sin perjuicio de que sea rectificado por el correspondiente organismo electoral”;

“Art. 189.- {Interpretación favorable en caso de duda}.- En caso de duda, en la aplicación de esta Ley, se interpretará en el sentido más favorable a la expresión de voluntad del elector y por la validez de las votaciones”.

V. BASE NORMATIVA

La Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en sus artículos 88, 89, 90 y 99 literal i), dicen:

“Art. 88.- La notificación de los resultados electorales a los sujetos políticos, se efectuará en el plazo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de cierre y culminación de los escrutinios, en los casilleros electorales y en la cartelera pública.

Los sujetos políticos tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas, para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de impugnación sin perjuicio de los recursos contenciosos electorales a que hubiere lugar.

Cuando no hubieren reclamaciones del escrutinio provincial o las presentadas se hubieren resuelto, el respectivo organismo electoral proclamará los resultados y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas”.

“Art. 89.- La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica”.

“Art. 90.- Las reclamaciones que hicieren los sujetos políticos con sujeción a estas normas, sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales, serán resueltas en la misma audiencia”.

“Art. 99.- Para evitar la declaración de nulidades que no estén debidamente fundamentadas, las juntas electorales aplicarán las siguientes reglas:

i) El error de cálculo o cualquier otro error evidente en las actas electorales no causará la nulidad de las votaciones, sin perjuicio de que sea rectificado por la Junta Provincial Electoral”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

- 523 -
quinto veintitrés
- 523 -
quinto

TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

VI. BASE REGLAMENTARIA

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución PLE-CNE-3-19-2009, aprobó el Reglamento de funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio, el cual en su Disposición General Segunda, dice:

"SEGUNDA.- Las actas de escrutinio procesadas por la Junta Intermedia de Escrutinio, no podrán ser nuevamente revisadas por la Junta Provincial Electoral, salvo el caso de existir algún recurso legal, debidamente motivado".

VII. BASE PROCESAL

El Procedimiento de las Juntas Provinciales Electorales el domingo 26 de abril de 2009, en el punto 8 y 10 establece:

8.- Para el caso de las actas que fueron declaradas suspensas por falta de firmas, se procederá de la siguiente manera:

8.1.- Si en el acta de escrutinio falta una sola firma, la JPE la declarará válida y dispondrá su procesamiento.

8.2.- Si en el acta de escrutinio faltan las dos firmas, la JPE procederá así:

La JPE dispondrá la apertura del Sobre No. 1 para comprobar la existencia de las firmas de Presidente o Secretario en la copia del acta de escrutinio. De no existir la copia del acta, recurrirán al auxiliar de escrutinio. De no existir firma alguna en estos documentos, la JPE solicitará a los delegados de los sujetos políticos la entrega de una copia del acta de resumen de resultados, con la cual procederá a resolver según corresponda. Si esto no fuera posible, dispondrá la apertura del paquete electoral para realizar el conteo de los votos, únicamente de la dignidad cuya acta ha sido declarada suspensa.

8.3.- Para el caso de actas que fueron declaradas suspensas por inconsistencia numérica, la JPE procederá a la apertura del Sobre No. 1 para verificar los datos en la copia del acta de escrutinio. De mantenerse la inconsistencia, se recurrirá al auxiliar de escrutinio para verificar los datos numéricos. Si persiste la inconsistencia, la JPE solicitará a los delegados de los sujetos políticos la entrega de una copia del acta de resumen de resultados, con la cual procederá a resolver según corresponda.

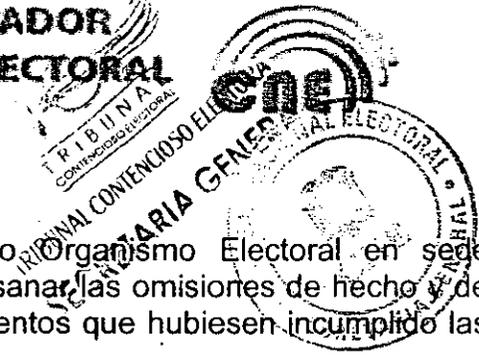
Si esto no fuera posible, procederá a la apertura del paquete electoral para realizar el conteo de los votos, únicamente de la dignidad cuya acta ha sido declarada suspensa.

10. Regla General.- La apertura del paquete electoral para realizar el conteo voto a voto, se aplicará por excepción.



- 526 -
quince mil veintiseis

- 524 -
quince mil veinticuatro



VIII. ANALISIS

8.1 El Consejo Nacional Electoral, como Máximo Organismo Electoral en sede administrativa, se encuentra en la obligación de subsanar las omisiones de hecho y de derecho, solemnidades o formalidades de procedimientos que hubiesen incumplido las Juntas Provinciales Electorales.

8.2 Es importante mencionar que la Dirección de Asesoría Jurídica a fin de determinar la existencia o no de inconsistencias numéricas de las actas de escrutinio y de recuento, utiliza los siguientes parámetros:

8.2.1.- Verificación del número de ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República.

8.2.2.- Comparación del número de sufragantes entre la dignidad de Presidente y la de Alcalde Municipal, a fin de verificar si existe o no inconsistencia numérica entre estas dos dignidades, aceptando una diferencia de hasta el 2%, conforme lo dispuesto por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 de 01 de mayo de 2009.

8.2.3.- Comparación de los datos ingresados en el sistema oficial de escrutinios del Consejo Nacional Electoral, con los datos constantes en las actas de escrutinio, ya sean originales, digitalizadas o recontadas, a fin de verificar si el valor del campo de letras ingresado, es igual al valor del campo de números digitado.

8.3 No se ha adjuntado pruebas que hagan presumir una vulneración de la voluntad del soberano, más bien se hace relación a una expectativa de obtener una votación uniforme en los sectores que indica el documento de impugnación, cuestión subjetiva que no puede ser analizada por parte del Consejo Nacional Electoral, ya que la apelación procede estrictamente por resultados numéricos cuando exista fundamento de la prueba respectiva; como lo establece el artículo 88 y los oficios circulares No. 000335 y No. 000338, de Secretaría General y ratificado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-16-12-5-2009 de 12 de Mayo del 2009, mediante el cual se estableció el procedimiento que tienen los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral de 26 de abril del 2009, para interponer los recursos de impugnación y apelación correspondientes;

8.4 El recurrente en su libelo de apelación, solicita la apertura de la Juntas No. 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12 y 18 Femeninas y las Juntas No. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 16, 17, 18, 19, 21, 24 y 25 Masculinas, para que se proceda nuevamente y en forma legal al conteo voto a voto, verificando si la votación dada en las Juntas Receptoras del Voto concuerdan con las cifras asentadas en las actas.

8.5. Con fecha 1 de junio del 2009 a las 23H10, la Junta Provincial Electoral del Guayas, notifica a los representantes de la Organizaciones Políticas con la resolución del proceso de escrutinios que se desarrollaron en las dignidades de Alcaldes de los



Cantones de la Provincia del Guayas, dentro de la cual atiende los diferentes petitorios de los sujetos políticos, entre los cuales el señor Luis Alberto Suástegui Guerrero impugnó los resultados numéricos en la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina y solicita se confiera el reporte de los resultados Junta por Junta de conformidad con el artículo 99 del Reglamento General de la Ley de Elecciones y se proceda a contar voto a voto todas las Juntas para la dignidad de Alcalde en el Cantón Palestina, por lo cual la Junta Provincial Electoral del Guayas resolvió desechar por improcedente, toda vez que el conteo voto a voto, se procedió a ejecutar de la totalidad de las Juntas Receptoras del Voto pertenecientes a dicha dignidad en la Audiencia Provincial de Escrutinios efectuada el día 30 de Mayo del 2009.

8.6 Dentro del análisis del expediente y de la Resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, hecho que el apelante no ha presentado otro tipo de prueba, que presuma que existe error numérico que deba ser corregido u observado por el Consejo Nacional Electoral, por lo tanto al no sustentar la apelación, carece de eficacia y eficiencia jurídica, por cuanto esta debe ser motivada y fundamentada, hecho que no ha ocurrido en el presente caso, considerando además que no se ha violado la voluntad del soberano como erróneamente ha manifestado el apelante;

8.7 Cabe resaltar que los actos emanados de los Organismos desconcentrados, Juntas Intermedias de Escrutinio y Juntas Provinciales Electorales gozan de la presunción de legalidad y legitimidad;

IX. CONCLUSIÓN

Sobre las bases de los antecedentes, constitucional, legal, normativa, reglamentaria y procesal, la Dirección de Asesoría Jurídica considera y recomienda al Pleno del Consejo Nacional Electoral, Máximo Organismo Electoral del Sufragio, lo siguiente:

- 1.- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, es competente para conocer y resolver la apelación interpuesta por el señor Luis Alberto Suástegui Guerrero, Candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciado por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, en contra de la notificación de los resultados numéricos realizada por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, Provincia del Guayas.
- 2.- Ratificar la Resolución adoptada por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, de 31 de Mayo del 2009, por estar debidamente fundamentada y motivada, tanto en los aspectos de hecho y como en sus fundamentos de derecho.
- 3.- Negar la apelación interpuesta por el recurrente señor Luis Alberto Suástegui Guerrero, Candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para sostener su apelación, por cuanto su petición de apertura de las Juntas, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante resolución y notificación a los representantes



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

-523-
quinientos veintiocho



-526-
quinientos veintiseis

de las Organizaciones Políticas el 01 de junio del 2009, a las 23h10m, en la cual, se desecha por improcedente, toda vez que el conteo voto a voto, se procedió a ejecutarse de la totalidad de las Juntas Receptoras del voto pertenecientes a dicha dignidad, en la Audiencia Provincial de Escrutinios, efectuada el día 30 de mayo del 2009, la misma que se encuentra certificada por el Secretario de la Junta mediante oficio No. 060-DNC-JPEG de 10 de Junio del 2009, en el cual manifiesta que dentro de la Audiencia de Escrutinios Provinciales, en la Dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Palestina, el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinios que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo de voto del 100% de las Juntas Receptoras del Voto del Cantón Palestina. (47 JRV).

4.- Que se haga conocer la Resolución No. 337-21-05-2009 del Tribunal Contencioso Electoral, que textualmente dice: Art. 2.- De las resoluciones de las juntas provinciales electorales sobre resultados numéricos podrán interponer el recurso de impugnación, en la vía administrativa, para ante el Consejo Nacional Electoral, cuya resolución se vuelve firme, causa estado y de la cual, no cabe recurso alguno".

5.- Dejar constancia que la motivación y fundamentación de hecho y derecho de la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, se encuentra contemplada en el informe jurídico presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal I) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

6.- Notificar con esta Resolución al peticionario en el casillero electoral señalado para el efecto, así como a la Junta Provincial Electoral del Guayas, a fin de que proceda conforme a ley.

En estos términos dejo constancia del criterio de esta Dirección a mi cargo, sin perjuicio del que pudiera tener Usted Señor Presidente, las señoritas consejeras y los señores consejeros de este Máximo Organismo Electoral del Sufragio.

Se adjunta el expediente del Recurso de Apelación, a fin de que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, sea el custodio del mismo.

Atentamente,

Alex Leonardo Guerra Troya
**Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

ELC/



qui...
SECRET
REPUBLICA DEL ECUADOR
527
quien...
reunido

NOTIFICACIÓN No.

**PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS / O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS**

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 15 de junio del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-23-12-6-2009

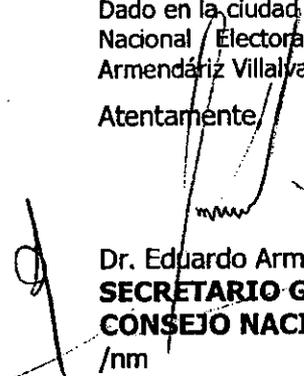
"Aprobar el informe No. 234-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 12 de junio del 2009.- Las 19h55.- **VISTOS.-** El oficio No. 052-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismo que contiene el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declara válido. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral del Guayas, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, razón por la que el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de oficio No. 052-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remite al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación interpuesto, mismo que pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-18-5-6-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 234-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado el análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del

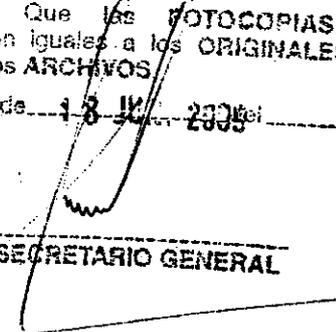
Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, por Improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura de juntas, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante resolución y notificación a los representantes de las organizaciones políticas, el 1 de junio del 2009, a las 23h10, en donde se desechó la petición por improcedente, toda vez que el conteo voto a voto, se ejecutó de la totalidad de las Juntas Receptoras del Voto, pertenecientes a dicha dignidad, en la audiencia provincial de escrutinios efectuada el 30 de mayo del 2009, la misma que se encuentra certificada por el Secretario de la referida Junta Provincial Electoral, mediante oficio No. 060-DNE-JPEG de 10 de junio del 2009, en el que se manifiesta que dentro de la Audiencia Provincial de Escrutinios, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, se analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinio que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras de Voto del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para sostener esta reclamación; y consecuentemente, se ratifica en todas sus partes la Resolución de 31 de mayo del 2009, de la Junta Provincial Electoral del Guayas, por estar debidamente fundamentada y motivada, y al mismo tiempo se ratifican los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No. 10, de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los doce días del mes de junio del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm

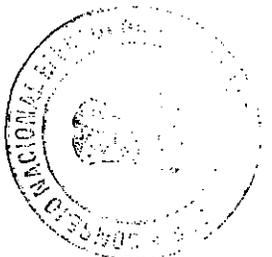

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
anteceden son iguales a los ORIGINALES que
repositen en los ARCHIVOS
Quito, de 18 JUN 2009


EL SECRETARIO GENERAL

que suscribe

- 528 -
Puntaje
adecuado

SRS. WASHINGTON BOLIVAR GILER MOREIRA, CANDIDATO A LA ALCALDIA DEL CANTÓN PICHINCHA, DE LA PROVINCIA DE MANABI, AUSPICIAO POR EL MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA, LISTAS 35, Y HUGO PITA VÉLEZ, ABOGADO PATROCINADOR	OFICIO No. 2243	PLE-CNE-18-12-6-2009	15/06/2009	12H00	
SRA. ANABEL VALENCIA ALARCÓN, CANDIDATA A ALCALDESA DEL CANTÓN ISIDRO AYORA, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUSPICIAO POR EL PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	OFICIO No. 0002246	PLE-CNE-24-12-6-2009	15/06/2009	12H00	
ING. LUIS ALBERTO SUÁSTEGUI GUERRERO, CANDIDATO A LA ALCALDIA DEL CANTÓN PALESTINA, DE LA L PROVINCIA DEL GUAYAS, AUSPICIAO POR EL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, LISTAS 10 Y DR. EDUARDO SANTAMARIA ENCALADA, ABOGADO PATROCINADOR	OFICIO No. 0002248	PLE-CNE-23-12-6-2009	15/06/2009	12H00	



CERTIFICADO: Que los postulantes que anteceden son quienes se inscribieron en el padrón en los días 11 y 18 JUNIO 2009 en Quito, de _____ del _____ del _____

EL SECRETARIO GENERAL

- 531 -
quinientos Treinta y uno
RIBUNA
TRIBUNAL CONIC...
SECRETARIA
- 529 -
quinientos
Aven... 20

OFICIO N° 0002249

Quito, 15 de junio del 2009

Señores

Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero

CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL CANTÓN PALESTINA, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUSPICIADA POR EL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, LISTAS 10

Eduardo Santamaría Encalada

ABOGADO PATROCINADOR

Ciudad.

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-23-12-6-2009

"Aprobar el informe No. 234-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 12 de junio del 2009.- Las 19h55.- **VISTOS.-** El oficio No. 052-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismo que contiene el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declara válido. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral del Guayas, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, razón por la que el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de oficio No. 052-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remite al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación interpuesto, mismo que pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-18-5-6-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 234-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado el análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del

Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura de juntas, ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante resolución y notificación a los representantes de las organizaciones políticas, el 1 de junio del 2009, a las 23h10, en donde se desechó la petición por improcedente, toda vez que el conteo voto a voto, se ejecutó de la totalidad de las Juntas Receptoras del Voto, pertenecientes a dicha dignidad, en la audiencia provincial de escrutinios efectuada el 30 de mayo del 2009, la misma que se encuentra certificada por el Secretario de la referida Junta Provincial Electoral, mediante oficio No. 060-DNE-JPEG de 10 de junio del 2009, en el que se manifiesta que dentro de la Audiencia Provincial de Escrutinios, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, se analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinio que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras de Voto del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para sostener esta reclamación; y consecuentemente, se ratifica en todas sus partes la Resolución de 31 de mayo del 2009, de la Junta Provincial Electoral del Guayas, por estar debidamente fundamentada y motivada, y al mismo tiempo se ratifican los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No. 10, de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Notifíquese.-

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 18 JUN 2009

EL SECRETARIO GENERAL

(Causa Conocimiento del Pleno)

*- 532 -
quince de junio y d
530
quince de
junio*

ACOSTA CISNEROS & ACOSTA

Estudio Jurídico

6 de Diciembre y La Niña Multicentro Of. 201 Teléfono 2239878 Fax 2904839

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ING. LUIS ALBERTO SUÁSTEGUI GUERRERO, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina por el Partido Roldosista Ecuatoriano, lista 10, una vez concluido el trámite de apelación que interpuso contra la Resolución que dictara la Junta Electoral de la Provincia del Guayas, una vez que el Pleno del Consejo Nacional Electoral en Resolución PLE-CNE-23-12-6-2009, notificada el 15 de junio del 2009, ha resuelto en total contraposición con la evidencia abundante que consta en el mismo expediente para la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina e ignorando los execrables hechos dados a partir de las elecciones del 26 de abril del 2009 de los cuales también existen pruebas tangibles y agotada la etapa administrativa electoral, ante Usted comparezco y formulo el siguiente recurso electoral de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral como vía jurisdiccional de última instancia, recurso este que tiene fundamento en los siguientes, hechos, normas constitucionales, legales y reglamentarias:

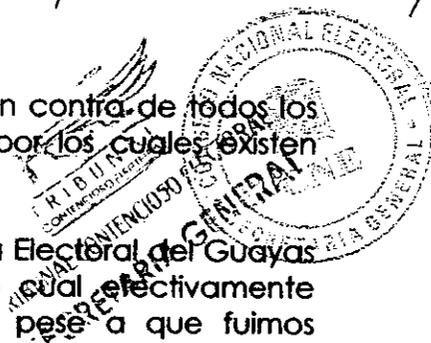
FUNDAMENTOS DE HECHO.

Desde antes de los comicios del 26 de abril del presente año, formulamos denuncia verbal sobre la existencia de un acuerdo fraudulento para beneficiar a uno de los candidatos, concretamente al Alcalde actuante de Palestina, pues, las juntas receptoras del voto efectivamente fueron conformadas con empleados municipales quienes son dependientes del Alcalde Olvera Olvera.

Un día antes de las elecciones, la señora Supervisora Cruz Esther Peñafiel Olivo, de manera intempestiva fue cambiada por Martín Jiménez Meza, quien es el Jefe de Obras Públicas de la Municipalidad de Palestina, hombre incondicional del candidato a la reelección, este individuo, de modo arbitrario y atrabiliario, se permitió instalar en las mesas para los escrutinios a sujetos sin designación hecha por la autoridad competente, con consignas propias.

Es de dominio público, y así lo han denunciado los 6 candidatos a Alcalde, con excepción, claro está, del Señor Olvera, que no nos permitieron acercarnos a las mesas a menos de 4 metros de distancia, obligándonos a realizar espera en otras aulas de los recintos electorales, a mirar a través de ventanas, es decir limitando el derecho de presenciar directamente el escrutinio para precautelar la voluntad de nuestros electores.

*091346303
Carrillo*



- 531 -
quinientos treinta y uno

Esto, fue denunciado por escrito ya que operó en contra de todos los candidatos para beneficiar al Alcalde, hechos por los cuales existen tantos reclamos e impugnaciones.

Por el reclamo generalizado, se logró que la Junta Electoral del Guayas decidiera escrutinar las 47 urnas de Palestina, lo cual efectivamente ocurrió el 28 de mayo por la tarde y noche, pese a que fuimos notificados que el escrutinio se realizaría el 29 de dicho mes, como lo demostré y obra dentro de este expediente, afortunadamente, por estar vigilantes pudimos percatarnos de este acto de absoluta mala fe, que se dio con las mismas limitaciones de presencia a distancia.

Durante el trayecto de todas estas acciones, nos llamó poderosamente la atención y nos escandalizó constatar lo siguiente:

1.- El acta de recuento de la junta No. 7, femenino. Parroquia Palestina, cantón Palestina, fue impugnada por todos los delgados políticos, conforme consta con puño y letra del presidente de la JRV ya que quedó evidente la anulación de votos, a propósito, utilizando una pluma diferente y trazos así mismo diferentes.

2.- En la junta No. 1, femenino, parroquia Palestina, cantón Palestina, acta de recuento, consta así mismo de puño y letra del Presidente de la JRV que en la urna se encontraron la mayoría de votos en plancha "anulados a propósito" y sin embargo "se la procede a cerrar por orden del Pleno".

3.- Las juntas Nros. 2, 13, 14 y 18, todas masculino, fueron abiertas y recontadas el mencionado 28 de mayo, hallándose los siguientes resultados: En la junta No. 2 - lista 3, 33 votos; lista 5, 10 votos; lista 7, 1 votos; lista 10, 28 votos; lista 24, 25 votos; lista 32, 22 votos; lista 35, 27 votos; blancos 48 y nulos 32. En la junta No. 13.- listas 3, 24 votos, lista 5, 16 votos; lista 7, 3 votos; lista 10, 24 votos; lista 24, 46 votos; lista 32, 24 votos; lista 35, 13 votos; papeletas en blanco 47; papeletas anuladas, 26 En la junta No. 14.- lista 3, 16 votos; lista 5, 8 votos; lista 7, 8 votos; lista 10, 63 votos; lista 24, 38 votos; lista 32, 22 votos; lista 35, 11 votos; blancos 1 y nulos 39. En la junta No. 18.- lista 3, 21 votos; lista 5, 10 votos; lista 7, 4 votos; lista 10, 67 votos; lista 24, 17 votos; lista 32, 34 votos; lista 35, 28 votos; nulos 16 votos; blancos 33; ésto, en el recuento efectuado el 28 de mayo del 2009.

4.- Sin embargo de lo anterior, en el nuevo recuento (de estas mismas juntas) efectuado el 30 de mayo del 2009, sorpresivamente los votos nulos se elevaron en número precisamente por haberlos anulado en la forma descrita en el numeral 1, es decir utilizando plumas diferentes y trazos diferentes, además, se anuló íntegramente la junta No. 18 porque a los fraudulentos se les fue la mano inutilizando 122 de las 223

A

- 34 -
quinientos treinta y cuatro



-532-
quinientos treinta y dos

papeletas; los blancos desaparecían a la par que aumentaban los resultados a favor del señor Olvera a quien así se le aseguró su reelección a la Alcaldía de Palestina.

5. En el segundo recuento, el de 30 de mayo, en total se anulaban 1550 papeletas, número extraordinariamente elevado, porque ello significa que todos los votantes de 7 juntas anularon sus sufragios.

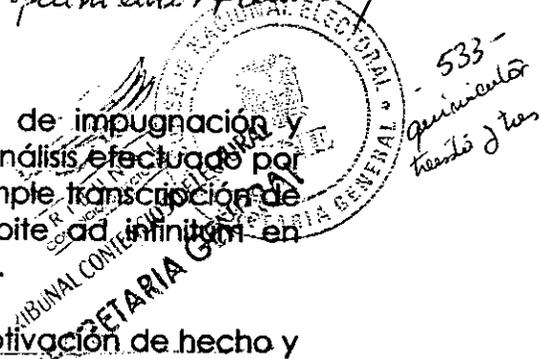
Esto, no fue observado en modo alguno ni por la Junta Electoral Provincial en el momento de impugnar y luego apelar, tampoco por el Consejo Nacional Electoral en su Resolución PLE-CNE-23-12-6-2009, muy a pesar de que queda palpable la lesión a la voluntad popular.

Pero, allí no queda el asunto, el día domingo 7 de junio del 2009, en las instalaciones de la Junta Provincial Electoral del Guayas, fue detenido por efectivos de la Fuerza Aérea Ecuatoriana que se hallaban en turno para la custodia y seguridad de las instalaciones, bienes y personas, el embalador JIMMY JAVIER BERMÚDEZ CORTEZ (cargador de paquetes electorales) quien incluso fue contratado por la Junta Electoral del Guayas con el nombre de HENRY GUILLERMO BERMÚDEZ JIMENEZ, por la circunstancia de que tiene antecedentes policiales.

Este Bermúdez, fue encontrado en el porta equipajes del vehículo manejado por el Subjefe de Bodegas, XAVIER GONZALEZ ACOSTA, hallándose evidencias de diversa naturaleza tales como grabaciones y mensajes en su teléfono celular, demostrativos del fraude electoral cometido. Es más, en sus declaraciones rendidas en la PTJ del Guayas, involucra al señor Rubén Rodríguez jefe de Bodegas de la Junta, quien también fue detenido y conducido a rendir declaraciones. Allí se esclareció incluso un pago de 6.000 USD de los Estados Unidos de Norteamérica para que el indicado sujeto anule y/o arregle los paquetes electorales con la delectiva intención de beneficiar a determinados candidatos. Todos los actores políticos conocieron el asunto; el mismo Presidente de la Junta formuló una denuncia, y, se conocieron gestiones efectuadas por una alta autoridad provincial electoral para que estos delincuentes sean liberados la misma noche, tratando de impedir la investigación y también que ellos declaren.

Pero, ningún crimen es perfecto, le aparejo abundante evidencia en donde hallará el informe del departamento de inteligencia de la FT-2 "Occidental" que detalla la forma de la detención, las conclusiones, las recomendaciones y la transcripción de todos los mensajes habidos entre el detenido y su cómplice; también, aparejo una grabación de audio con una conversación que evidentemente dice relación con el fraude electoral ejecutado por estos sujetos a vista, paciencia y complacencia de algunas autoridades electorales provinciales.

- 535 -
quinientos treinta y cinco



Mencionamos todos estos hechos en las etapas de impugnación y apelación, pero nada se ha dicho al respecto, el análisis efectuado por la Dirección de Asesoría Jurídica del CNE es una simple transcripción de un modelo previamente determinado que se repite ad infinitum en todos los casos que por docenas se van resolviendo.

La Resolución de la cual recorro, es diminuta, su motivación de hecho y de derecho es extraordinariamente limitada y no contiene ninguna fundamentación de carácter legal, constitucional o reglamentario, carece del esencial fundamento de derecho.

Como puede ser posible, Señor Presidente que ante la evidencia escandalosa de un fraude electoral, con detenidos investigados, con informes, con grabaciones, con fotografías, incluso con un informe elaborado por el Presidente de la Junta Provincial Electoral del Guayas Dr. Fredy Cabrera Patiño, se diga que no ha ocurrido nada que las elecciones son transparentes, limpias, que se ha respetado la voluntad popular, en suma, que todo está bien.

Esto sería risible si no fuera trágico.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Evidentemente, lo dicho en líneas anteriores tiene la pretensión de declarar la validez de los escrutinios y adjudicar la Alcaldía al señor Carlos Olvera Olvera quien no obtuvo el favor popular para ser reelecto como Alcalde del Cantón Palestina, esto es, como repito, violando la intención, la voluntad del pueblo Palestinense, por lo cual, con fundamento en los artículos 221 y numeral 11 del 219 de la Constitución Política de la República del Ecuador, 15 del Régimen de Transición de la Constitución, 12 y 23 de las normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral publicadas en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 472 del 21 de noviembre del 2008 y artículo 4 de la Resolución 337-21-05-2009 dictada por el mismo Tribunal Contencioso Electoral para Aclarar las Dudas que Puedan Surgir con Respecto al Recurso Contencioso Electoral de Impugnación los Resultados Numéricos y al Recurso Contencioso Electoral de Apelación de las Resoluciones Adoptadas por el Consejo Nacional Electoral o las Juntas Provinciales Electorales, artículo 97 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República expedidas por el Consejo Nacional Electoral y más normas pertinentes, concordantes y conexas, vengo ante ustedes e interpongo el **RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACIÓN para ante el Tribunal Contencioso Electoral por existir evidentes falsedades en las actas como tengo demostrado, alegando la nulidad de los escrutinios, misma que debe ser declarada por el Tribunal, para este efecto se**

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'X' or a name, located at the bottom right of the text block.

- 536 -
quinientos treinta y seis

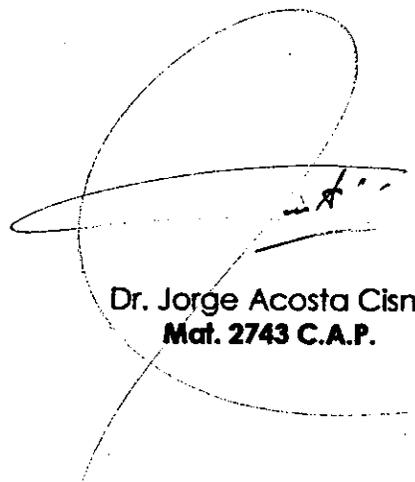


- 534 -
quinientos treinta y cuatro

organizará y remitirá en 24 horas, conforme a las normas de proceder electoral, al Tribunal de Alzada, el expediente documentario correspondiente a esta elección de Alcalde de Palestina que les remitiera la Junta, y, la documentación y grabaciones que hoy apareje, pidiendo que se proceda a resolver la reapertura y recuento de todas las urnas, sin perjuicio de que, obtenida la certeza de los delitos de falsificación documental y fraude electoral, se convoquen a nuevas elecciones. En el momento de resolver se dignarán disponer que se ponga en conocimiento del Ministerio Público los hechos anotados para que se inicien los procesamientos penales correspondientes, haciendo reserva, por mi parte, de incoar las acciones a las que me creo asistido, ya que no es dable que la tranquilidad de la población y todo evento electoral se vea alterado de un modo tan grosero y grotesco como ha ocurrido.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electoral que le corresponda al PRE, sin perjuicio de recibirlas en el despacho actuarial de ese Consejo.

Firmo con mi defensor.


Dr. Jorge Acosta Cisneros
Mat. 2743 C.A.P.


Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero
CANDIDATO ALCALDE CANTÓN PALESTINA

quince mil trescientos y siete

535-
quince mil trescientos y siete

OFICIO Nº 0002248

Quito, 15 de junio del 2009

Señores

Ing. Luis Alberto Suástegui Guerrero

CANDIDATO A LA ALCALDÍA DEL CANTÓN PALESTINA, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, AUSPICIADA POR EL PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO, LISTAS 10

Eduardo Santamaría Encalada

ABOGADO PATROCINADOR

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-23-12-6-2009

"Aprobar el informe No. 234-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 12 de junio del 2009.- Las 19h55.- **VISTOS.-** El oficio No. 052-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismo que contiene el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, en contra de la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declara válido. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral del Guayas, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, razón por la que el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de oficio No. 052-DNC-JPEG de 4 de junio del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, remite al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación interpuesto, mismo que pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-18-5-6-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 234-DAJ-CNE-2009 de 12 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado el análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Luis Alberto Suástegui Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del

Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, por improcedente y por no existir razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación, por cuanto la petición de apertura de juntas ya fue resuelta por la Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante resolución y notificación a los representantes de las organizaciones políticas, el 1 de junio del 2009, a las 23h10, en donde se desechó la petición por improcedente; toda vez que el conteo voto a voto, se ejecutó de la totalidad de las Juntas Receptoras del Voto, pertenecientes a dicha dignidad, en la audiencia provincial de escrutinios efectuada el 30 de mayo del 2009, la misma que se encuentra certificada por el Secretario de la referida Junta Provincial Electoral; mediante oficio No. 060-DNE-JPEG de 10 de junio del 2009, en el que se manifiesta que dentro de la Audiencia Provincial de Escrutinios, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, se analizó la documentación correspondiente a las actas de escrutinio que fueron consideradas suspensas por la Junta Intermedia, actas rezagadas, así como acoger y tramitar las impugnaciones presentadas por diversos sujetos políticos, procediendo al conteo voto a voto del 100% de las Juntas Receptoras de Voto del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Luis Alberto Suástegul Guerrero, candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, auspiciada por el Partido Roldosista Ecuatoriano, Listas 10, y su abogado patrocinador Eduardo Santamaría Encalada, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para sostener esta reclamación; y consecuentemente, se ratifica en todas sus partes la Resolución de 31 de mayo del 2009, de la Junta Provincial Electoral del Guayas, por estar debidamente fundamentada y motivada, y al mismo tiempo se ratifican los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral del Guayas, de la dignidad de Alcalde del Cantón Palestina, de la Provincia del Guayas, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral del Guayas. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No. 10, de la Junta Provincial Electoral del Guayas.- Notifíquese.-

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



CONFIRMO que las COPIAS que
antecedes se hacen de las ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS
Quito, el 18 de Julio del 2009

EL SECRETARIO GENERAL

- 538 -
Quiérvientos Fucinto y oclio

Quito, 7 de mayo de 2009



Lcdo.
Omar Simon
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Ciudad

De nuestras consideraciones.

Sr. Presidente, los abajo firmantes candidatos a la alcaldía de Cantón Palestina, Provincia del Guayas de diferentes partidos políticos que participamos en esta lid electoral del 26 de Abril del presente año, nos hemos visto en la obligación de hacerle conocer a su autoridad las irregularidades cometidas por el candidato a la reelección por la lista 24, Sr. Carlos Olvera Olvera, el mismo que en el desarrollo del sufragio de nuestro cantón hizo tabla raza de la ley del control electoral acompañado de sus coidiarios con el único propósito de confundir al electorado y obtener el resultado favorable a su reelección, tal y cual está sucediendo.

Situación que fue denunciada oportunamente por los comparecientes ante el Sr. Presidente de la delegación Provincial Electoral, Ing. Enrique Pita Garcia, que pese a haber aportado con pruebas documentadas y ficientes donde demostramos abiertamente el modo operandi y fraudulento por no decir "mañoso" como se dio el fraude electoral de este candidato poco opcionado a la reelección, por no gozar de la simpatía y respaldo de nuestro pueblo quien utilizando los siguientes artificios que detallo a continuación a su autoridad.

1. Dias antes de las elecciones el padrón electoral de nuestro cantón sufrió cambios e inscripciones de personas foráneas de otros cantones, tales como: General Vernaza, Salitre y Santa Lucía, que pese a no tener domicilio ni lugar de trabajo en esta jurisdicción hicieron derecho al sufragio, personas que fueron utilizadas por el candidato a la reelección de la lista 24, Sr. Carlos Olvera Olvera, quien a cambio del voto pagaba la cantidad de \$30,00
2. La mayor parte de las personas que conformaban las juntas receptoras del voto de nuestro cantón son funcionarios del Municipio en la actual administración, motivo por el cual pedimos a su autoridad emita atento oficio al departamento de Recursos Humanos de Municipio del Cantón solicitando el listado de los trabajadores, donde usted podrá darse cuenta de lo manifestado.
3. A escasas 24 horas de las elecciones se cambió a la profesora Cruz Esther Peñafiel Olivo quien estaba designada como supervisora a este recinto electoral y quien pese a haber asistido a las capacitaciones de vida fue llamada por el Lcdo. Cristian Chico quien le comunicó de su cambio al cantón el Empalme y que en su lugar estaba asignado el Sr. Martin Jiménez Meza, lo cual no fue bien visto por los candidatos y ciudadanía en general considerando que este ciudadano trabaja en el



539 -
quinientos treinta y nueve

Municipio en calidad de Jefe de Recursos Humanos, el mismo que impartía ordenes a los elemento uniformados y a los señores coordinadores del recinto.

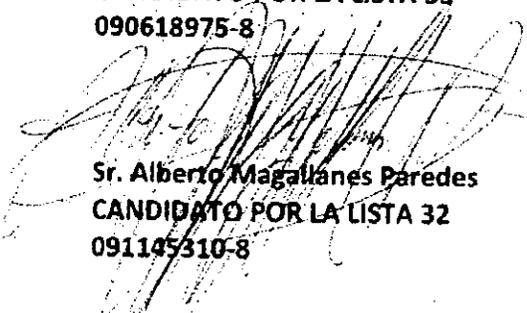
4. Además existe inconsistencia referente a las diferentes dignidades a la cantidad del voto, sumado a ello existe que en diferentes juntas hay mayor número de votantes de lo normal.
5. Entre los documentos o pruebas que presentamos en nuestra denuncia constan las declaraciones juramentadas de personas que en el momento del sufragio recibían menos papeletas, en la que faltaba la papeleta a la alcaldía y en otras que recibían más de 6 papeletas para esta misma dignidad.

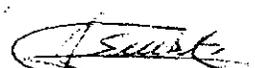
Sr. Presidente, con estos antecedentes comparecemos ante su autoridad como en efecto denunciarnos al Sr. Carlos Olvera Olvera quien se siente reelecto a pesar de haber burlado la voluntad del pueblo.

Particular que ponemos a su conocimiento para los fines de ley respectivos.

Atentamente,


Dr. Jorge Goya Villacís
CANDIDATO POR LA LISTA 35
090618975-8


Sr. Alberto Magallanes Paredes
CANDIDATO POR LA LISTA 32
091145310-8

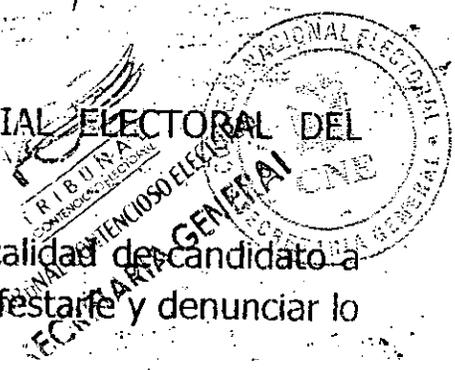

Ing. Luis Alberto Suastegui Guerrero
CANDIDATO POR LA LISTA 10
090753439-0


Sr. Edmundo Primitivo Palma López
CANDIDATO POR LA LISTA 3
090618915-4


Sr. Cristhian Barzola Echever
CANDIDATO POR LA LISTA 5
091978116-1

-340-
quinientos cuarenta
538
quinientos
treinta y
cuatro

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.-



LUIS ALBERTO SUÁSTEGUI GUERRERO, en mi calidad de candidato a la Alcaldía del Cantón Palestina me permito manifestarle y denunciar lo siguiente:

Que adjunto a la presente se servirá encontrar la certificación extendida por el Abg. David Norero Calvo Secretario titular de la Junta Provincial Electoral del Guayas, con la que demuestro la Inscripción de mi candidatura a Alcalde del Cantón Palestina, Provincia del Guayas, listas 10 del Partido Roldosista Ecuatoriano; con la que legitimo mi intervención en la presente IMPUGNACIÓN que propongo ante ustedes, lo cual hago en los siguientes términos:

1. Que nuestra lista quedó integrada para candidatos a concejales con los señores FELIPE CASTRO, NELLY OLVERA, EDICSON ZAMBRANO, LEYCI MORA, CARLOS SAMANIEGO, DIANA GOYA Y ALEX GUTIERREZ; quienes cumpliendo las formalidades de ley, participaron en la lid en calidad de candidatos en el proceso electoral llevado a cabo el 26 de abril del 2009, en el Cantón Palestina, Provincia del Guayas.
2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.- El acto electoral celebrado el día 26 de abril del 2009; en la que se cometieron una serie de violaciones a la ley de Elecciones, en la que mediante actos dolosos se atentó al Sufragio, a la verticalidad del proceso electoral; al efectuarse la integración de las Juntas Receptoras del Voto antes de iniciarse el proceso electoral, con la finalidad de reemplazarlos con empleados municipales que favorezcan al candidato CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA; así como en permitir la constitución de las Juntas Receptoras con la omisión de formalidades y solemnidades establecidas en la ley Orgánica de Elecciones y su reglamento por parte del Delegado Provincial; permitir para que se efectúen tales violaciones desde

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR

28 ABR 2009

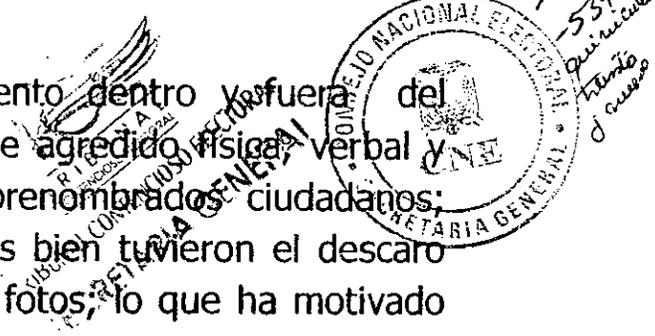
HORA: 16:42 Ojeras

RECIBIDO

la propia Alcaldía, con la protección militar y policial de la que hizo gala el candidato a la Alcaldía CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA; así como, en la recepción de papeletas de votación, sujetas a comprobación que no corresponden a sus originales, pues han sido escaneadas; en impedir en forma por demás atroz que se integren y participen los delegados de los demás Partidos, en permitir votaciones de personas en lugares diferentes a los asignados; el aconsejar, permitir que sean dirigidas y presionadas las empadronadas para que sufraguen libre y voluntariamente; el integrar las Juntas Receptoras a personal enrolado como trabajadores municipales, y adláteres del candidato y Alcalde de del Cantón Palestina, CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA; quien hizo de las suyas, en desmedro de lo normado por la Constitución, la Codificación de la Ley de Elecciones y su Reglamento, con el avieso despropósito de beneficiarse con la comisión de actos dolosos que de ninguna manera puede convalidarse por ustedes; por atentar a normas expresas como la consignada en el Art. 11 numerales 2 y 9 de la Constitución Política del Estado; y a las del Sufragio consignadas en el Título I, Derecho de Sufragio, Capítulo Único y que en su Art. 1 consagra al Sufragio como un derecho y deber de los ciudadanos ecuatorianos; por la que se hace efectiva la participación en la vida del Estado; en el Art. 9 ibídem se señala de manera expresa la Responsabilidad de los Organismos Electorales para garantizar el normal y correcto desarrollo del proceso electoral.

3. Tal fue el grado de abuso, y de corrupción emanada desde la Alcaldía, sus adláteres y de la conviviente del Alcalde CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA, que respnde a los nombres de ROCÍO HIDALGO, impidieron la intervención oportuna con toma de fotos efectuada por el corresponsal de OPE, y corresponsal del periódico El Migrante; CARLOS LUIS ESPINOZA

quien cubría el evento dentro y fuera del recinto electoral en esa localidad; fue agredido físicamente y verbal y psicológicamente por parte de los prenombrados ciudadanos; quienes impidieron la cobertura y más bien tuvieron el descaro de llevarse su cámara con el rollo de fotos, lo que ha motivado se presente la denuncia respectiva ante uno de los señores Fiscales del Cantón Daule, para el conocimiento del ilícito denunciado; cuya copia certificada acompaño.



- 4. Adjunto se servirá encontrar 38 fotografías, que dan cuenta de las violaciones efectuadas en contra de los candidatos a la Alcaldía del cantón Palestina; quienes en trato desigual, fuimos despojados de nuestros legítimos derechos consignados en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Elecciones y de su Reglamento.

FOTOGRAFÍA 1.- Señor MARTIN JIEMENEZ MEZA.- trabajador Municipal, actuando en la mesa electoral como Supervisor de dicha mesa , quien fue designado 24 horas de la integración del proceso eleccionario.

FOTOGRAFIA 2.- Señora VERONICA FUENTES.- en calidad de Jefa de Rentas del Municipio de Palestina, actuando como delegada en la mesa No 8 FEMENINO.

FOTOGRAFIA 3 Y 4.- Señor LEONIDAS PLACENCIO.- Trabajador de Obras Públicas del Municipio de Palestina, quien actuó como Presidente de una de las mesas respectivas dentro del proceso eleccionario.

FOTOGRAFÍA 5.- Señores Agentes de Policía quien en un número de 7 se encontraban lejos de las mesas electorales, en franca distracción de sus funciones permitiendo el descontrol de las mismas.



FOTOGRAFIA 6.- Señor de camisa celeste, con gorra azul, hijo de la señora NELDA, quien está observando al ciudadano votante, irrespetando el derecho al voto secreto.

FOTOGRAFIA 7.- Señora Nuera del Señor Ex del Municipio de palestina, Alcalde CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA, quien en pública reunión, con otras personas, se encontraba en el lugar donde se llevaban las votaciones, instigando a los ciudadanos a votar por el candidato a Alcalde CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA, en franca violación de la Ley. En la misma fotografía se observa a un señor de apellidos PARREÑOS, trabajador del Departamento de avalúos y Catastros del Municipio de Palestina, haciendo la misma instigación y consejo a otros ciudadanos cerca de las mesas electorales.

FOTOGRAFÍA 8.- Señor FRANCISCO CEDEÑO CONSERJE DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PALESTINA, como Presidente de Mesa, con camiseta celeste y un diseño que dice "JULIAN 75".

FOTOGRAFÍA 9.- Señor ARMANDO GONZALES BARZOLA, SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, quien actuaba en la mesa electoral No 4, junto a un señor de camisa crema que actualmente cumple su función de POLICIA MUNICIPAL DEL CANTON PALESTINA.

FOTOGRAFÍA 10.- Señor GASTÓN PRADO, POLICIA MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA, reunido con otros trabajadores Municipales y el Señor CONSEJAL ISIDRO PLACENCIO, quienes cerca a las mesas electorales hablaban y perturbaban las elecciones, que además fueron protagonistas en horas de la tarde del día 26 de Abril del 2009, también de agresiones y ofensas públicas a una ciudadana de nombres GLADYS PALACIOS GÓMEZ y otras, así como también en contra de periodistas que se encontraban en dicho lugar.

FOTOGRAFÍA 11.- Señora JESSENYA TRIVIÑO BRAVO, BIBLIOTECARIA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PALESTINA, a quien se la observa como delegada.

FOTOGRAFÍA 12.- Señora BLANCA FALCÓN HIDALGO TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, actuando como PRESIDENTE DE MESA.

FOTOGRAFÍA 13.- Ciudadana de nombres KERLY OLVERA, quien informó y protestó al momento de la votación que solo le estaban dando tres papeletas sin habersele dado la papeleta para elegir Alcalde del Cantón Palestina.

FOTOGRAFÍA 14.- Aparece votando nuevamente al habersele dado la papeleta para elegir al Alcalde del Cantón Palestina.

FOTOGRAFÍA 15.- Señor LEONIDAS PLACENCIO, TRABAJADOR DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, quien actuaba en una de las mesas electorales.

FOTOGRAFÍA 16.- Señor ANGEL ZAMBRANO, COMISARIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA, vestido de camiseta amarilla de rayas, cogiendo del hombro a un ciudadano mayor de edad de sombrero, aconsejándolo y llevándolo a una de las mesas electorales.

FOTOGRAFIA 17.- VARIAS PAPELETAS DE VOTACIÓN DEJADAS ABANDONADAS EN UNA DE LAS SILLAS QUE SE ENCONTRABAN UBICADAS EN EL LUGAR DE LAS MESAS ELECTORALES.

FOTOGRAFÍA 18.- TRABAJADOR MUNICIPAL VESTIDO DE CAMISETA TURQUESA, QUIEN CON VARIOS AMIGOS ESTÁ CERCA DEL ALCALDE CARLOS OLVERA OLVERA llevando y aconsejando que los ciudadanos voten por su candidato antes mencionado.

FOTOGRAFÍA 19.- Señorita JENNIFER PLACENCIO, quien siendo recepcionista en el Municipio de Palestina, vestida de blusa rosada y blue jean, engafada, como Delegada de la Lista 24 aconsejando a los ciudadanos que estaban en las filas para votar.

FOTOGRAFIA 20.- Señor Martín Jimenez Meza, trabajador de obras públicas del Municipio de Palestina, vestido de camiseta azul, actuando como supervisor de la lista 24, en reemplazo de la señora CRUZ ESTHER PEÑAFIEL OLIVO, quien la desconocieron como Supervisora en las últimas horas de llevarse a efecto las votaciones.

FOTOGRAFIA 21.- Ciudadano vestido de camisa color café de cuadros, que acudió a los señores Agentes de Policía que se encontraban en el lugar de las elecciones, para hacer conocer las irregularidades que se estaban presentando en las mismas, por lo que se formó incidente con algunos trabajadores del Municipio de Palestina.

FOTOGRAFIA 22.- Ciudadano de camisa celeste, trabajador Municipal, guardia de un parque de palestina, ubicado diagonal a la Iglesia del cantón, actuando como Delegado de las mesas.

FOTOGRAFIA 23.- Ciudadano DANIEL VILLAVICENCIO, trabajador Municipal del Cantón Palestina, quien se encontraba sentado y de espaldas, actuando como Delegado de una de las mesas electorales, quien también protagonizó escándalos desmanes dentro del recinto electoral, junto con ANGEL ZAMBRANO, JUAN TRIVIÑO, GEORGI ZAMBRANO, ENRIQUE ESCOBAR, FERNANDO MONTOYA Y OTROS.

FOTOGRAFIA 24.- Delegado de la MESA 15 FEMENINO, quien fue la persona que entregó a la señora KERLY OLVERA mencionada en la fotografía 13 y 14, las tres papeletas de votación omitiendo la papeleta para elegir al Alcalde MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA.

quinientos cincuenta y tres

501 -
quinientos
cincuenta y
tres

FOTOGRAFÍA 25.- Ciudadanos que se encontraban en la parte exterior del lugar donde se llevaban a cabo las elecciones, en las que se observa que existen claraboyas que permitieron que se pasen papeletas a los ciudadanos en momentos de descuido de los Agentes de Policía que por cierto tiempo no se encontraban cerca vigilando la transparencia de las elecciones.

FOTOGRAFÍA 26.- SEÑOR DANIEL VILLAVICENCIO, TRABAJADOR MUNICIPAL DE PALESTONA, quien se encontraba aconsejando cerca de los Agentes de Policía a los ciudadanos que se acercaban a votar.

FOTOGRAFÍA 27.- DOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE NOMBRES ANGEL ZAMBRANO (COMISARIO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA) Y DANIEL VILLAVICENCIO, quienes juntos aconsejaban a los ciudadanos por quien votar, observándose que lo hacen bajo presión no solo psíquica sino también física a los mismos.

FOTOGRAFÍA 28.- Señor FERNANDO MONTOYA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, como delegado conversaba con ciudadanos aconsejando por quien votar.

FOTOGRAFIA 29 Y 30.- Ciudadano que presentaba quejas y reclamos los Agentes de Policía presentes dentro del lugar de las elecciones, vestido de camisa amarilla, sin que haya logrado respuestas a la mismas, y más bien le pedían que se retire de dicho lugar.

FOTOGRAFÍA 31.- GEORGI ZAMBRANO, POLICÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN PALESTINA, actuó como delegado de una de las mesas electorales, DIALOGANDO Y ACONSEJANDO a otro ciudadano por quien votar.

EFFECTO LA VOTACIÓN DE LOS CIUDADANOS, IRRESPECTANDO EL DERECHO AL VOTO SECRETO.



5. El Art. 10 literal c) de la Codificación de la ley Orgánica de Elecciones dice expresamente que organismo del sufragio constituyen "La Junta Receptoras del Voto"; y en el Art. 27 ibídem; se dice que es el organismo encargado de recibir los sufragios y efectuar los escrutinios de la junta, de conformidad con esta ley. Más ocurre señor Presidente, que el señor Alcalde, en su calidad de candidato manipuló la Integración de la Junta; pues dentro de la Alcaldía se procedió a integrar estas Juntas receptoras, con integración de miembros que son empleados municipales, y elementos activos den la campaña del candidato a Alcalde CARLOS ALBERTO OLVEREA OLVERA; para lograr este objetivo, se procedió a integrarlas antes de las 07h00; y se posesionaron a los que estaban escogidos arbitraria e ilegalmente con fines de parcialidad y de fraude electoral; pues los integrantes que llegaron a posesionarse del cargo; se encontraron con la desagradable sorpresa, que éstas ya se encontraban integradas con los adláteres del antes mencionado candidato; lo cual fue plenamente observado y cuestionado por cada uno de los candidatos; y en este acto de sufragio, se impidió la presencia de los delegados de los partidos, se lo hizo en aulas cerradas; sin que se permita el acceso al público; lo que atenta a los principios fundamentales y esenciales para la validez y transparencia del mismo; es decir que hubo ilegitimidad en la conformación e integración de las Juntas Receptoras del Voto; tanto en su integración, como en la designación de sus componentes que definitivamente no garantizaron la pureza y claridad de sus actuaciones, ni mucho menos la imparcialidad que debe estar revestida estas designaciones; sino que, más bien, se reveló estar direccionados por el candidato a Alcalde del

FOTOGRAFÍA 32.- Señor DANIEL VILLAVICENCIO, trabajador Municipal, delegado de una de las mesas, quien protagonizó escándalo y agresión en contra de una ciudadana.

FOTOGRAFÍA 33.- Trabajador Municipal, del Departamento de Obras Públicas, quien actuó como Delegado de una de las mesas electorales.

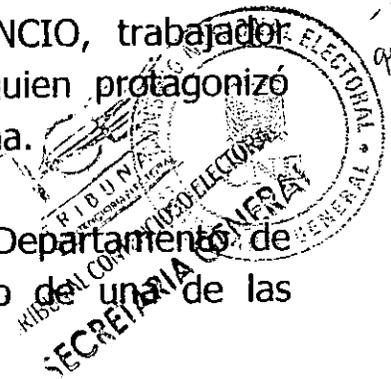
FOTOGRAFIA 34.- FUNCIONARIO MUNICIPAL, vestido de camisa celeste, quien trabaja como Médico en dicha entidad, y actuaba como DELEGADO, de una de las mesas electorales.

FOTOGRAFIA 35.- CIUDADANO VESTIDO DE CAMISETA AMARILLA, QUIEN ACONSEJABA Y ESTABA PENDIENTE EN TODO INSTANTE DE CAPTAR VOTANTES.

FOTOGRAFIA 36.- CIUDADANOS VOTANDO EN LAS MESAS ELECTORALES, NOTÁNDOSE CLARAMENTE, QUE EXISTIÓ UNA DESORGANIZACIÓN TOTAL Y UN DESCONTROL EN LAS MISMAS.

FOTOGRAFIA 37. CIUDADANA DE NOMBRES KERLY OLVERA, QUIEN COMENTABA PUBLICAMENTE QUE SE LE HABIAD ADO SOLO TRES PAPELETAS PARA VOTAR, OMITIÉNDOSE PARA ELEGIR ALCALDE DEL CANTÓN PALESTINA.

FOTOGRAFÍA 38.- CIUDADANO DE APELLIDO ARANA, HIJO DE UNA TRABAJADORA (ENFERMERA); QUE TRABAJA EN EL DEPARTAMENTO MÉDICO DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN PALESTINA, ASI COMO TAMBIEN HIJO DEL CHOFER DE UNA MAQUINARIA DE DICHO MUNICIPIO DE NOMBRES MANUEL ARANA, UBICADO MUY CERCA AL LUGAR DONDE SE LLEVABA A



Cantón Carlos Alberto Olvera Olvera; sin que se logre la intervención del Delegado del Tribunal Provincial Electoral, ni de los militares, ni elementos policiales quienes permitieron el abuso y violación del proceso electoral.

6. En estas circunstancias, al haberse conformado Juntas Receptoras del Voto, contrariando el espíritu de la ley y en contraposición a la Constitución; se han quebrantado las Garantías del Sufragio consignadas en el Art. 133 y siguientes de la Codificación a la Ley Orgánica de Elecciones, en la que en su Art. 141 del cuerpo legal mencionado concede acción popular con capacidad legal para denunciar estos atropellos evidenciados en las Juntas receptoras del cantón Palestina, Provincia del Guayas; Garantía que guarda relación con lo establecido en el Art. 134 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones. Por lo que al amparo de lo que establece el Art. 111 de la Codificación a la Ley Orgánica de la ley de Elecciones, en concordancia con lo establecido en los Arts. 116 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones corresponde que se declare la NULIDAD DE LAS ELECCIONES EFECTUADAS, realizando de inmediato un nuevo escrutinio.

Solicito se me hagan las notificaciones futuras a través del casillero electoral asignado para el Partido Roldosista Ecuatoriano, y autorizo de manera expresa para que intervengan en la calidad de defensores, los Doctores ADEODATO VALENCIA GALARZA Y ALEXANDRA MURILLO DE VALENCIA, a quienes los autorizo de manera expresa para que presenten cuantos escritos consideren necesarios para la mejor defensa de mis intereses.

Dígnese proveer

Es Justicia, etc.

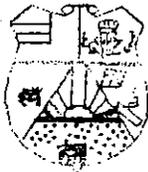
[Handwritten signature]
DR. ADEODATO VALENCIA LARZA
REG. 911 C.A. GUAYAS

- 545 -
quinientos cuarenta y cinco



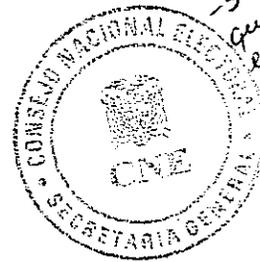
- 543 -
quinientos
cuarenta y tres

[Handwritten signature]
DRA. ALEXANDRA MURILLO ANDRADE DE VALENCIA
REG. 2958 C. A. GUAYAS



Gobierno Municipal Autónomo
del Cantón Palestina

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



Palestina, Marzo 27 del 2009

Señor
Carlos Olvera Olvera
Alcalde del Cantón
Ciudad.-

MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

Certifico Que la presente copia
es igual a su original.

Palestina Marzo 11. 09

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PALESTINA

A. González Barzola

Lcdo. Amundo González Barzola
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Solicito a usted se sirva conceder licencia sin sueldo a mi favor, por
convenir a mis intereses personales, a partir del día de Miércoles 1
de Abril hasta el 29 de Mayo del 2009.

ESTE SE FUE EL SUPERVISOR DEL RECINTO ELECTORAL

Por vuestra aceptación expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Martin Jimenez
Sr. Martin Jiménez Meza
AUXILIAR DPTO. DESARROLLO
INTEGRAL



MUNICIPALIDAD DE PALESTINA
RECIBIDO

Fecha: Marzo 27 09

Horas: _____

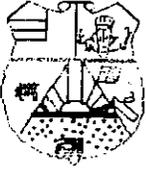
[Signature]
FIRMA

Dirección:
Avda. Vía. Pdhta.
entre las Brisas y J. Roldós
Telf. 2-791207

Telefax. 2-791247
RUC 0960005370001

Web: wwwmun.palestina@yahoo.es

Email: mun.palestina@yahoo.es



Gobierno Municipal Autónomo del Cantón Palestina

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



- 547 -
quinientos cuarenta y siete
545 -
quinientos
cuarenta y cinco

Palestina, Marzo 30 del 2009

Señor
Martín Jiménez Meza
AUXILIAR DPTO. DESARROLLO INTEGRAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente hago conocer a usted, que luego de haber analizado su petición y en consideración a las razones expuestas, con los justificativos correspondientes, **ESTA ALCALDÍA LE CONCEDE LICENCIA SIN SUELDO**, a partir del día Miércoles 1 de Abril, hasta el 29 de Mayo del 2009, luego de lo cual deberá presentarse a su puesto de trabajo en forma invariable.

Sírvase entregar copias de los justificativos al Departamento de Recursos Humanos, para los fines consiguientes.

Atentamente

Sr. Carlos Olivera Olivera
ALCALDE DEL CANTON PALESTINA



C.c. Jefe de Recursos Humanos
Alcaldía
Secretaría

MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

Certifico que la presente copia es igual a su original.

Palestina Mayo 11-09

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

Lcdo. Armando González Barzola
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Telefax: 2-791247
RUC 0960005370001

Dirección:
Avda. Vic. Pdhta.
entre las Brisas y J. Roldós
Telf. 2-791207

Web: www.mun.palestina@yahoo.es

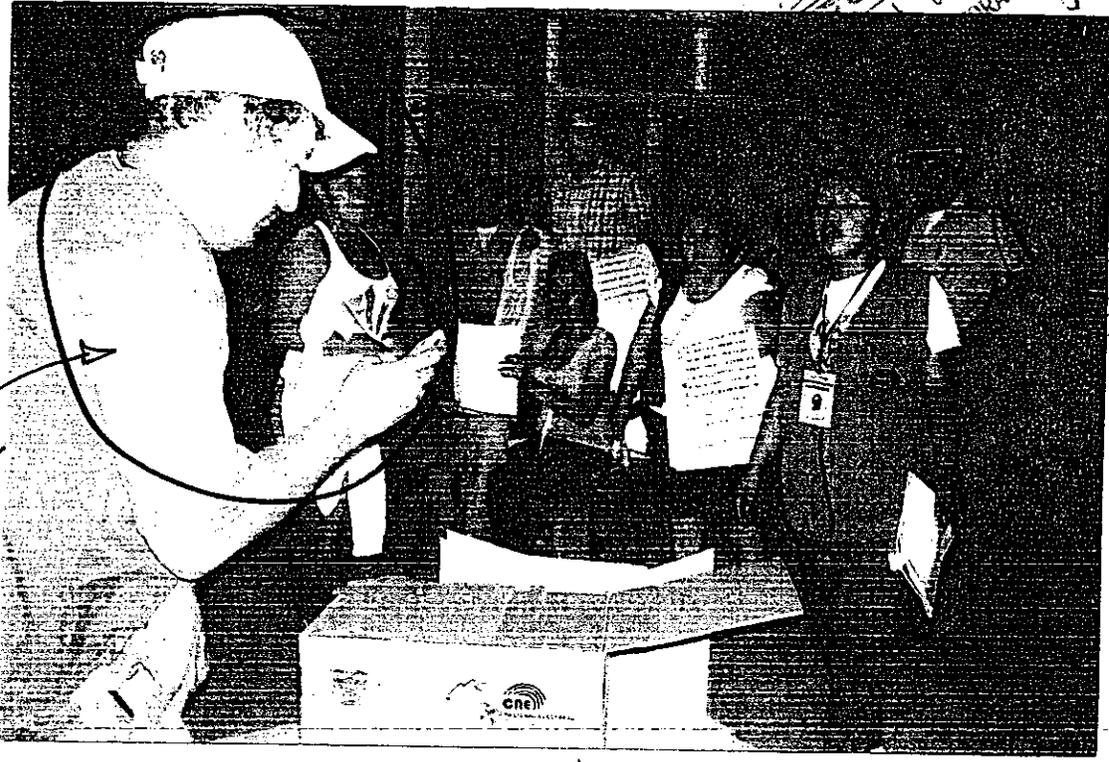
Email: mun.palestina@yahoo.es

Protestas
elecciones

Sr. Martin Jimenez Raza Trabajador Municipal cargo
Publico departamento de Obras Publicas estubo en la mesa
electoral como supervisor del Puesto elector y fue designado 12

1

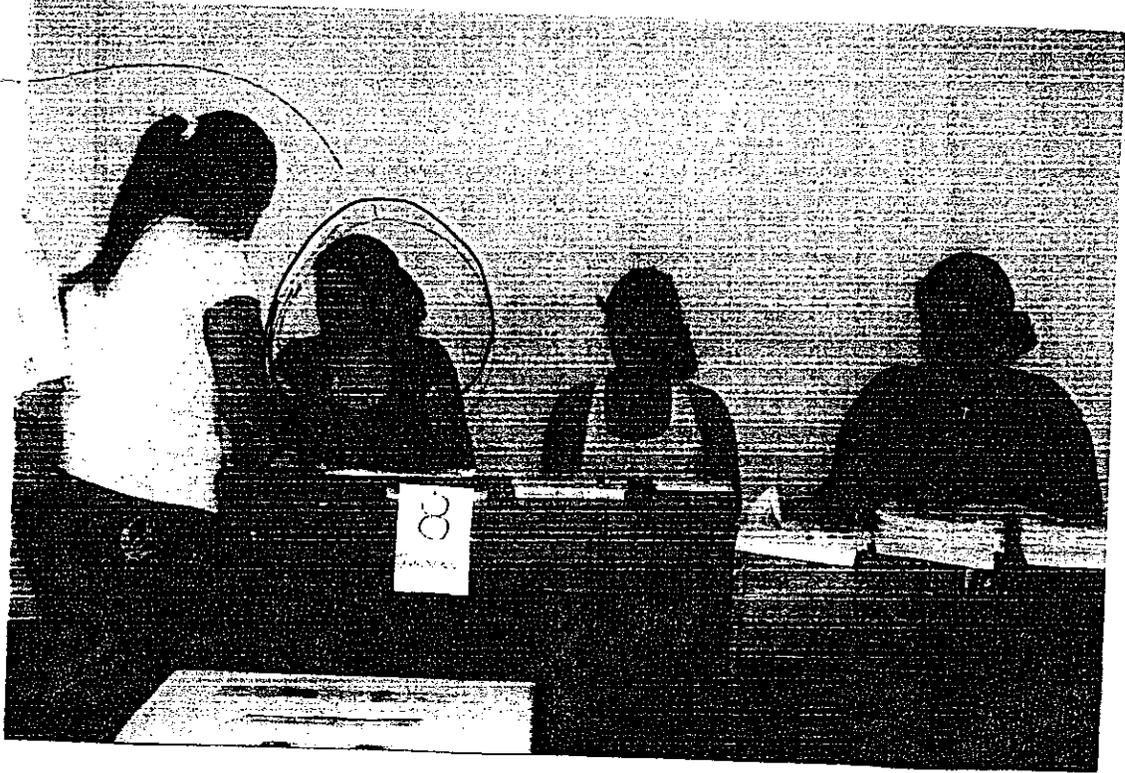
MARTIN
JIMENEZ



Alto
en la
del
elecciones

Sra Verónica Fuentes trabajadora Municipal cargo Publico
Jefe de Puntas del municipio de asistencia quien actuó como
presidentes de una de las mesas N° 8 femenino.

2



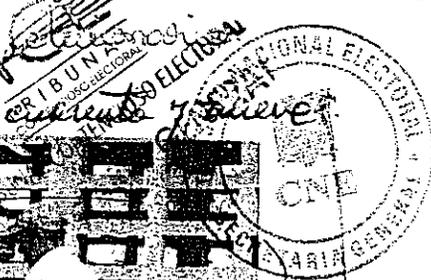
EMPLEADOS DEL MUNICIPIO

Subintendencia
Municipal

Sr. Leonidas Placencia Trabajador de Obras Cargas Pólvora
del municipio de polovina quien actúo como Presentante de una
de las mesas Inspectivas dentro del Proceso Electoral

511
quinientos
cinuenta y
seis

-549- quinientos
cinuenta y
seis



3



7



revisión
de la
comisión

Señores agentes de Policía quien en un número de 4 se
encontraban lejos de las mesas electorales en horas de distracción
de las funciones permitiendo el descontrol de las mismas.

- 548 -
quince mil
cuarenta y
ocho



51

Sr. de comisa celesti con gorrilla azul hijo de la Sra. Nelda
quien está observando al ciudadano votante irrespetando
el derecho al voto secreto.



52

Polistina
elección

551 - ~~juicio~~ ~~cuando~~
Sr. Armondo Gonzalez Bergola. Cargo Público Secretario General
del municipio de polistina quien actua en la mesa electoral. N° 1
junto a un jurado de jurado jurado que actua en la mesa electoral.
Su función es Policia Municipal del canton



su -
quinientos
cuarenta
nueve

7



Sr. Gaston Prado cargo Público Policia Municipal del canton
polistina Reunido con otros trabajadores municipales y el Sr. concej
Jairo Alvarez quienes para las mesas electorales hablaban
y participaban las elecciones

8



1. Sistema
de elección

Sr. Daniel Villanueva trabajador municipal de polietileno
quien se encontraba como delegado al cargo
de autorol.



-SSD-
quinientos
cinco



Sr. Fernando Montoya cargo Público departamento de
avulsos y catastrales del municipio de polietileno como
delegado conversaba con ciudadanos aconsejando por
quien votar.



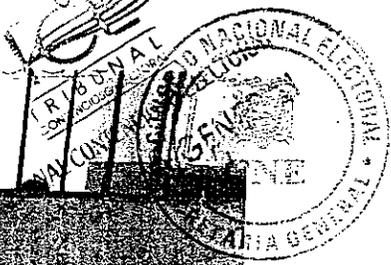
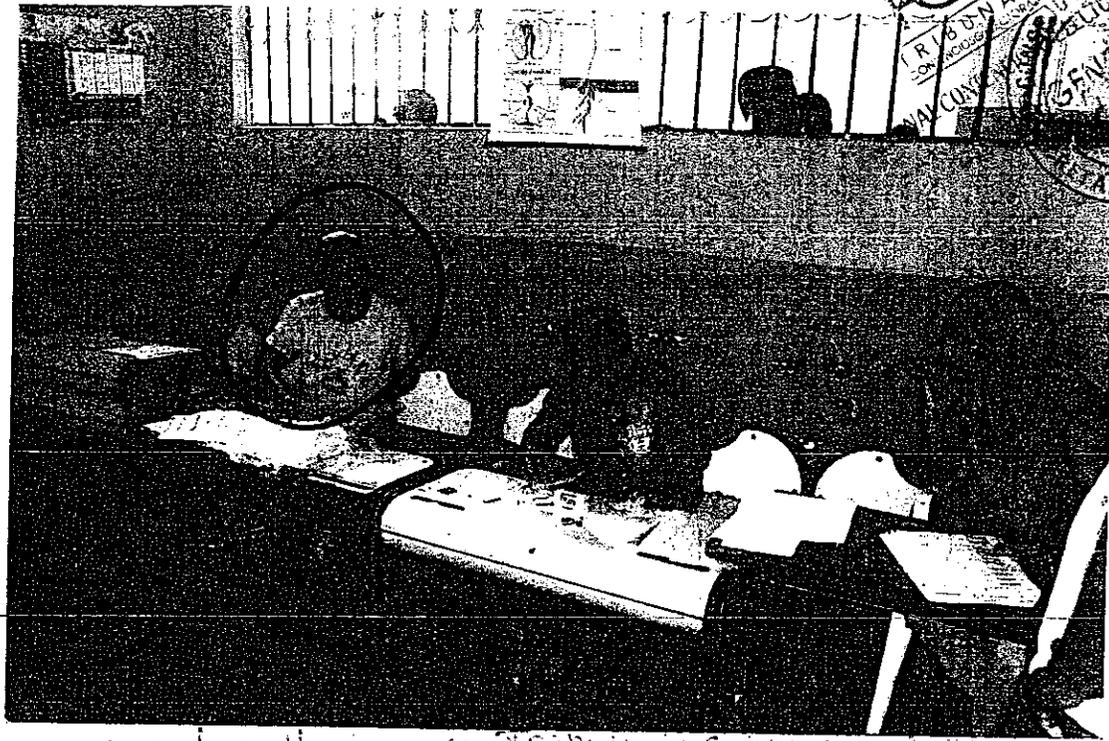
quien
votar.



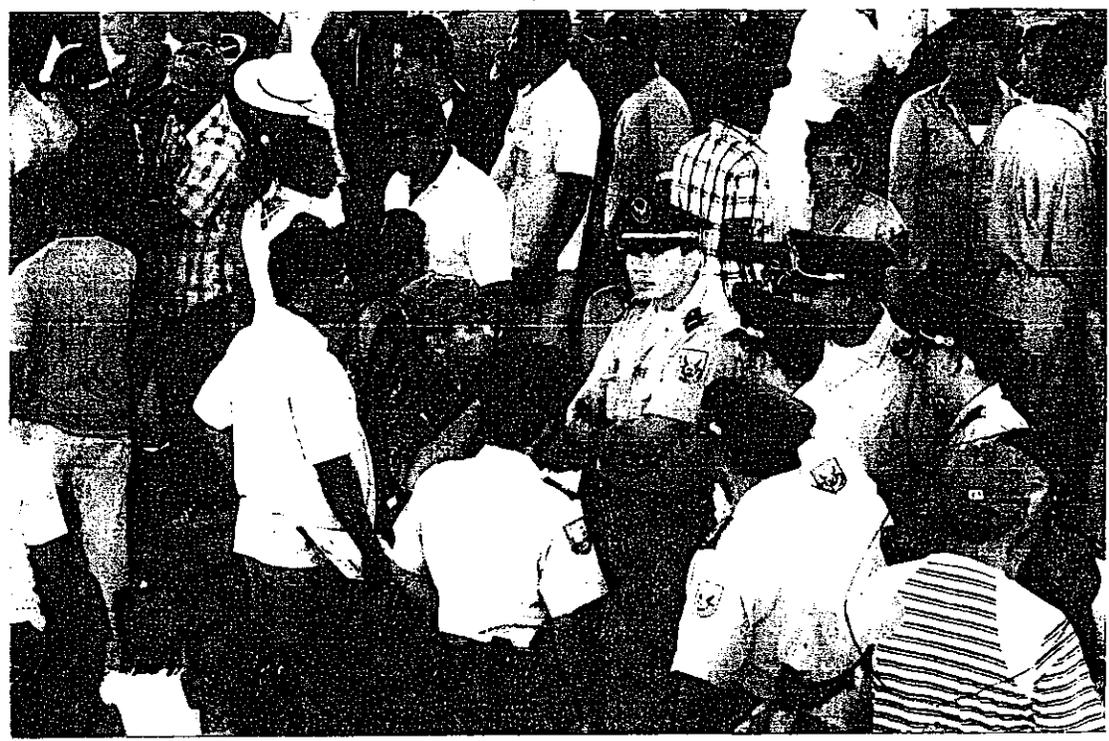
14
delano
recursos

- 550 - y un nuevo...
Sr. Francisco Adolfo cargo Público consejero del Municipio
del centro Polistonia octavo como presidente de mesa
con permisos alista y un diseño que dice "Julian 75"

- 551 -
quinientos
cinco



Sr. Donel Villanueva Trabaja en el Municipio de Polistonia
quien al encontraba aconyendo cerca de los agentes de policia
a los juroados que al acercaba a votar.



2

institución
elección

554- que me acuerdo / cel
Sr. Daniel de la Cruz, Trabajador Municipal delegado
de una de las mesas, quien protagonizó el
agresión en contra de una ciudadana.

552-
quinta
sección
de las

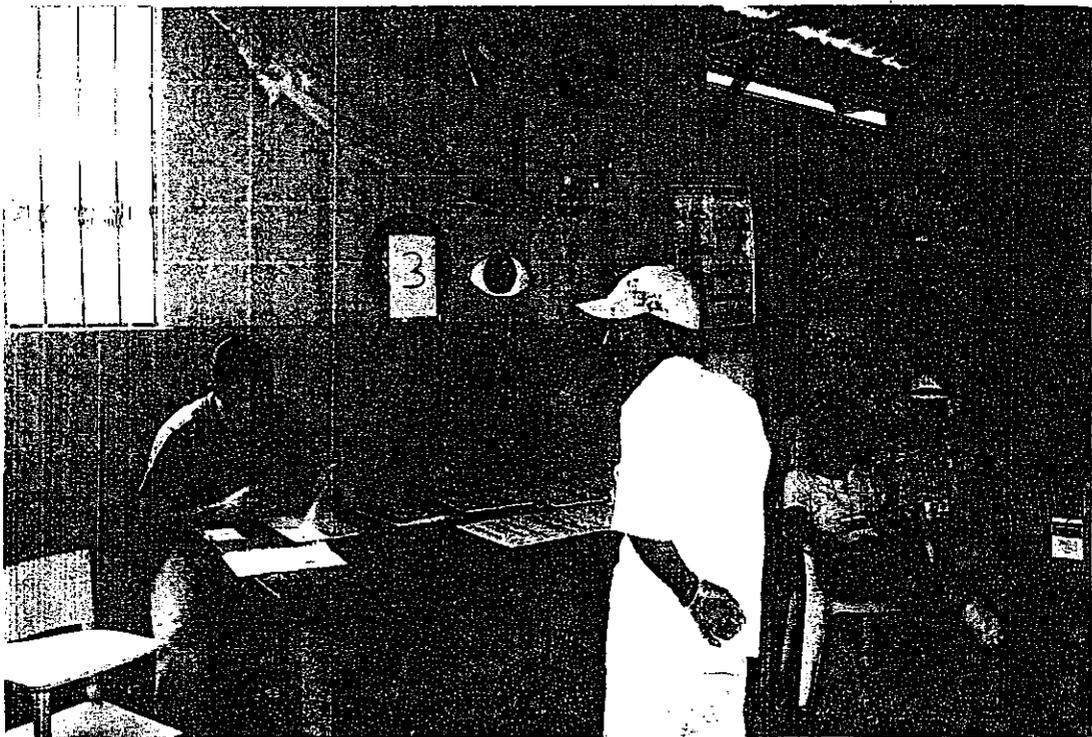


13



Trabajador Municipal, del departamento de Obras Públicas
quien actuó como delegado de una de las mesas electorales

14



7
sistema
elecciones

Como sede este padadono estas otras siendo otro
Ciudad no esta votando no hay derecho el voto secreto

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
JEFATURA NACIONAL ELECTORAL
553
particular
Piscunato
o tes

15



16

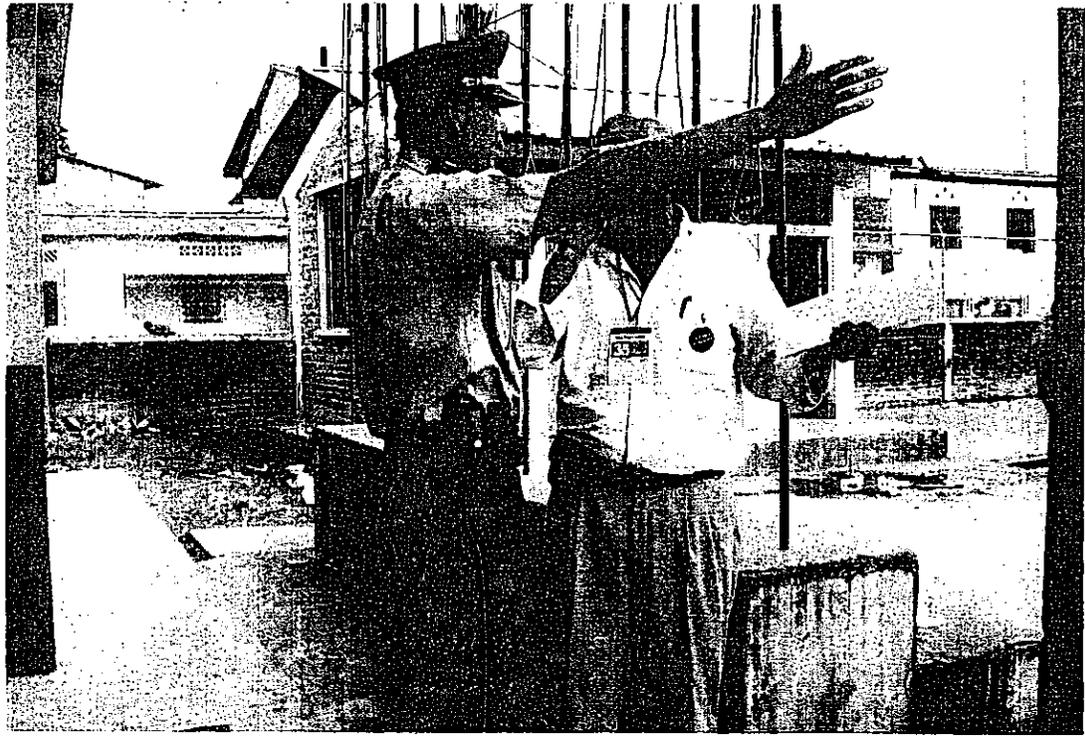


Investigación

- 556 - quince mil Cuicuilco 7 hrs
Cuicuilco que presentaba quejas y reclamos los agentes de policía
presentes dentro del lugar de las elecciones, vestidos de camisa
oscura, sin que haya logrado respuestas a los mismos, por lo
que se retiró de dicho lugar.

TRIBUNAL
CONVENIO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

- 554 -
quince mil
Cuicuilco 7
hrs



Handwritten scribble or signature.

Handwritten scribble or signature.

distancia
recorrido

- 555 - quinientos cincuenta y cinco

Sra. Karly Olvera una de aquellas personas perjudicadas por la figura de la entrega de los papales de votación omitiendo la de elegir al alcalde municipal Palatino

TRIBUNAL COMPLEJO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

- 555 - quinientos cincuenta y cinco



A ESTA SEÑORA NO LE DIERON PAPELES PARA VOTAR.



Polistina
elección

San Justina Tristán Bravo, cargo Político Bibliotecario
del municipio del pontón Polistina a quien se observa como
delegado

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA

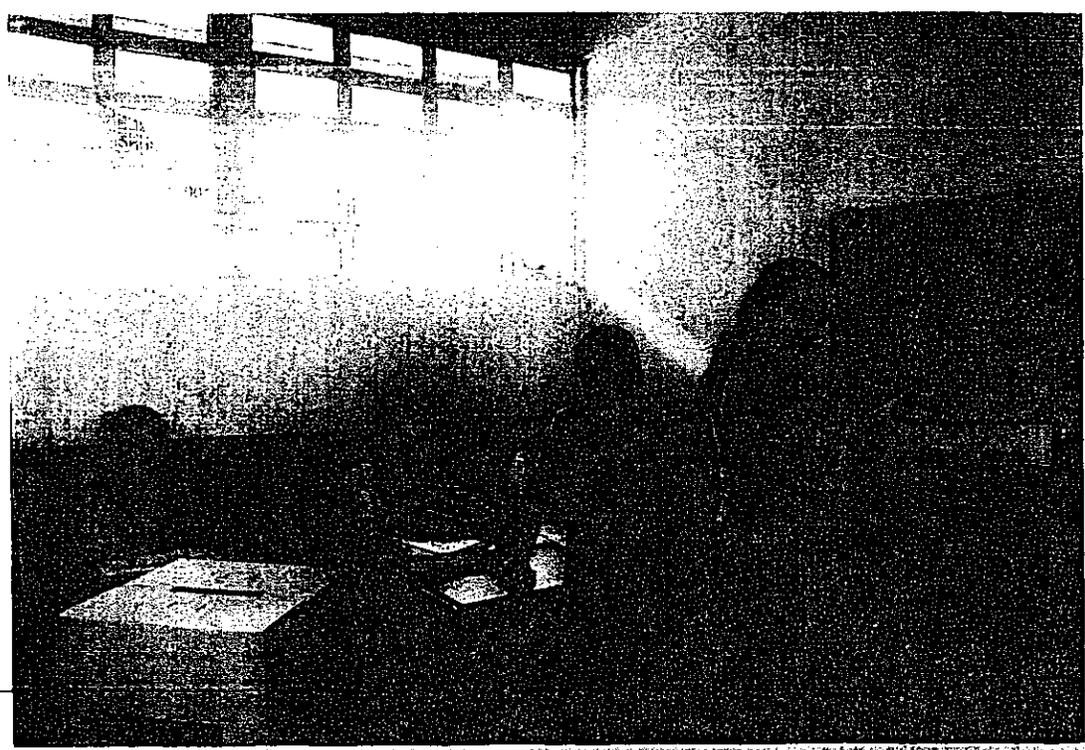
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

556 -
Quincena
Licencia
o más

21



22



Justicia
elección

-559- quinientos cincuenta y tres

Ciudadano y señora de comiso color café de aspecto
quien acudió a los señores agentes de policía que se
encontraban en el lugar de la elección para hacer
irregularidades que se están presentando

-557-
quinientos cincuenta y siete

SECRETARÍA GENERAL DEL ELECTORADO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COSTA RICA
SECRETARÍA GENERAL



Se. de comiso alba trabajadores municipales guardia de
un paraca de policia ubicado diagonal a la iglesia
del conton actuando como delegado de mesas.



55

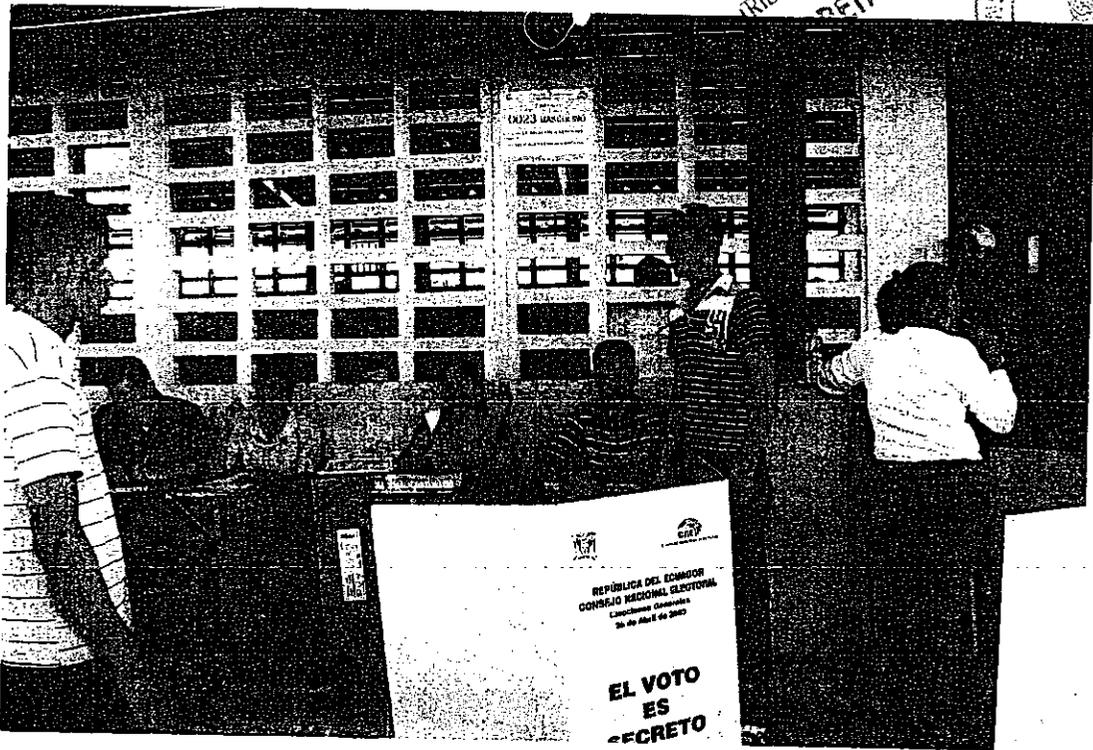
Está guardado el Comiso en el valle de Cayo, como puede estar, tan cerca de la urna, si el voto es jurito.

-560- quinientos sesenta

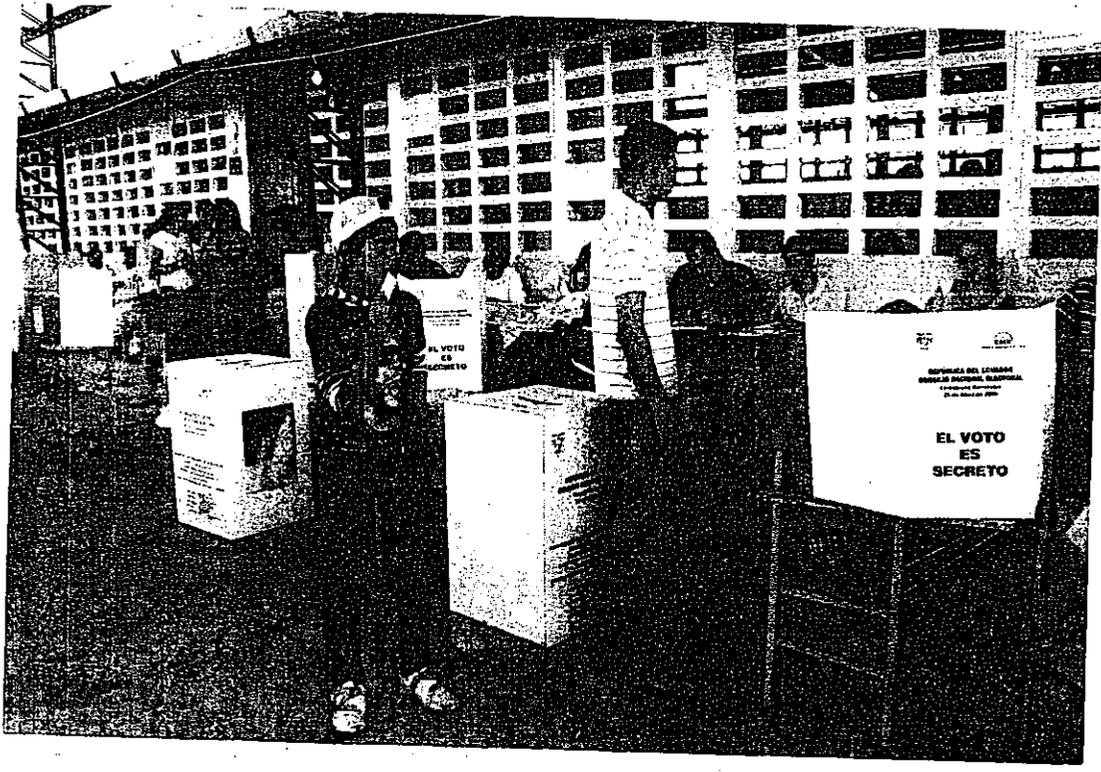
-588- quinientos ochenta y ocho

Historia
Cuba

TRIBUNAL
CONCIENSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Handwritten scribble



Handwritten scribble

Handwritten marks at the bottom left corner

Handwritten notes at the top of the page, partially obscured by stamps.

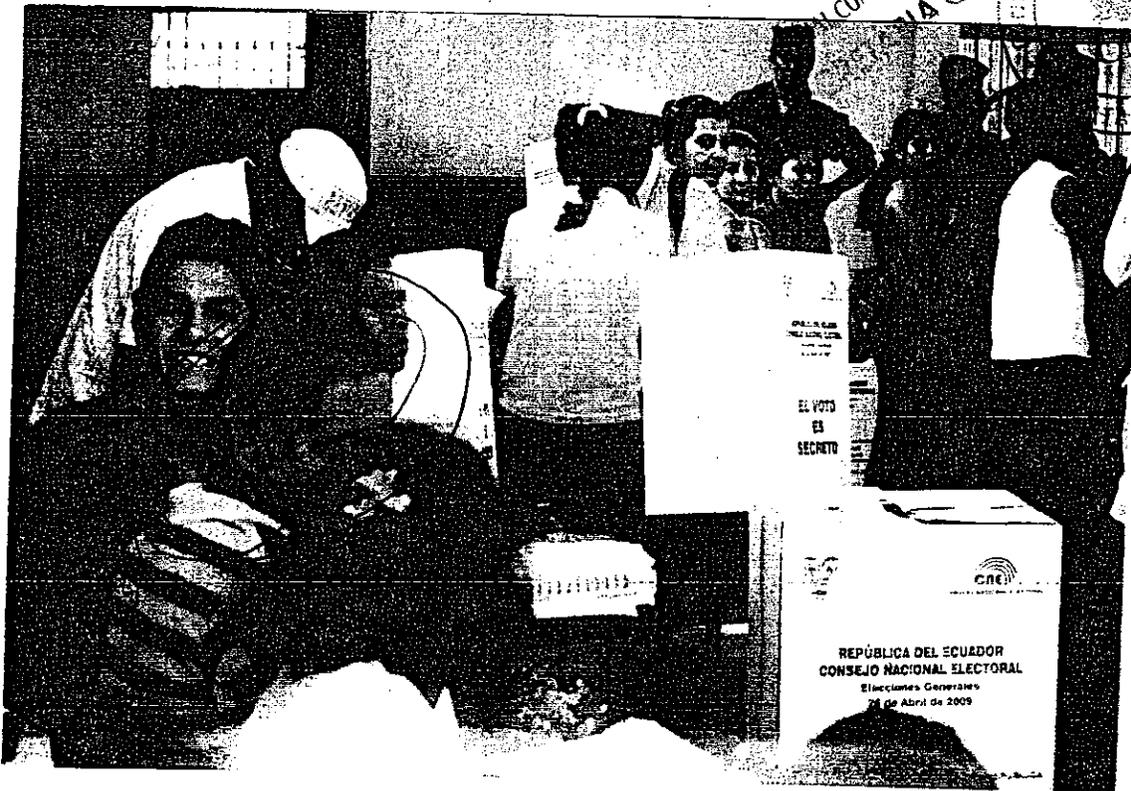
TRIBUNAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTEJOSO ELECTORA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

559-
quince y
seis y u
d. n. u.



Handwritten notes below the first photograph.



Handwritten notes at the bottom of the page.

Castro
L. V. 1958

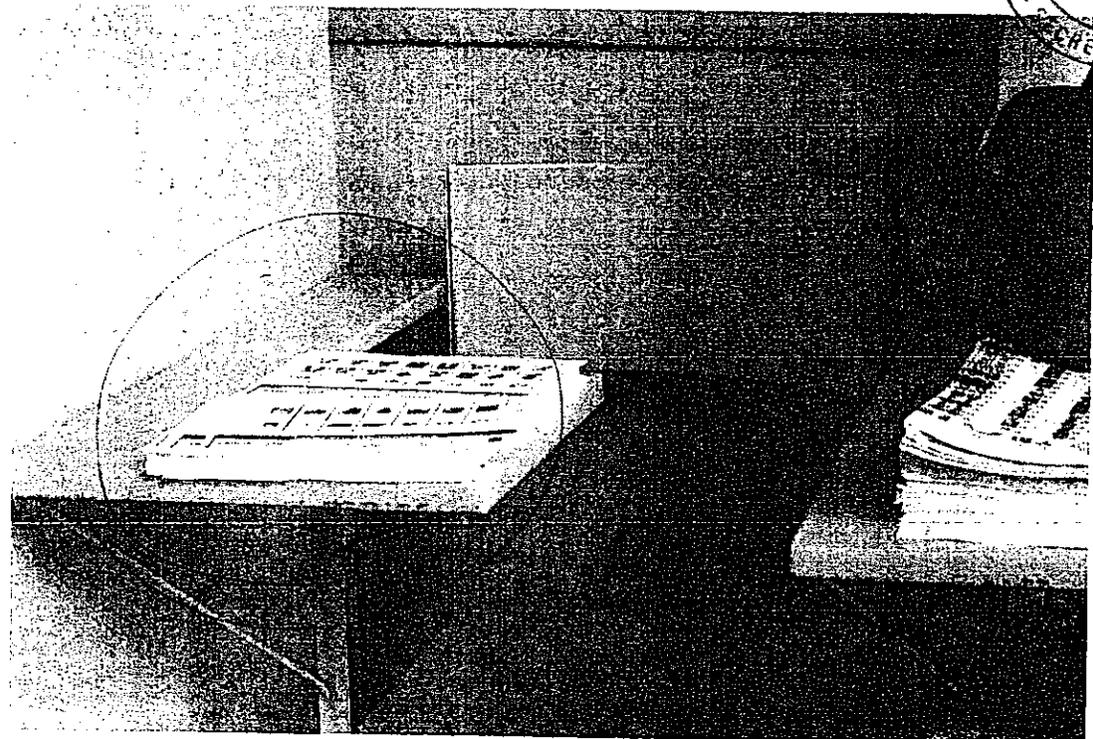
Varias papulitas de votacion algunas abonadas en una de las
filas que se encuentran bien ubicadas en el ~~lugar~~ ^{lugar} de las mesas
electoras.

560 -
TRIBUNAL CONIENEDOR
SECRETARIA GENERAL
SESENTA Y DOS



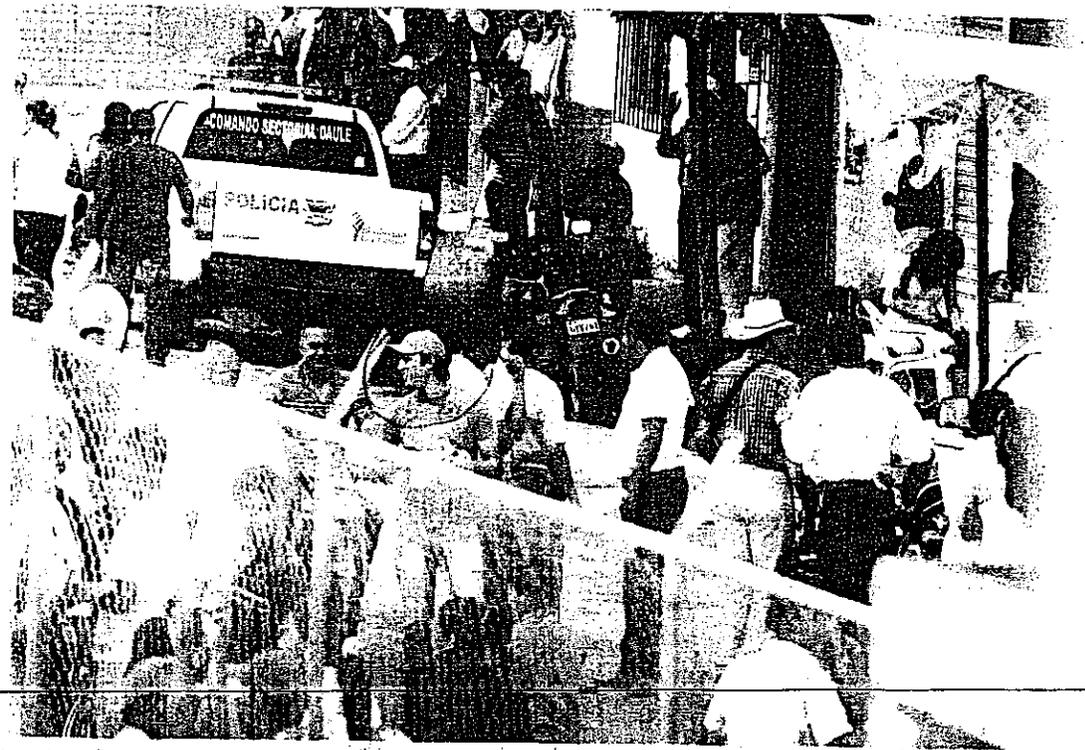
560 -
quinientos
sesenta

50



Trabajadores Municipal de comuna turquesa quien con
varios amigos esta cerca del alcohol carter eluara
eluara. llorando y aun diciendo que les pidiendoles voten
x su candidato antes mencionado

60

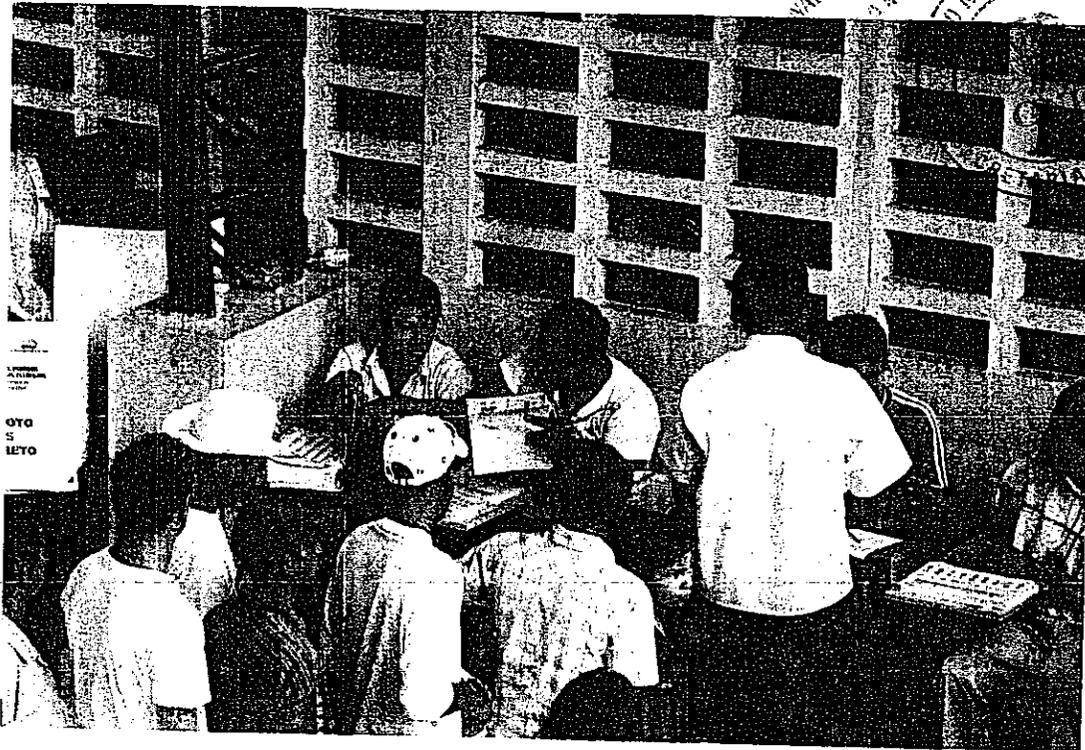


7-11
Faltantes
lectura

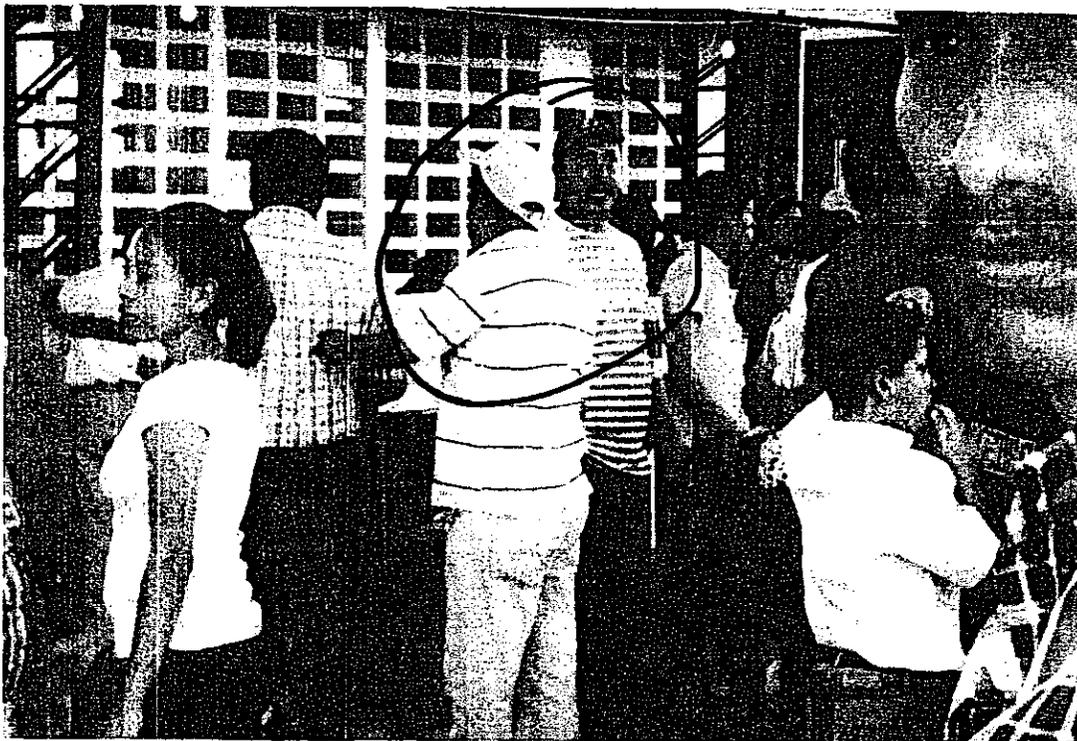
Sr. Genialdo Ramos Trabajador Municipal Cargo Público
Departamento de Obras Públicas quien está en una de las
masa.

563-quinientos sesenta
RIBIINAL
SON ENGENLESO-SECTORIAL
VAL CONTINUOSO ELECTORAL
ARIA GENERAL

7.11.13
561
quinientos
sesenta
masa



Sr. Angel Zambono Trabajador Municipal Cargo.
Público comisario municipal.



31

32

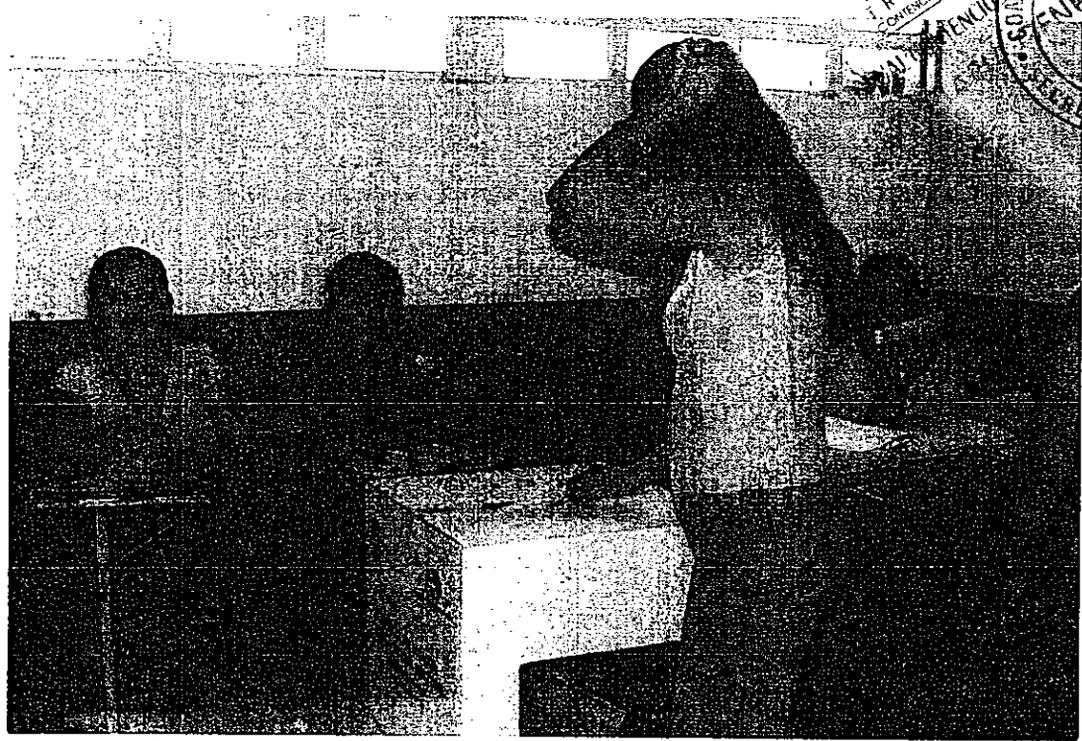
Testimonios
Cecilia

Ciudadanos de nombres Roni Olvera, quien como tal es
que se le habia dado solo tres papeletas para votar
con timbres para elegir al alcalde del canton Polistano.
-564- quinientos sesenta y cuatro

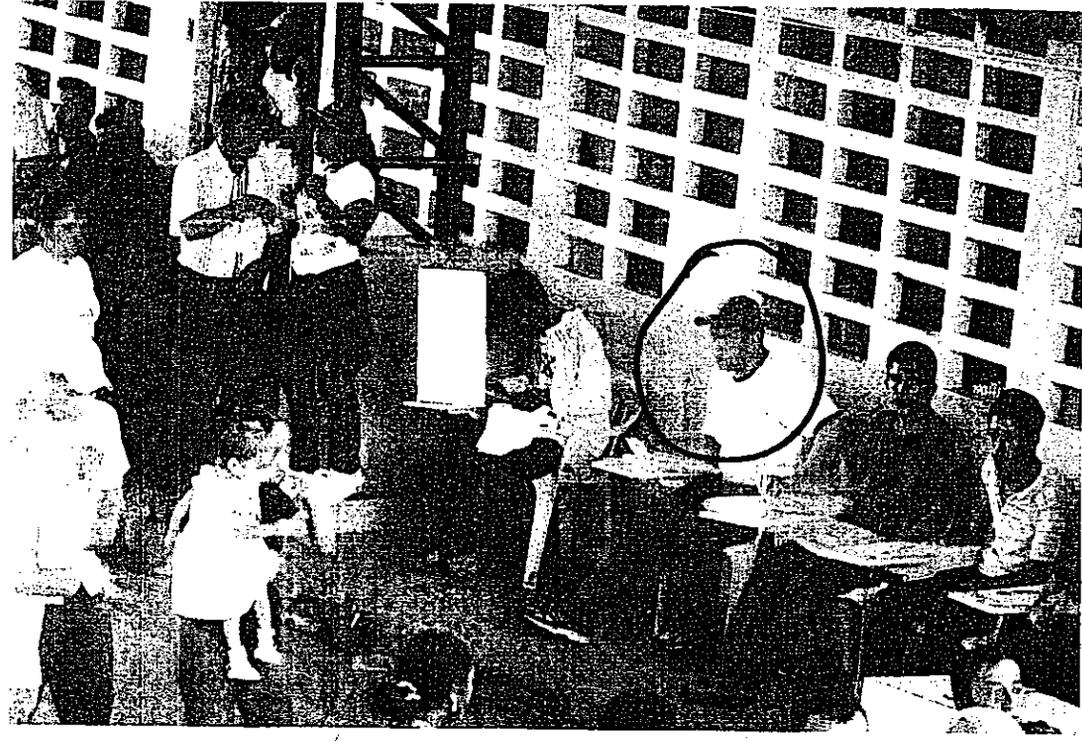
562 -
quinientos
sesenta y
dos



33



Ciudadano de apellido Arona, hijo de una trabajadora
(Comfirmora) que trabaja en el departamento Judicial del
Municipio del canton Polistano, es el como tambien hijo del jefe
de una mesquereria de dicho municipio de nombres Roni
Arona, ubiendo muy cerca del lugar donde se llevaba efecto
la votacion
de los
ciudadanos
comparten
el derecho
al voto
secreto.



34

1
2
3

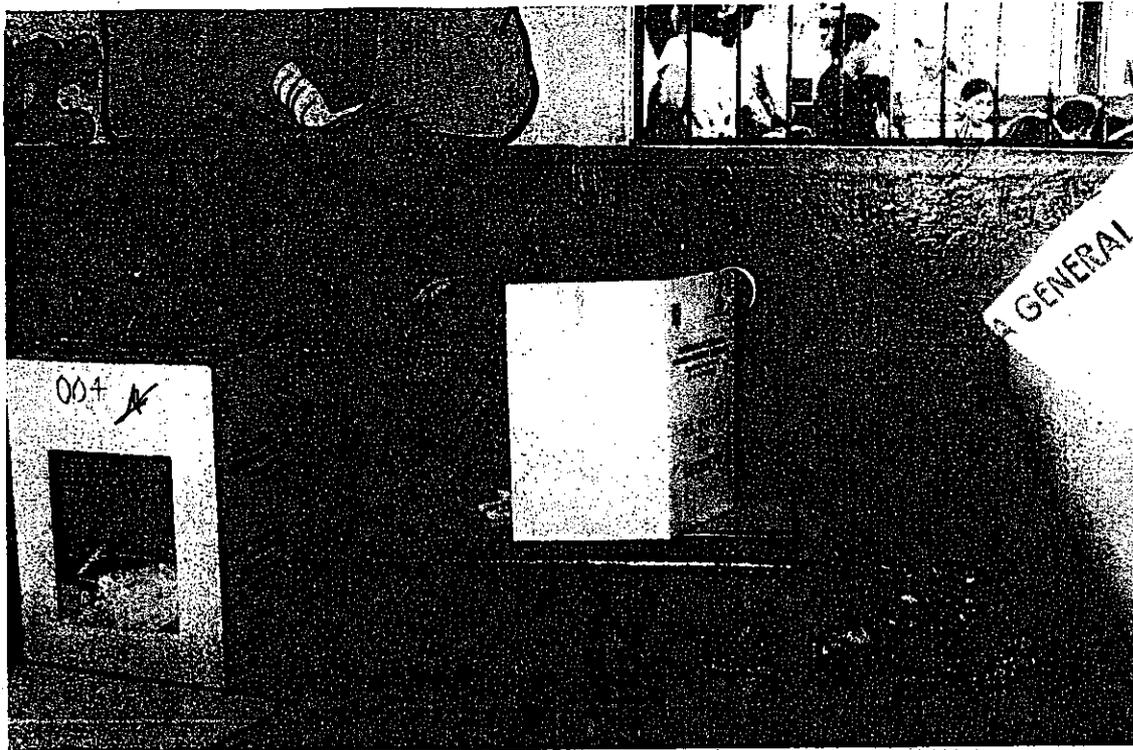
- 565 -

quinientos sesenta y cinco

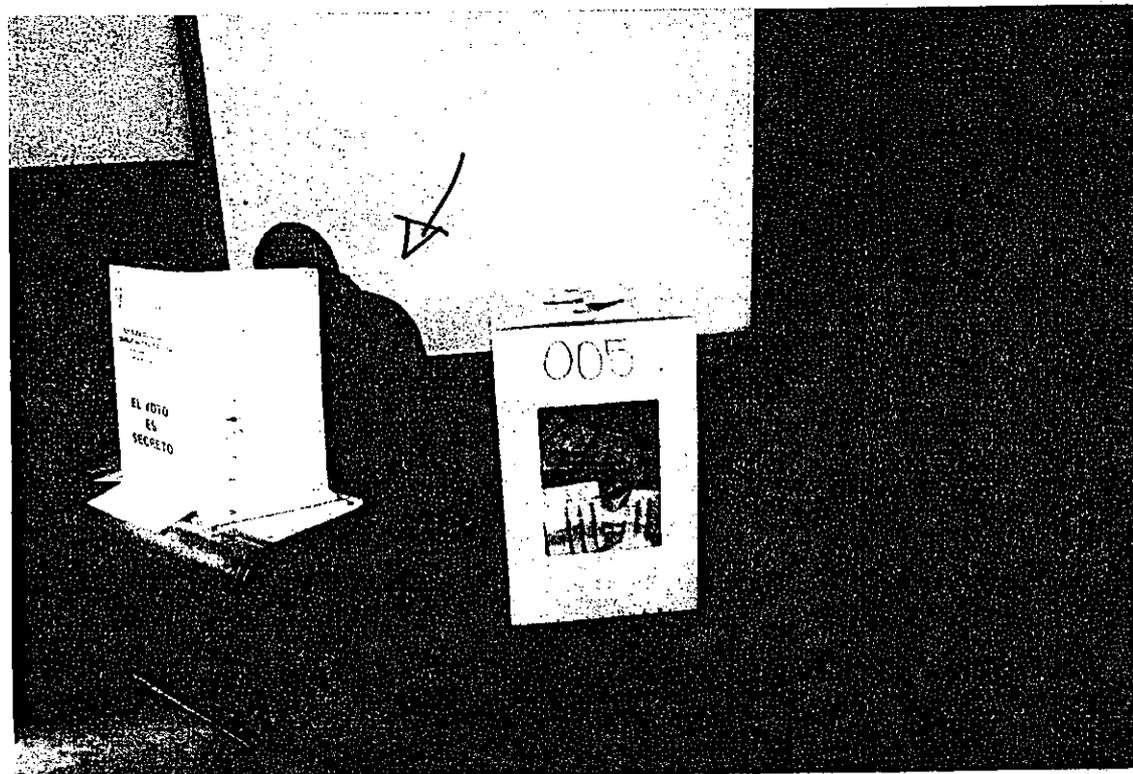
563 -
quinientos
o sesenta



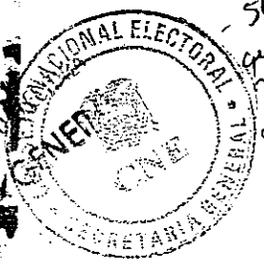
Que HACIAN ESTAS PERSONAS
DE LAS LISTAS 24 HRS O
DE LAS PERSONAS DE LAS
MESAS.



EL
LAS MISMAS PERSONAS SUFRAGA EN LA
JUNTA II 4 Y EN LA II 5.



- 566 -
quinientos sesenta y seis
- 566 -
quinientos sesenta y seis



1 DONDE ESTAN LOS MILITARES?
Y LOS POLICIAS?



• URNAS PRÁCTICAMENTE VOTADAS
PORQUE ESTAS PERSONAS NO ATENDIAN
LOS MESAS. TODAS SON TMASTIDORES
DEL MUNICIPIO

-567-
quinientos sesenta y siete

-565-
quinientos sesenta y cinco



SUPUESTAMENTE ELLOS
CONFORMABAN LAS MESAS
SOMO OBSERVADORES LA
URNA Y DONDE ESTAN LOS

PAPELETAS?



Como se puede votar asi?

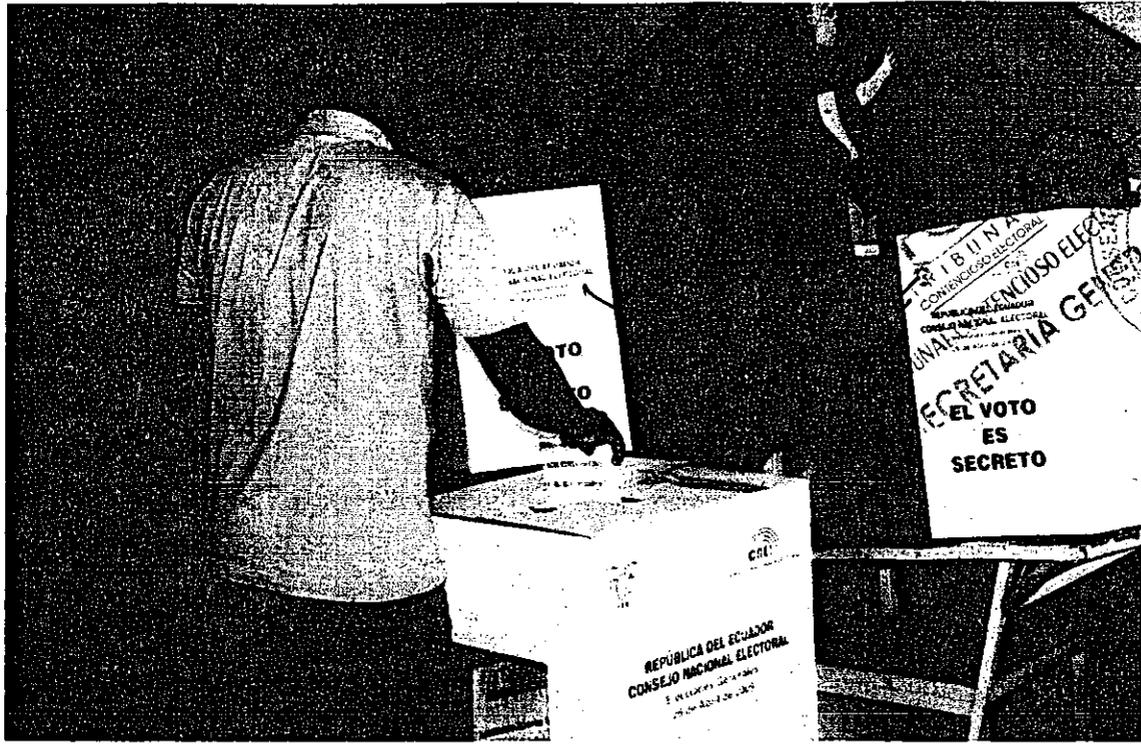


URNAS SIN CONTROL.

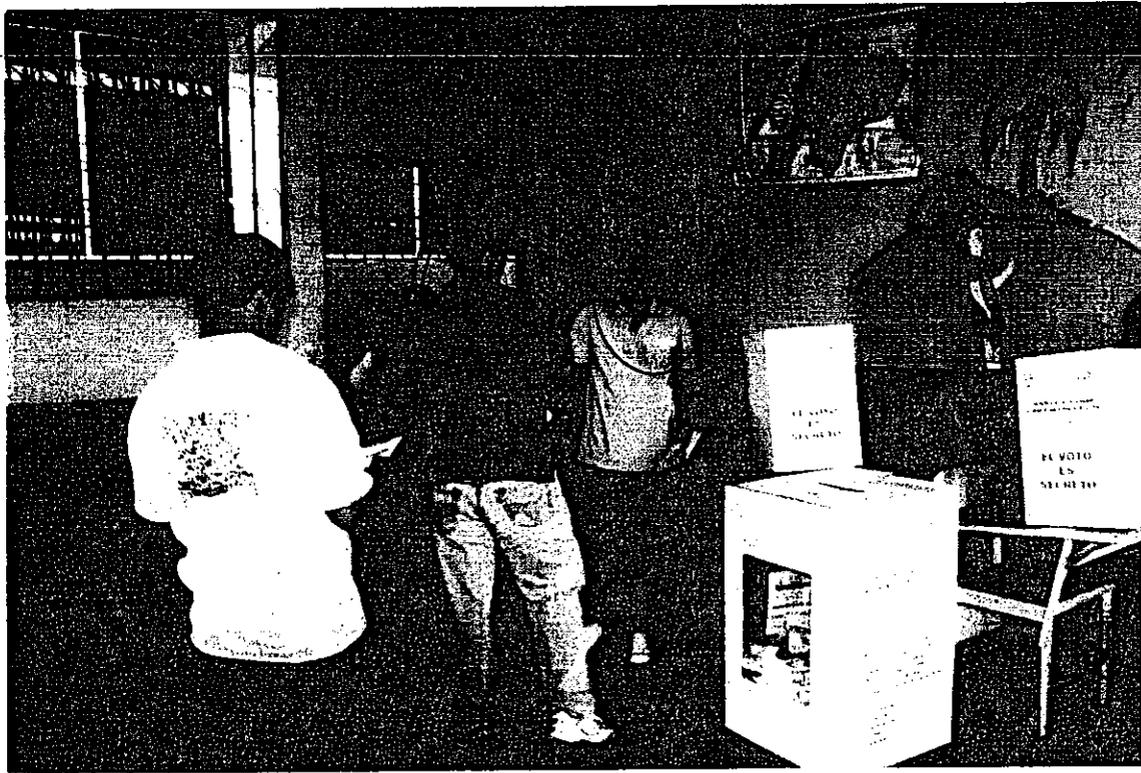
-570-
quinientos setenta
567
quinientos
seis



Así FUSIERON A TODOS LOS
SUTEROS POLITICOS CUANDO
EMPEZO EL CONTEO DE LOS
ESCRUTINIOS. LOGICAMENTE NO SE
PODIA CONSTATAR NADA PORQUE
HABIA MUCHA DISTANCIA DE DONDE
SE CONTABILIZABA.



qui ni autor sete
7 uno
\$8
qui ni autor sete
voto



TRES PERSONAS VOTANDO
A LA VEZ ?

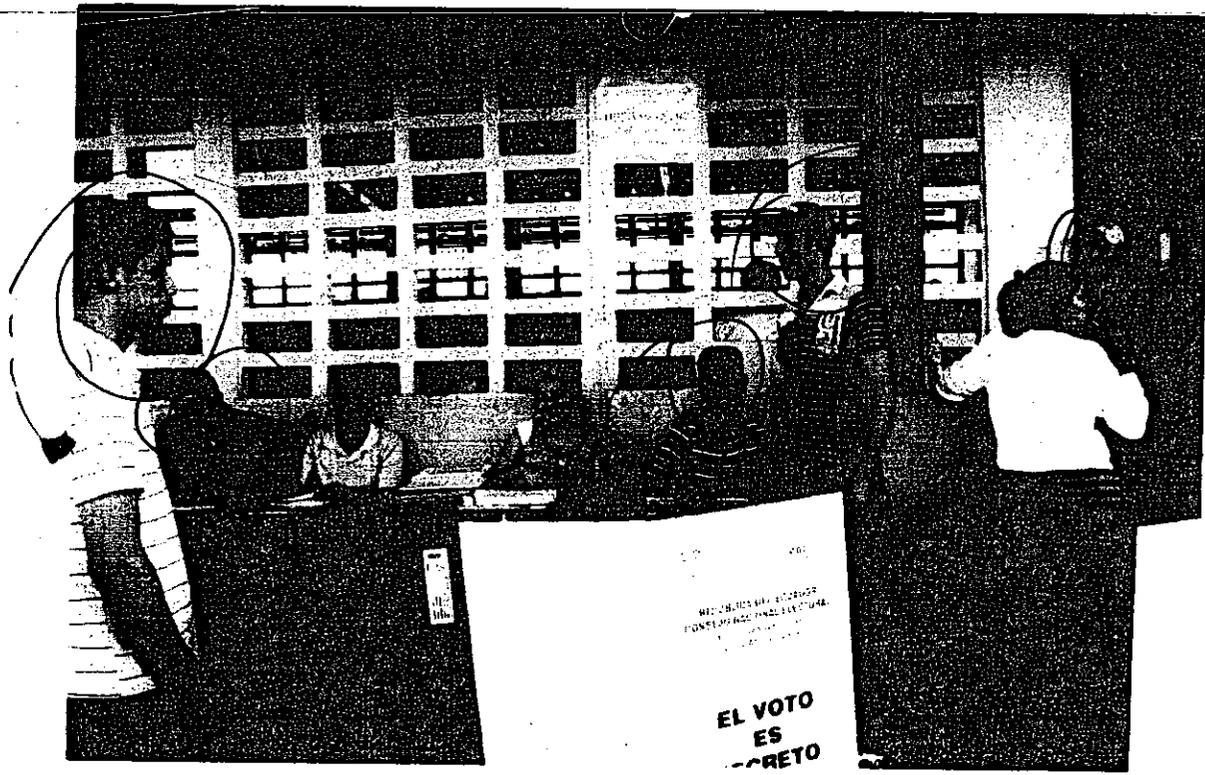


-572-quinientos
setenta y dos

564.
que me lo
recibe
onuro

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

MEDICO DEL MUNICIPIO.

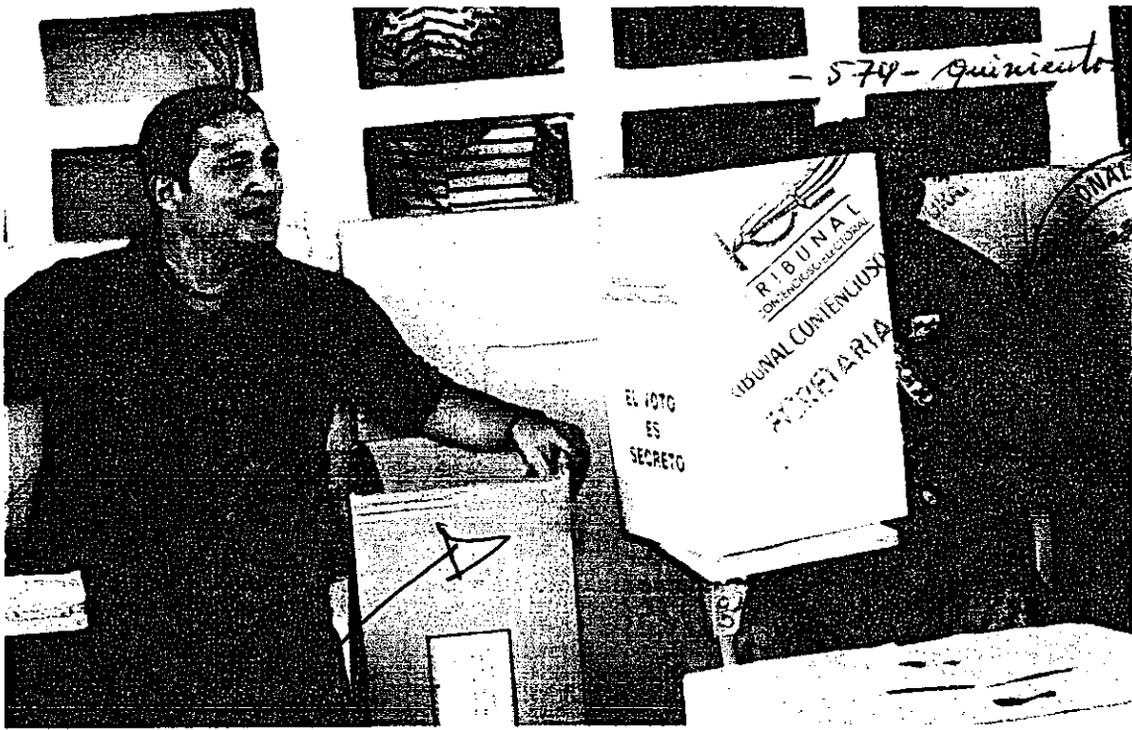


EMPRESOS DEL MUNICIPIO.

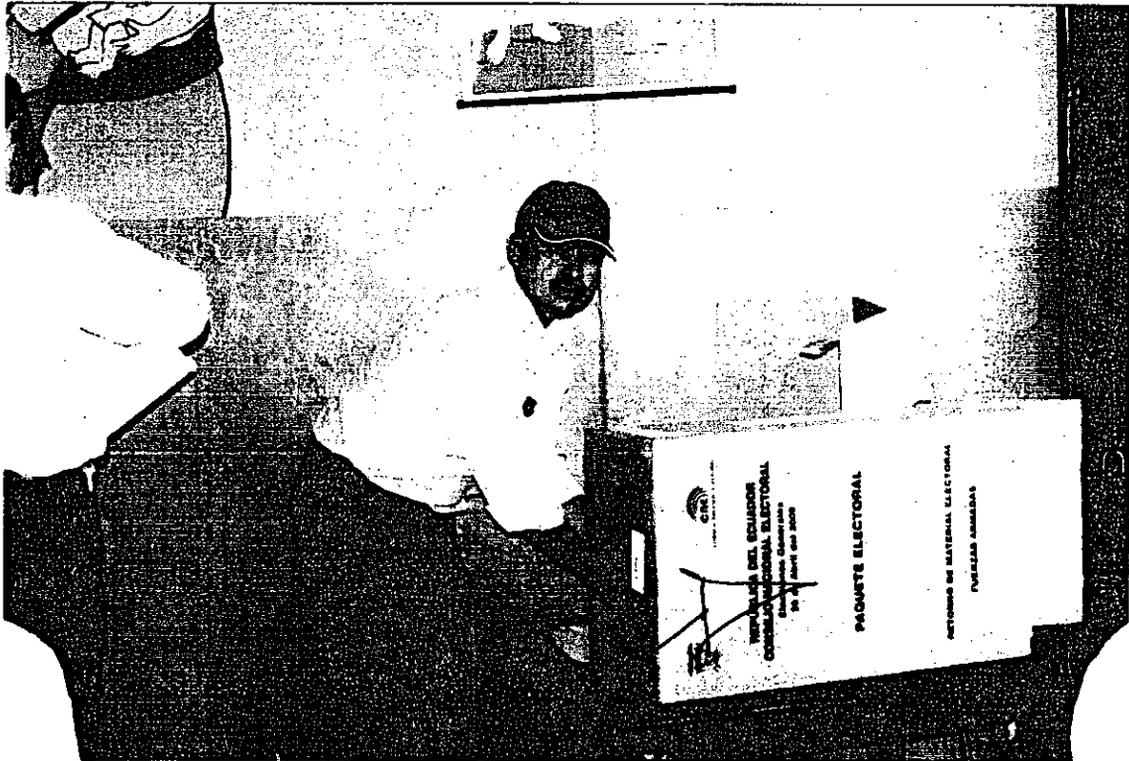
-573- cincuenta setenta y tres
- 810 -
qui...
activa



Así HACIEN SUPUESTAMENTE
SUFRAN OIR. TODAS ESTAS PERSONA
YA LES DABAN PAPELETAS PSYADAS
PARA EL CULO.



?



?

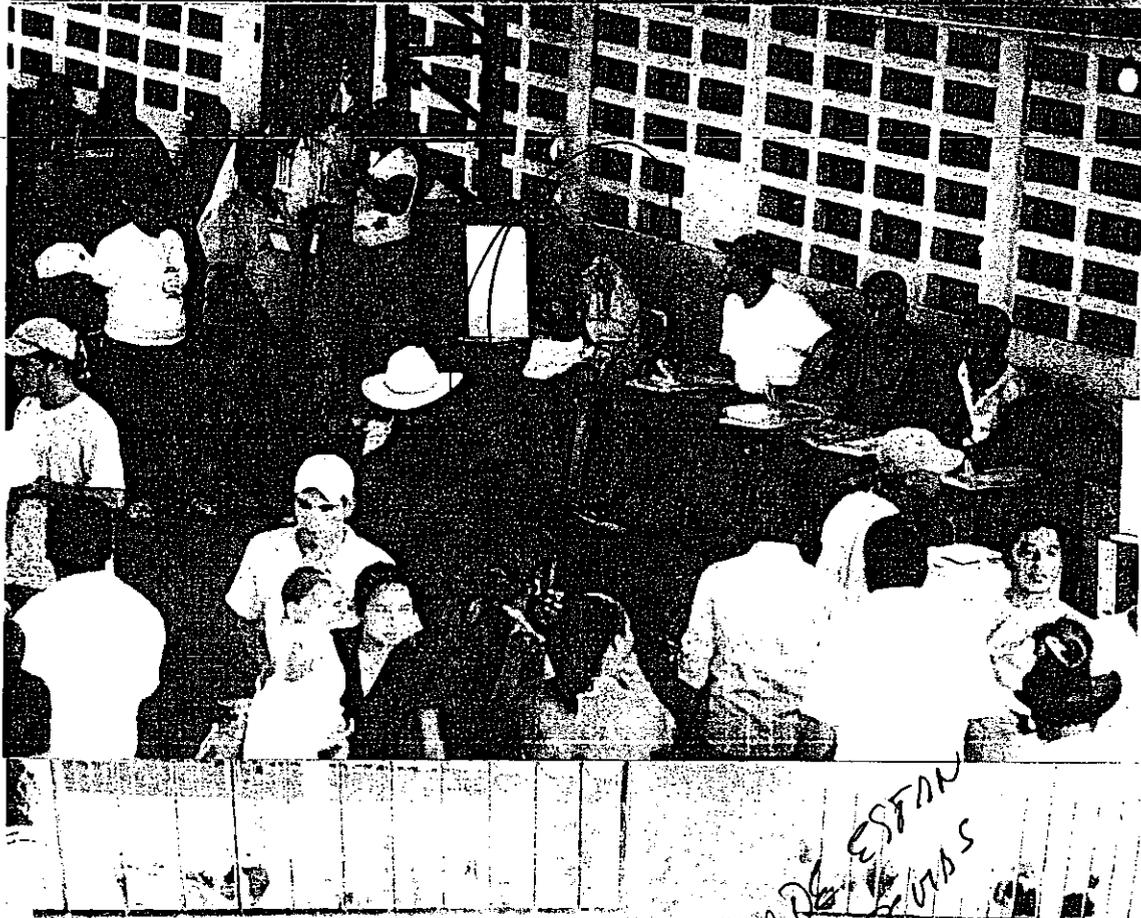
+ 575-9 de tributo situate ya

- 342-
quinta
relato
aces



COMISION NACIONAL ELECTORAL
ESTADO GUATEMALA
CALLE DE LA PAZ
GUATEMALA, GUATEMALA

BA
TUO SO
EL TIEMPO



DONDE ESTAN
DE LAS
9

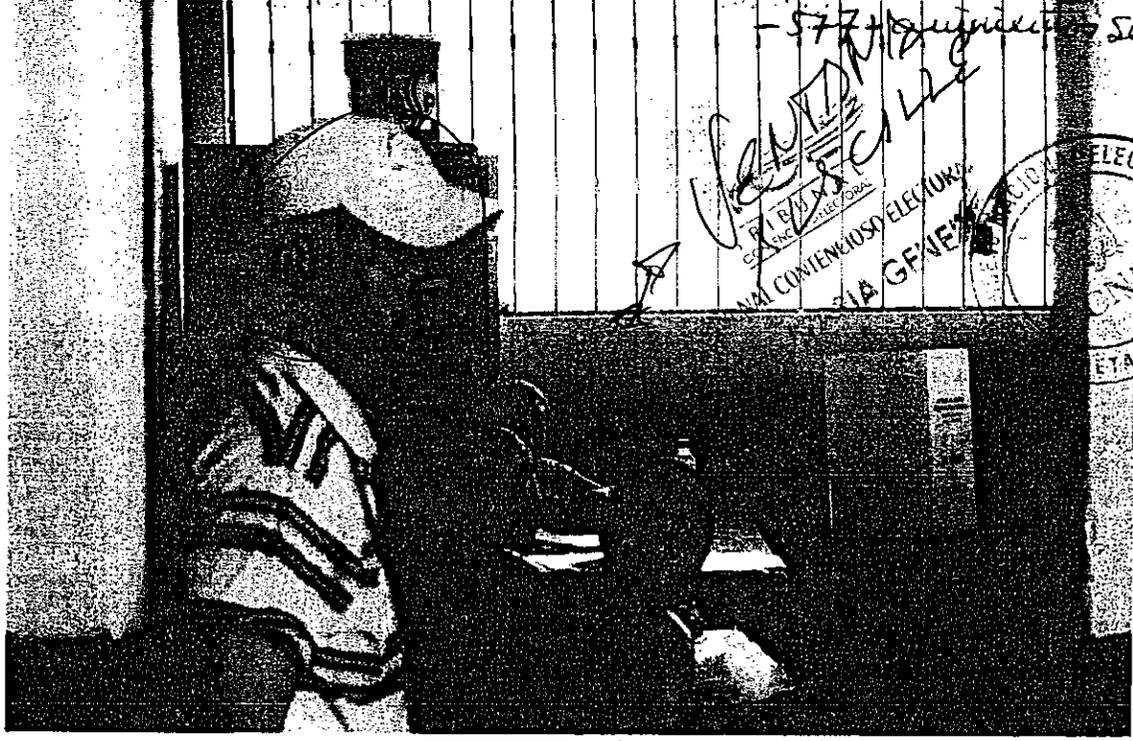


-576-quinientos setenta y seis

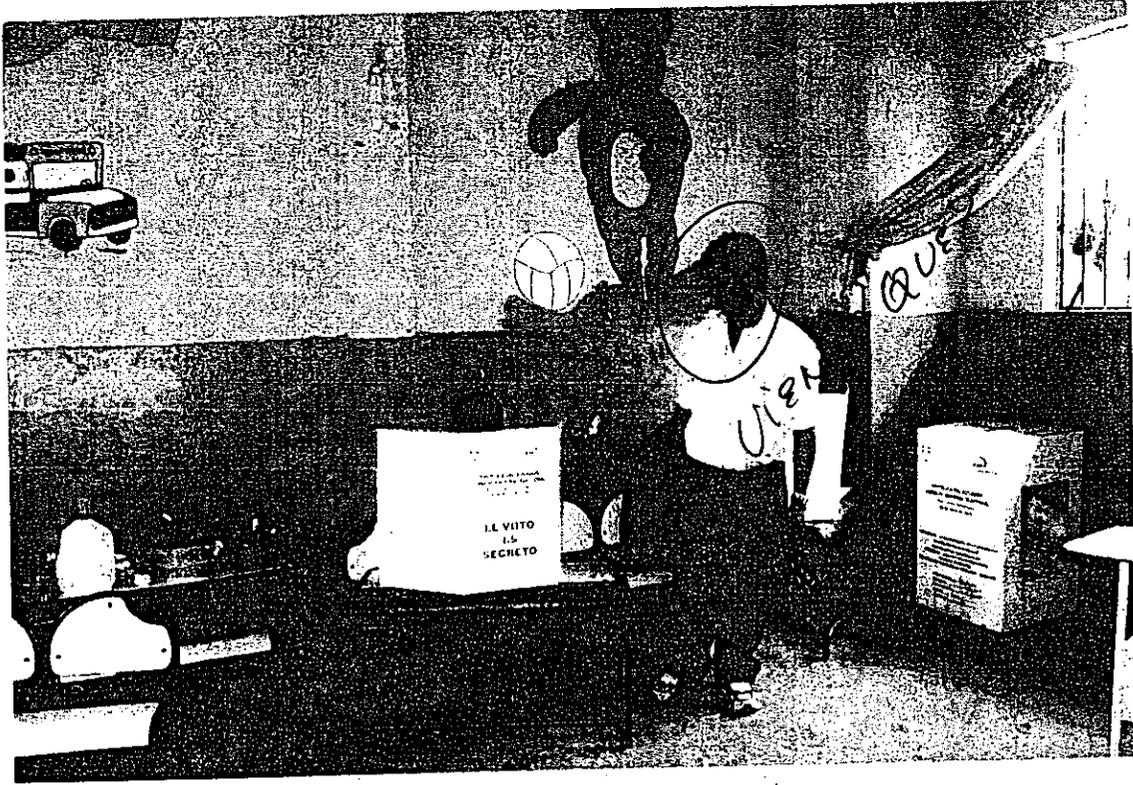


DONDE ESTA LA
POLICIA Y/O MILITARES.

AQUI HAY UN MIEMBRO DE LA
COMISION DE TRANSITO PERO
EL NO TIENE NADA QUE VER
EN EL PROCESO.



LISTAS 24-



VENDOSNA IS LA COLLE.

-578-
Quinientos setenta y ocho



-575-
Quinientos
setenta y
ocho

TOUR DEL MUNICIPIO - MUNICIPIO



MUNICIPIO

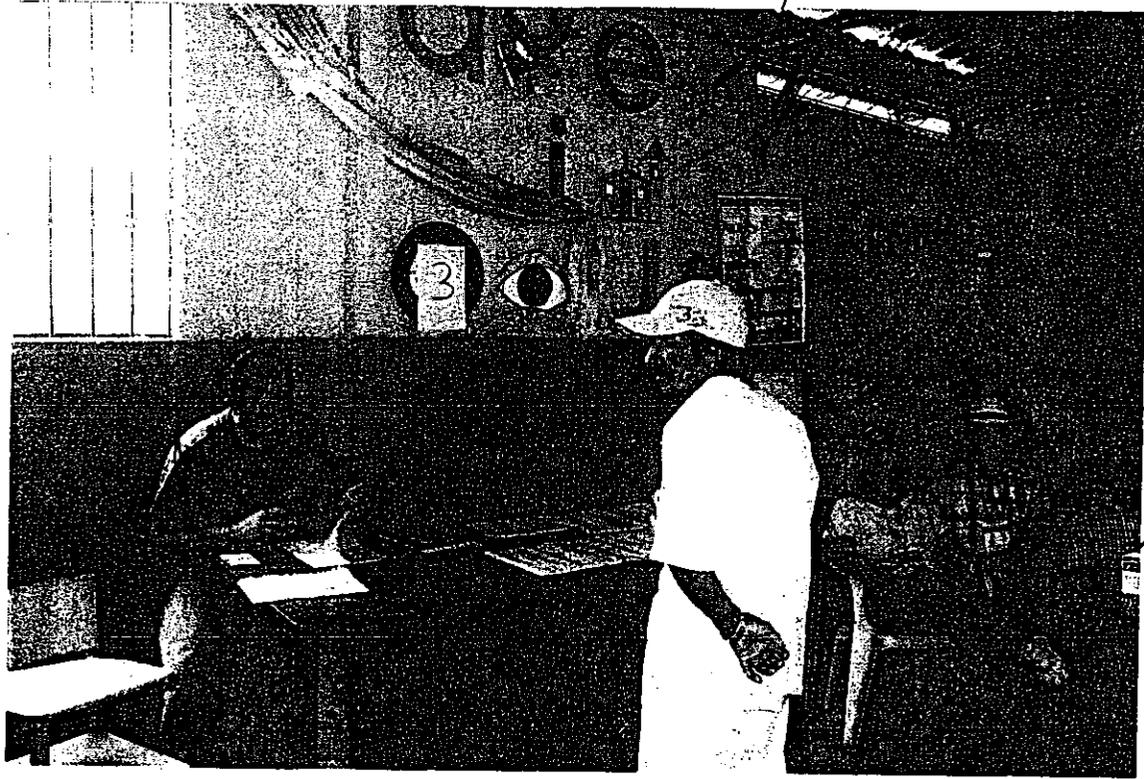


- 574 -
quiniutos secreto 7 me

- 576 -
quiniutos
secreto 1
mes

Que FRIANCIDAD HAY EN EL
VOTANTE.

- 380 -
quinientos ochenta y 8
quinientos ochenta y 8
21/16

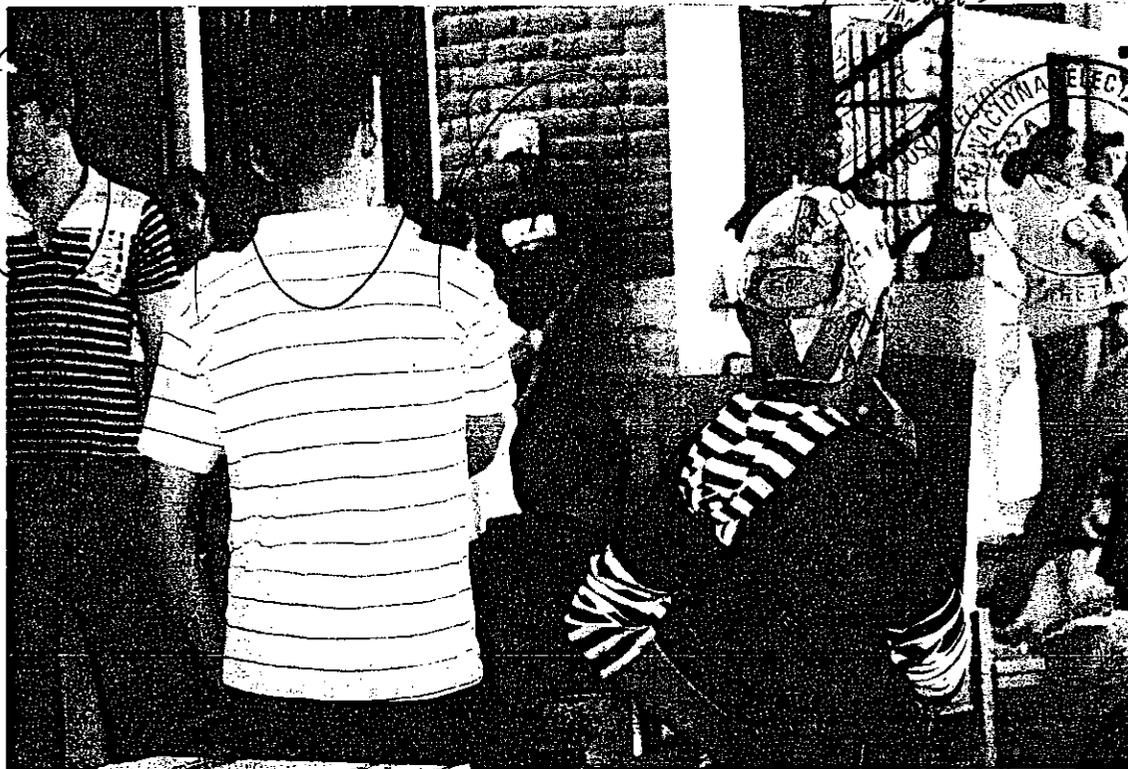


DOS MIEMBROS EN LAS JUNTAS Y DOS
SECRETARIOS POLITICOS

"TODOS DE LA LISTA"

24

-584-
quinientos ochenta y seis,
518,
quinientos
ochenta y seis



Que MIMANDO?

Quiérvale de pronto y do

*579 -
quien
de la
de*

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE LA JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS.
DOCTOR ADEODATO VALENCIA GALARZA CON REGISTRO N° 911 GUAYAS,

ante usted con respeto comparezco y solicito:

Se sirva certificar al pie de la presente si el señor MARTIN JIMENEZ MEZA ostenta algun cargo de supervisor en las mesas electoral destinada al canton palestina, en el proceso electoral efectuado el 26 de abril del 2009 a nombre y designacion de esa jefatura. Hecho que sea se me devuelva para darle el uso que creyera conveniente a mis intereses.

Es justicia, etc.

Dr. ADEODATO VALENCIA GALARZA
REGISTRO N° 911 GUAYAS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

28 ABR 2009

HORA: 18:33
RECIBIDO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR

28 ABR 2009

HORA: 18:52
RECIBIDO

- 583 -
Quinto ochenta y tres

CURRICULUM VITAE

MARTIN RAFAEL JIMENEZ MEZA

Dirección: Calle Piedrahita - Cantón Palestina



580 -
Quinto ochenta

DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento : 20 de Junio de 1977
Lugar de Nacimiento : Guayaquil
Edad : 27 años
Estado civil : Soltero
Nacionalidad : Ecuatoriana
Cédula de identidad : 0917689309
Libreta militar : 7709031997



*SUPERVISOR
DE RECINTO
Y EMPLEADO
DEL MUNICIPIO*

ESTUDIOS REALIZADOS

Estudios Primarios : Escuela Particular "Primero de Mayo"
Cantón Palestina
Estudios Secundarios : Colegio Particular "Primero de Octubre"
Cantón Santa Lucia
Especialización : Químico Biólogo
Titulo Obtenido : Bachiller en Químico Biólogo

REFERENCIAS PERSONALES

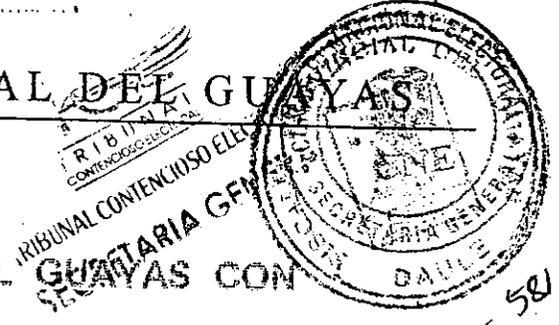
Lcdo. Nivaldo Castro Guerrero
Telef.

Sr. Jorge Barzola Briones
Telef.



FISCALÍA PROVINCIAL DEL GUAYAS

- 584 -
quinientos ochenta y cuatro



SEÑOR AGENTE FISCAL DE LO PENAL DEL SEDE EN EL CANTÓN DAULE:

ESPINOZA ALBURQUERQUE CARLOS LUIS, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía, No 090930925-4, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, de conformidad con lo que establecen los Arts. 42 y 50, del código de procedimiento penal, ante usted con el debido respeto comparezco y denuncio.

Es el caso señor fiscal que el día domingo 26 de abril del presente año 2009, siendo aproximadamente las 14H30, en circunstancia que me encontraba en la escuela 16 de junio y Rosa Borja de Icaza del cantón Palestina, realizando una cobertura de prensa como corresponsal de O.P.E. (organización productora ecuatoriana) , y corresponsal del periódico El Migrante, de la ciudad de Guayaquil, encontrándome en dicho recinto electoral desde las 07H00, en compañía de mi ayudante Paulo Abraham Avila Espinoza, en el momento que hacia mi cobertura normal sacando informaciones en vivo al aire a través de radio Guayaquil 730 A.M. quien hacia de Matriz para las demás emisoras enlazadas a nivel nacional y tomando , así mismo tomando fotos y videos grabaciones de todo el evento dentro y fuera de las instalaciones del recinto electoral, y de un momento el alcalde CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA, en compañía de su conviviente de nombres ROCIO HIDALGO y un grupo de militantes de la lista 24 y empleados del municipio de Palestina, mientras me encontraba haciendo las tomas respectivas en esos momentos estas personas antes nombradas me señalaron y comenzaron a insultarnos diciéndonos " bajen a esos hijos de p.....", para inmediatamente la conviviente del mencionado alcalde en compañía de un tumulto de sus seguidores nos cayeron a golpes y mientras nos defendíamos me arrancharon la cámara profesional de propiedad de la empresa donde laboro, de marca OLIMPO DIGITAL 500, DE 12 MG, TARJETA INCORPORADA CON LENTE DE LARGO ALCANCE DE 250 METROS, valorada en dos mil doscientos dólares aproximadamente, esto sucedió dentro del recinto electoral de la escuela antes mencionada, luego de unos momentos llego la policia pero sin darnos protección a mi compañero y a mi, y en una forma amenzante la conviviente del mencionado alcalde nos gritaba " VAN A VER AFUERA LES VAMOS A DAR PALOS, LOS VAMOS A MATAR HIJOS DE P....." mientras varias

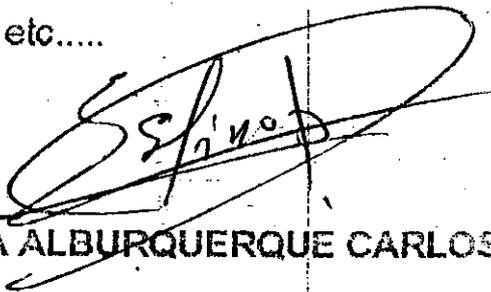
- 584 -
quinientos ochenta y cuatro

personas que se encontraban en el lugar nos defendieron caso contrario fuéramos víctimas de estas personas, de los cuales ya tenemos conocimiento de algunos de ellos que también participaron y que responden a los nombres de ANGEL ZAMBRANO (comisario municipal de Palestina, DANIEL VILLAVICENCIO (empleado municipal), GEORGE ZAMBRANO (policia municipal), entre muchos que por el momento se desconoce sus nombres pero bajo el mando de la señora ROCIO HIDALGO, una vez que se calmaron las cosas tuvimos contactos con el sbte. Policia. Mauricio Alay, a quien le pedí resguardo policial, dándole conocer también lo sucedido al comisario de policia Ab. Alfredo Goya Villacís, y al jefe político Bolívar Ayala, Cabe señalar señor fiscal que a mas de la cámara que se me robaron también constan mis documentos personales como cedula de ciudadanía, credencial de prensa entre otros, por lo que desde ya responsabilizo al alcalde antes nombrado, la conviviente de el y las personas antes nombradas de lo que me pueda ocurrir, además adjunto fotos originales como constancias de las personas que participaron en este delito.

Con estos antecedentes acudo a su autoridad para denunciar este delito, además sirva enviar un atento oficio a la policia judicial de este cantón para que realice una prolija investigación.

Reconoceré mi denuncia cuando su autoridad lo estime conveniente.

Es justicia, etc.....



ESPINOZA ALBURQUERQUE CARLOS LUIS

FISCALIA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Recibido en Daule, a 13/10

con 2 copias y con

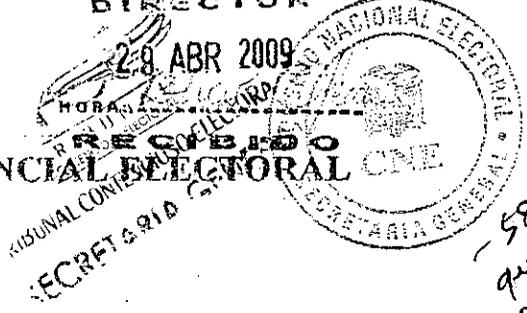
anexo 2

Lo certifica: *[Signature]*

- 585 - quinientos ochenta y cinco

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
DIRECTOR

28 ABR 2009



- 582 -
quinientos ochenta y dos

SEÑOR INGENIERO
ENRIQUE PITA GARCIA

DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL
DEL GUAYAS.-

En su despacho :

DR. JORGE LUIS GOYA VILLACIS en mi calidad de Candidato a Alcalde del cantón PALESTINA en la provincia del GUAYAS, de la República del ECUADOR , en conjunto con todos y cada uno de los Candidatos a Concejales atentamente comparecemos ante Usted y expresamos :

Es del caso Señor Director que ponemos a su conocimiento y por ende al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL los hechos suscitados en el proceso electoral del día domingo 26 de Abril del presente año , en circunstancias en que se encontraba celebrando en los diversos recintos electorales del cantón Palestina , proceso electoral que se inició con una serie de irregularidades como por ejemplo no existieron los suficientes elementos de la fuerza pública resguardando los recintos electorales, siendo así que en los recintos electorales sólo existían diez cuidando el orden no más allá de dos a cuatro policías nacionales...? Con los cuales no se podía garantizar el adecuado control del proceso electoral. Peor aún cuando el Candidato llamado Carlos Olvera en el mismo instante de las elecciones procedió abiertamente a realizar **PROSELITISMO POLITICO** , entre otras violaciones al proceso electoral , había puesto a los empleados municipales al control de casi todas las Juntas Receptoras del Voto...? Este candidato a la Reelección procedió abiertamente a cometer una serie de atropellos contra los demás candidatos , así como también sus seguidores , en las IRV los vocales procedieron a dirigir la voluntades populares a favor de la lista 24 abiertamente sin que el Coordinador de la Dirección Provincial Electoral del Guayas lo impida , antes por el contrario se hizo de la vista gorda. Observándose que desde el inicio del proceso electoral en las IRV existían como miembros de dichas Juntas Receptoras amigos, empleados y simpatizantes del Señor Carlos Olvera , además no se permitió por parte de las Fuerzas Armadas (militares) que nuestros delegados sean miembros de dichas juntas receptoras del voto, ante la falta de asistencia de algunos Miembros de las IRV.-

Para demostrarles que este proceso fue manoseado por los amigos y también por funcionarios de la actual administración municipal del cantón Palestina, Provincia del Guayas , nos permitimos enunciar los hechos más corruptos vistos por toda la ciudadanía del cantón :

-583-
Quinientos ochenta y seis
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
-583-
Quinientos
ochenta
y seis

CAUSAS Y EFECTOS DEL FRAUDE EN VOTOS VALIDOS, BLANCOS Y ANULADOS

CAUSA

Vistos los resultados revelados en las ACTAS recibidas de mesas de los miembros de juntas electorales se tomo como muestra el 30 % de las mismas (15 mesas) notando un evidente **sesgo forzado** para el candidato a alcalde a la reelección (Carlos Olvera), por la lista 24 Movimiento Municipalista. Este irregular procedimiento lo demostramos de la verificación del voto en plancha de los candidatos de la lista 35 en su orden **PRESIDENTE Y PREFECTA - ALCALDE** donde si se vota por los dos primeros, pero para la votación a **ALCALDE** de esta lista no se le da la oportunidad de votar al sufragante, pues identificaban de manera muy precisa a **(personas de poco conocimiento de votación)** para **no entregarle esta PAPELETA**; esta situación no acontecía con sus coidearios donde sí tuvieron la oportunidad de marcar a favor del **ALCALDE** a la reelección tantas veces cuantas papeletas de **ALCALDE** le entregaron.

Por otra parte, se revisó un 30% de la votación (15 mesas) donde de determinó al final de la jornada una inusual acumulación de votos en blanco y anulados para **ALCALDE** por la **DOLOSA** causa anterior pero en estos casos y por evidencias contenidas en tres declaraciones juramentadas que anexamos a la presente estas personas o anularon las papeletas o la entraron a la urna en blanco.

EFECTO DE VOTOS VALIDOS

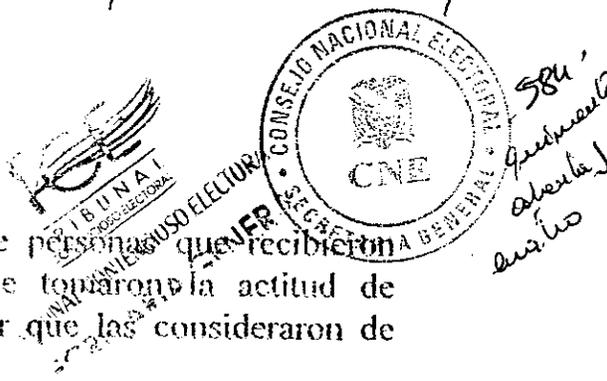
La extremada participación en el proceso de empleados directos e indirectos del Municipio (estos datos pueden ser corroborados por el CNE) con un evidente sesgo hacia el Alcalde a la reelección ocasionó que aprovechando la gran cantidad de papeletas y dignidades por votarse, no entregaban la papeleta de candidatos a **ALCALDE**, reservando esta para en entregarla inadvertidamente y en mayor número a conocidos o simpatizantes quienes favorecieron de manera **FRAUDULENTA** y **DOLOSAMENTE** a su candidato.-

Esta manipulación de papeletas en este caso revisado (30%), causó a nuestro candidato de la lista 35 Dr. **JORGE GOYA** aproximadamente una baja de 400 votos.

-587-
quinientos ochenta y siete

EFFECTO EN VOTOS BLANCOS Y NULOS

Anexamos dos declaraciones juramentadas de personas que tomaron la actitud de ingresarlas a la urna en blanco o anularlas por que las consideraron de buena fe entregadas en exceso.



Conforme la muestra revisada (30% 15 mesas), los votos en blanco ascienden a 919 y los nulos a 562; en este caso no podemos precisar el efecto negativo en la votación causada a nuestro candidato pero por las declaraciones juramentadas deducimos que es muy alto, dada la aceptación de la candidatura y el partido que lo auspicia y el daño.

RATIFICACIÓN DE LA CAUSA DE LA NO ENTREGA DE PAPELETA PARA ALCALDE

En declaración juramentadas por dos votantes ratificamos la irregularidad del proceso, no habiendo estas personas recibido las papeletas para ALCALDE, quienes si hicieron su reclamación de ejercer su derecho a votar por esta dignidad.

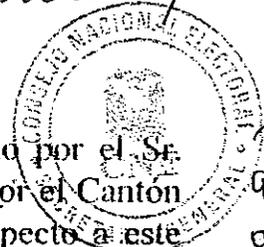
OTRA CAUSA DE VIOLACIÓN AL PROCESO POR PARTE DEL ALCALDE A LA REELECCIÓN LISTA 24

Por otra parte, el Alcalde a la reelección y su cuerpo de concejales y empleados municipales en clara campaña electoral el domingo 26 en el centro del Cantón Palestina a partir de las 08H00 induciendo a los votantes a que sufragan por su candidatura, esta situación fue denunciada públicamente por Radio Cayapaquil a nivel nacional, a esto debe agregarse que su central política se mantuvo abierta en el proceso eleccionario.

TENDENCIA CLARADORA DEL DOCTOR JORGE GOYA EN LAS BIENAS DONDE NO SE HUBO FRAUDE :

Existieron casos de fraudes donde los presidentes de las mismas fueron potentes cercanos y afines de la candidatura del doctor Goya donde no se perpetro el fraude por parte del actual alcalde a la reelección y las tendencias porcentuales en el primer caso demuestra el 9% y en el segundo 11% de diferencia con el Señor Carlos Olvera.-

quinientos ochenta y ocho



588
quien
quien
quien

Con el presente análisis demostramos que el fraude cometido por el Sr. Carlos Olvera lista 24 es evidente y esto va a ser repudiado por el Cantón Palestina, pues he recibido cientos y cientos de llamadas respecto a este reprochable acto anti jurídico, anti democrático e inconstitucional y legal.

SOLICITUD

Por lo antes expresado tenemos a bien muy comedidamente en solicitarle se digne a la brevedad posible verificar la presente denuncia , solicitamos desde ya la ANULACION de estas elecciones en la ciudad de Palestina provincia del Guayas, por cuanto se ha violado la Constitución de la República , así como se ha procedido a cometer el **Delito de Fraude Electoral** , lo cual se puede fácilmente comprobar aperturando las urnas y contando voto a voto ... , se justifica la declaración por parte del Consejo Nacional Electoral de declarar nulas las elecciones del pasado 26 de Abril del 2009 en nuestro querido cantón y disponer inmediatamente nueva fecha para las mismas conforme a Derecho .-

Adjuntamos los justificativos respectivos .-

Del Señor Director.

DR. JORGE LUIS GOYA VILLACIS
Candidato a Alcalde Palestina

EDUARTO MONTIYA
Candidato a Concejial

WILLIAM SALAZAR
Candidato a Concejial

NIVALDO PRADO
Candidato a Concejial

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

WIMBER QUIROZ
Candidato a Concejal



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA



-586-
quinientos ochenta y seis

ARKLIS CARRANZA
Candidato a Concejal

JAZMIN CASTRO
Candidato a Concejal

ELI MOROMO
Candidato a Concejal

AIL C. JAVIER MONTMILLA MARQUEZ
Delegado a Escrutinios por MPAIS . LISTAS 35

- 590 -
quinientos noventa

AL PUEBLO DE PALESTINA



- 581
quinientos ochenta y siete

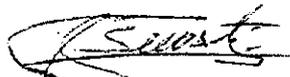
Los candidatos a ocupar el sillón de la alcaldía del cantón Palestina, Ing. Luis Alberto Suastegui, Dr. Jorge Goya Sr. Alberto Magallanes y Sr. Primitivo Palma, patrocinados por las listas 10,35,32 y 3 respectivamente, las comunidades agrícolas campesinas, los movimientos sociales, dirigentes estudiantiles de los colegios de nuestro cantón, ante la burda y descarada maniobra de **CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA** candidato a la alcaldía por la lista 24 de intentar apropiarse de la conciencia de los palestinenses, para lo cual utilizando todo el aparato humano del muy ilustre municipio del cantón, propicio uno de los mayores fraudes jamás vistos en los procesos electorales del cantón Palestina, lo cual se evidenció con las agresiones a periodistas y ciudadanos humildes que respaldaban nuestras candidaturas y que no se les permitió ejercer el cargo de delegados por lo que puntualizamos una serie de irregularidades en este proceso de nulidad absoluta:

1. La mafiosería tuvo su inicio con la complicidad del consejo provincial electoral y el municipio cuando de un momento a otro esto es faltando apenas 12 horas para dar inicio al proceso electoral, designaron al Sr. **MARTIN JIMENEZ MEZA**, empleado municipal para que se haga cargo del proceso electoral en calidad de supervisor en el recinto electoral ubicado en la Escuela 16 de Junio y Rosa Borja de Icaza en reemplazo de la Sra. **CRUZ ESTHER PEÑAFIEL OLIVO**, lo que permitió que él personalmente con la ayuda de cuatro policías saquen del recinto a los delegados de nuestras candidaturas para lo cual utilizaron la fuerza y las agresiones habiendo quedado nuestras candidaturas en estado de indefensión.
2. El 26 de abril del 2009 fecha en que se realizaron las elecciones, mediante actos vandálicos y dolosos se atentó al sufragio, se efectuaron la integración de las juntas receptoras del voto antes de iniciarse el proceso eleccionario con el objeto de reemplazarlo con empleados municipales que favorecieron al candidato **CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA**, lo que fue permitido con la protección militar y policial, aceptando inclusive que se recepten papeletas de votación que habían sido escaneadas, lo cual debe ser investigado y sancionado por las autoridades competentes.
3. A medida que transcurrieron las horas, periodistas de diferentes medios de comunicación que se encontraban en el recinto electoral cubriendo el proceso electoral fueron brutalmente agredidos y robado sus herramientas de trabajo (cámara fotográfica), por parte de trabajadores municipales quienes fungían de delegados de la lista 24, encabezados por la conviviente del Alcalde **OLVERA, ROCIO HIDALGO** por el solo hecho de haber evidenciado la serie de irregularidades como es el caso de entrega de mas de 10 papeletas de alcalde a una misma persona y a otras se les entrego solo 3.

Por todas estas consideraciones el pueblo de Palestina **ACUERDA:**

- a) Rechazar el fraude que fue descubierto por el pueblo de palestina e iniciar las acciones legales que establezcan las responsabilidades y las sanciones de ley.

- b) **RECHAZAR**, cualquier pronunciamiento del consejo nacional electoral que intente validar el fraudulento proceso que desde su inicio fue nulo, de nulidad absoluta y peor que favorezca a **CARLOS ALBERTO OLVERA OLVERA** elemento cuestionado y abucheado por la población de Palestina.
- c) Convocar a una asamblea cantonal a todas las fuerzas vivas para el día viernes 1 de mayo del presente año a las 11:00 AM, en el parque de la madre, la misma que tomará las acciones a seguir en defensa de la democracia y de la conciencia de los palestinos.



Ing. Luis Alberto Suastegui



Dr. Jorge Goya



Sr. Alberto Magallanes



Sr. Primitivo Palma



Sr. Cristian Barzola

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISION DE UNIFICACION GENERAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA NORMAL DE APORTES

Cabecera de la planilla

588
 quinientos noventa y uno
 Copia
 Original
 Palestina
 Kibbutz
 Municipalidad de Palestina
 Victor Hugo Prádanos
 Jefe de Recursos Humanos
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL CANTÓN PALESTINA
 GUAYAS-EQUADOR

Periodo de Pago		Fecha Max. de Pago
Desde: 2009-03-01 Hasta: 2009-03-31		2009-04-15
Nombre o Razón Social de la Empresa		N° RUC
MUNICIPIO DE PALESTINA MUNICIPIO DE PALESTINA -		0960005370001 - 0001
Dirección Centro Adm. de la Empresa		Sector Municipal
VIA A BALZAR 513 AV SARGENTO FAUSTO ESPINOZA		791293
Teléfono		
Apellidos y Nombres del representante legal Pagador o Habilitado		
PALACIOS BRAVO JOSE STALIN		
Esta planilla es pagada con :		
Presupuesto del estado		

Detalle de la planilla

N°	Cédula	Nombre	Sueldo	Días	% Aporte Normal	Valor Aporte	% Aporte Adic.	Valor Aporte Adic.	% Cas. Adic.	Valor Cas. Adic.
1	0701027682	ARANA VERA MANUEL ROSENDO	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
2	0912033677	CANTOS CHAVEZ JOSE IGNACIO	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
3	0500424163	COBA CHANGO SEGUNDO NICOLAS	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
4	0907351944	ESCOBAR MONTOYA ENRIQUE MANUEL	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
5	0916743149	GARCIA BURGOS GUALBERTO ELEUTERIO	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
6	1203863129	GUERRERO MINDIOLA MIGUEL ALCANGEL	\$342.46	30	20.5	\$70.21	0	\$0.00	0	\$0.00
7	0910969468	MENDOZA CORDOVA RICHARD FRANKLIN	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
8	0907073597	MIELES BURGOS ANGELA JACINTA	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
	1202689384	MONTECE RODRIGUEZ PEDRO GONZALO	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
10	1203189764	MORA MONDRAGON ALEX EITHEL	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
11	0913692182	OLEAS FRANCO HECTOR JAVIER	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
12	0906886379	PARRALES MUNOZ ROSA SUSANA	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
13	0916749203	PLACENCIO SANCHEZ ANGEL IGNACIO	\$332.00	30	20.5	\$68.06	0	\$0.00	0	\$0.00
14	0907807269	SALAVARRIA GARCIA HUMBERTO ENRIQUE	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
15	0905670394	SILVA ARIAS RAFAEL ARCANGEL	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
16	0908454688	ZAMBRANO CEREZO LUIS EDMUNDO	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
17	0921255444	ZAMBRANO NAVAS JAIRO AMILCAR	\$265.00	30	20.5	\$54.33	0	\$0.00	0	\$0.00
		SUBTOTAL	\$4,649.46			\$953.22		\$0.00		\$0.00
		IECE 0.5%				\$23.32				
		SECAP 0%				\$14.96				
18	1202292270	ARZUBE PINCAY MILDRED FELICITA	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	0	\$0.00
19	0919116368	BARCO HIDALGO BLANCA CECILIA	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	0	\$0.00
20	0921291498	BARZOLA MEZA DALIA MARIA	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	0	\$0.00

quinientos noventa y dos

589 -
 Asamblea
 General
 Cuenca

Nº	Código	Nombre	Sueldo	Edad	Sexo	Valor Aporte	Valor Aporte Adic.	Valor Ces. Adic.	Valor Total	Valor Total por SECAP
21	0921294260	BEDOR DELGADO JANET GABRIELA	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
22	0909665937	BURGOS ALVARADO MIGUEL ANTONIO	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
23	0918592494	BURGOS GUERRERO EDISON FERNANDO	\$306.00	30	22.5	\$68.85	0	\$0.00	\$68.85	\$0.00
24	0919059006	CABRERA TRIVINO JORGE IVAN	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
25	0921292363	CALDERON FELIX JUAN DARIO	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
26	0907974240	CEDENO PIZA IGNACIO	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
27	0914165048	CEDENO PIZA KLEBER FRANCISCO	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
28	0907574982	CEPEDA VILLALTA MODESTO ALFREDO	\$468.39	30	22.5	\$105.39	0	\$0.00	\$105.39	\$0.00
29	0913935235	CONTRERAS VINCES SEGUNDO ERNESTO	\$430.32	30	22.5	\$96.82	0	\$0.00	\$96.82	\$0.00
30	0906119235	FIGUEROA AGUIAR EDGAR LEONIDAS	\$894.12	30	22.5	\$201.17	0	\$0.00	\$201.17	\$0.00
31	0913117487	FUENTES CEDENO VERONICA MATILDE	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
32	0901625053	GONZALEZ BARZOLA JULIO ARMANDO	\$590.88	30	22.5	\$132.94	0	\$0.00	\$132.94	\$0.00
33	0921025096	GOYA ESPINOZA MARIO ALBERTO	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
34	0916934821	GOYA ESPINOZA YASMIN MARIZOL	\$392.02	30	22.5	\$88.20	0	\$0.00	\$88.20	\$0.00
35	0917689309	JIMENEZ MEZA MARTIN RAFAEL	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
36	0911975043	MENDEZ PRADO PIEDAD ABIGAIL	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
37	0917073231	MONTOYA OLVERA NELSON FERNANDO	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
38	0910357408	MORAN BURGOS NELDA PETRONILA	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
39	0914025838	MOTA PLUS VICTOR MODESTO	\$287.44	30	22.5	\$64.67	0	\$0.00	\$64.67	\$0.00
40	0200465656	NARANJO BORJA MAGNO GERMAN	\$699.68	30	22.5	\$157.42	0	\$0.00	\$157.42	\$0.00
41	1706378377	NUNEZ MONCAYO JOSE GERARDO	\$520.00	30	22.5	\$117.00	0	\$0.00	\$117.00	\$0.00
42	0904118098	OLVERA OLVERA CARLOS ALBERTO	\$2,383.44	30	22.5	\$536.27	0	\$0.00	\$536.27	\$0.00
43	0916619505	PALACIOS BRAVO JOSE STALIN	\$672.60	30	22.5	\$151.33	0	\$0.00	\$151.33	\$0.00
44	0908158512	PARRENO PRADO JOSE LEONEL	\$312.98	30	22.5	\$70.42	0	\$0.00	\$70.42	\$0.00
45	0921028890	PLACENCIO SEGURA JENIFER GEOMAIRA	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
46	0921244638	PLASCENCIO CEDENO ISIDRO LEONIDAS	\$392.02	30	22.5	\$88.20	0	\$0.00	\$88.20	\$0.00
47	0924636400	PRADO VELEZ ERWIN FABRICIO	\$392.02	30	22.5	\$88.20	0	\$0.00	\$88.20	\$0.00
48	0914199039	PRADO VELIZ GASTON MIGUEL	\$272.46	30	22.5	\$61.30	0	\$0.00	\$61.30	\$0.00
49	0907429104	RONQUILLO SALAVARRIA JONNY JAVIER	\$757.00	30	22.5	\$170.33	0	\$0.00	\$170.33	\$0.00
50	0905531836	RUIZ GOYA DOMINGO HILARIO	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
51	1201648498	TANDAZO DIAZ ELICEO	\$990.98	30	22.5	\$222.97	0	\$0.00	\$222.97	\$0.00
52	0918105784	TRIVINO BRAVO YESENIA EDHIT	\$265.00	30	22.5	\$59.63	0	\$0.00	\$59.63	\$0.00
53	0905421616	TRIVINO CABRERA JUAN CARLOS	\$562.57	30	22.5	\$126.58	0	\$0.00	\$126.58	\$0.00
54	1200014775	VERA AYALA MARIO IVAN	\$476.00	30	22.5	\$107.10	0	\$0.00	\$107.10	\$0.00
55	0918000068	VILLAVIGENCIO SALAVARRIA DANIEL ROLANDO	\$347.39	30	22.5	\$78.16	0	\$0.00	\$78.16	\$0.00
56	0910395359	ZAMBRANO ESCOBAR ANGEL ANTONIO	\$315.16	30	22.5	\$70.91	0	\$0.00	\$70.91	\$0.00
SUBTOTAL			\$17,233.47			\$3,877.57		\$0.00	\$3,877.57	\$0.00
IECE 0.5 %						\$86.25			\$86.25	
SECAP 0.5 %						\$0.00			\$0.00	

Total Afiliados	Descripción	Sueldo	Valor Aporte	Valor Aporte Adic.	Valor Ces. Adic.	Valor Total	Valor Total por SECAP
56	TOTAL	\$21,882.93	\$4,830.79	\$0.00	\$0.00	\$14,957.57	\$14.95

Certifico Que es igual a su original.
 11/05/09
 Palestina

Resumen de la planilla por Relación de Trabajo

Relación de Trabajo	Total Valor Sueldo	Total Aporte Normal	Total Aporte Adicional	Total Cesantía Adicional
20.50%-LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA Aporta 20,50%	\$1,667.46	\$341.86	\$0.00	\$0.00

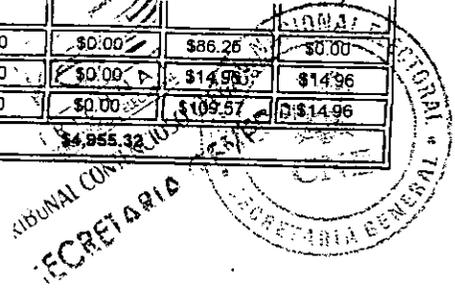
DE PALESTINA
 ESTINA
 DEL

- 593 -
 quinientos noventa y tres
 - 590 -
 quinientos
 cancelado

- LOSCCA						
LEY DE CARRERA ADMINISTRATIVA - LOSCCA	\$17,233.47	\$3,877.57	\$0.00	\$0.00	\$86.26	\$0.00
CODIGO DEL TRABAJO - CT	\$2,982.00	\$611.36	\$0.00	\$0.00	\$14.96	\$14.96
TOTAL	\$21,882.93	\$4,830.79	\$0.00	\$0.00	\$109.57	\$14.96
TOTAL A PAGAR						

Imprimir

Cerrar



Recuerde que esta planilla impresa no constituye justificación de pago, únicamente el comprobante en estado cancelado es el documento probatorio de su cumplimiento ante el IESS.

NOTA: Señor Empleador evite la RESPONSABILIDAD PATRONAL, que es una sanción económica por haber incurrido en el pago extemporáneo de aportes de sus trabajadores y que se concreta cuando se hacen efectivas las prestaciones de invalidez, vejez, muerte, riesgos del trabajo, cesantía y seguro de enfermedad individual y familiar de los afiliados registrados, así como, de los no declarados en el IESS.

MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

Certifico Que la presente copia es igual a su original.

Paletina 11/05/09
 I. Municipalidad de Palestina
 (Handwritten signature)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

Palestina-Guayas-Ecuador

Administración Año 2005 - 2009

-594-
quinientos noventa y cuatro
-591-
quinientos noventa y uno
d. uno

TRIBUNAL
JUDICIAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
CNE

Personal Administrativo Por Contrato
Número Patronal: 1218870

Nombre y Apellidos	Cargo	F. de Ingreso	Nº de Cedula	Dirección
Is Cedeño	Mantenimiento de Parque	03/01/2008	90270368	P= Calle 16 de Junio y Pedro Castro Navas
ana Hidalgo Chevez	Asist. Avaluos y Catastro	01/10/2008	921314589	P= Calle Malecon
lores Peñafiel	Asist. Enfermeria	02/06/2008	807384739	Rcto. San Jacinto
Andy Mendoza	Asistente Administrativa			

Administración Periodo 2005-2009

Personal de Obreros Por Contrato
Higiene y Salud Ambiental
Servicios Comunales
Número Patronal: 42400182

Nombre y Apellidos	Cargo	F. de Ingreso	Nº de Cedula	Dirección
Tomino Burgos Villamar	Obrero de Aseo de Calle	05/12/1998	911283190	P= Ciudadela Palestina 2000
Aguel Cedeño Limones	Obrero de Aseo de Calle	13/02/2002	918680737	P= Ramón Intriago y Luis Mora Tomala
de Riera Pineda	Medico Veterinario	02/12/2001	901363994	G= Francisco de Marcos 1721 y Garcia Moreno

Varios Sevicios

Nombre y Apellidos	Cargo	F. de Ingreso	Nº de Cedula	Dirección
ge Cedeño Mora	Varios Servicios	01/03/2005	1200218582	P= 16 de Junio y Pedro Castro Navas
ay Rivera	Varios Servicios	02/01/2008	919058248	
rios Cavallos	Varios Servicios	03/07/2008	921311726	P= Calle Belen - Barrio San Francisco
ose Guerrero Cabrera	Varios Servicios	02/01/2008	994203008	P= Av. Vicente Piedrahita y 1ero. De Diciembre
erson Contreras	Varios Servicios Adm.			
ario Burgos Ruiz	Varios Servicios			

Servicios Comunales

Nombre y Apellidos	Cargo	F. de Ingreso	Nº de Cedula	Dirección
ny Sotomayor Escobar	Guardian Parque Central	02/05/2008	1201911995	P= Av. Vicente Piedrahita
zar Augusto Montoya Burgos	Guardian del Mercado	02/07/2007	902700806	P= Av. Vicente Piedrahita y las Brisas
ritza Gomez Lage	Panteonera Cementerio	12/02/2007	908392202	P= Av. 25 de Julio Frente al Cementerio
ron Zambrano	Chofer Volqueta # 2	11/04/2008	921255444	P= San Juan e Isidro Ayora
umberto Salavarría	Chofer Volqueta # 3	11/04/2008	907807259	P= Vicente Piedrahita y Victor Emilio
nuel Arana	Chofer Retroexcavadora	11/04/2008	701027682	P= Calle Belen - Barrio San Francisco
ilson Montoya Borbor	Chofer Volqueta	10/11/2008	905549424	P= Av. Leon Febres Cordero y 12 de Octubre
n Zamora Mendoza	Chofer Volqueta	10/11/2008	911687192	P= Calle 12 de Octubre y Luis Palma Lopez
dolfo Rivas Rodriguez	Operador de Planta	01/12/2008	911590040	P= Calle San Jose
as Riqueros Coello	Operador Moto Niveladora			
us Cedeño	Mantenimiento de Parque			

MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

Que la presente copia
es fiel a su original.

10/03/09
Fulgencio Montoya Burgos

Victor Mate Flores
Jefe de Recursos Humanos





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALESTINA
Palestina-Guayas-Ecuador

Administración Año 2005 - 2009

del Personal con Nombramiento - mes de Abril

Administrativo
Nombramiento
Patronal: 1218870

- 595 -
quinientos noventa y cinco
592 -
quinientos noventa y dos

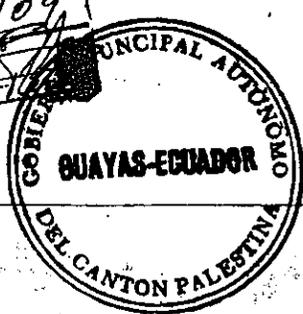
TRIBUNAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL
CNE

Nombres y Apellidos	Cargo	F. de Ingreso	Nº de Cédula	Telefono	Dirección	VACACIONES
Las Figueroa Aguilar	Asesor Jurídico	08/01/2005	906119235	99763542	G= Cda Los Ceibos	
Gonzalez Barzola	Sec. General	08/01/2005	901625053	27995368	D= Padre Aguirre 1213 y Soledad	
Palacio Bravo	Director Financiero	17/01/2005	916619505	2956444	C= 10 de Agosto y Sucre	
o Cepeda Villalta	Jefe Prosupuesto Salavarría	08/01/2005	907574982	52954156	P.V = Abdon Calderón y Miguel Suárez Seminario	
Triviño Cabrera	Tesorero	08/01/2005	905421616	2791219	P= Jaime Roldos Aguilera y Vicente Piedrahita	
o Villavicencio Salavarría	Jefe Bodega	01/02/2005	918000088	2791297	P= Av 16 de Junio y Rosa Borja	
Goya Espinoza	Jefe de Rentas	01/02/2005	916934821	2791282	P= Entre Sucre y Vicente Piedrahita	
Placencio Cedeño	Jefe de Agua Potable	03/02/2005	921244638	97300197	P= Pedro Castro Navas y Amable Cabrera	
Prado Velez	Jefes de Avalúos	01/02/2003	924636400	97284375	P= Emilio Goya y Erminia Salavarría	
Zambrano Escobar	Comisario Municipal	06/02/2005	910395355	2791363	P= Amable Cabrera entre Velasco Ibarra e Isidro Ayora	
Piza	Policia Municipal	01/02/2005	907974240		P= Hasta La Victoria Siempre	
Alvarado	Policia Municipal	01/02/2005	909665937		P= Malecón y Erminio Alvarez	
Prado	Asist. Administrativo	01/02/2003	911975043	99342442	P= Piedrahita y 16 de Junio	
Mieles Burgos	Asit. De Agua	01/02/2003	907073597	2791238	P=Cda San Juan y Pedro Castro Navas	
asto Contreras Vincés	Jefe de desarrollo Integral	01/02/2005	913935235	2791239	P=Velasco Ibarra y Amable Cabrera Esq.	
co Cedeño Piza	Aux- Varios Servicios	06/01/2005	914165048	94715800	P= Malecón y 1ero de Diciembre	
rraño Prado	Aux- Avalúos y Catastros	01/02/2005	908158512		P= Amazonas y Rosa Borja	
Triviño Bravo	Bibliotecaria	01/02/2005	918165784	2791266	P= Las Brisas 510 Yy Vicente Piedrahita	
Bedor Delgado	Aux- Secretaria	06/01/2005	921294260		P= Av 16 de Junio y Malecón	VACACIONES
ra Placencia Segura	Asis- Administrativa	06/01/2005	921028899		P= Francisco Jimenez y Calle Sin Nombre	VACACIONES
e Fuentes Cedeño	Asis- Administrativa	01/02/2005	913117487	2791227	P= 1ero de Diciembre y Vicente Piedrahita	
Mondragon	Opera- de Planta	20/05/1992	914199099		P= Cda Palestina 2000 Bloque 2 y Tarquí	
Montese Rodríguez	Gurandian de Planta	05/05/2001	12031189764		P= Lomas Barrio San José	
anillos Chávez	Obrero de Aseo de calle	01/04/1998	1202689384		P=Cda San Francisco Calle Sin Nombre	
las Coba Chango	Guardian Municipal	12/08/1992	912033177		P= 1ero de Diciembre y Vicente Piedrahita	
l Silva Arlas	Obrero de Aseo de calle	15/01/1989	500424163	2791262	P= Democración y Concepción	
man Naranjo Borja	Jefe de salud	02/02/2005	905670394		C= Pedro Monar 986 y Av La Naranja	
quillo Salavarría	Dir. Obras Publicas	29/07/2005	908979800	75-2795677	D= Colón entre 3era y 4ta	
Goya Espinoza	Insp. OO.PP.MM	30/03/2006	921025086		P= Calle Vicente Piedrahita	
Prado Veliz	Insp Alcantarillado	01/02/2005	914189039			
arrale Muñoz	Recaudadora de Impuesto	02/01/2007	908886379		P= 1ero de Diciembre y Fausto Espinoza Pint	VACACIONES
o Mota Piuas	Jefe de Recursos Humanos	02/01/2007	914025838	93079666	P= Cda San Juan Victor Emilio Estrada	
era Triviño	Policia Municipal	02/01/2007	919059008		P= 1ero de Diciembre y Vicente Piedrahita	
ra Moran Burgos	Enfermera Municipal	02/01/2007	910367408		P= Calle Belen - Barrio San Francisco	
impo Meza	Supervisor de Campo	02/01/2007	917689309		P= Vicente Piedrahita y Erminia Alvarez	LICENCIA
terio Garcia Burgos	Aux. de Varios Servicios	02/01/2007	916743149		P= 25 Julio Vía a Vincés	
Placencio Sanchez	Inspector AA,SS	02/01/2007	916749203		P= 24 de Diciembre y Democracia	
Meza	Asistente Administrativo	02/01/2007	921291498		P= Calle Pedro Castro Navas y Boyaca	
de Pincay	Asistente de Tesorería	02/01/2007	1202292270		P= Rcto Macul	VACACIONES
o Montoya Olvera	Asistente Administrativo	02/01/2007	917073231		P= Jerusalem y San Francisco	VACACIONES
za Cordova	Obrero de Aseo de calle	01/04/1998	910969468		P= Cda San Juan Victor Emilio Estrada	
o	Obrero de Alcantarillado	01/09/2006	908454689		P= Estacion de Bombeo	
la	Jefe de Planificacion	01/01/2008	1200014775	2288750	G= Aiarazana Mz E4 Villa 1	
os Guerrero	Asist. Administrativo	01/02/2007	918592494		P= Pedro Castro Navas y Victor Emilio Estrada	
Felix	Asist. Administrativo	01/01/2008	921292363		P= Av. 16 de Junio y Pedro Castro Navas	
z Moncayo	Medico	01/02/2005	1706378377		G= Cda Las Acacias Mz D-8 V12	VACACIONES
Hidalgo	Asist. Administrativo	03/07/2006	919116368		P=	VACACIONES
Goya	Choler Ambulancia	01/08/2007	905631836		P= Barrio San Jose	
anco	Obrero de Areas Verdes	01/02/2006	91362182		P=	
anchana	Contadora (E)	04/08/2008	921291019		P= Av. Emilio Estrada	
yo Hidalgo	Recaudadora Municipal	01/02/2005	912627718		P= Calle Las Brisas y Callejon sin nombre	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALESTINA

Que la presente copia es fiel o su original.

Palestina, 05/05/2009
Mota Piuas
Jefe de Recursos Humanos





DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

INSTITUCIÓN O EMPRESA: Municipio de Paestano.
DIRECCIÓN: _____
FECHA DE ENTREGA: 27/02/09

CERTIFICO HABER RECIBIDO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL LA CANTIDAD DE 21 NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, ESTUDIANTES Y/O SOCIOS DE ESTA INSTITUCIÓN O EMPRESA, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A QUIENES HAN SIDO DESIGNADOS PARA OCUPAR TAL FUNCIÓN.

NOTA: LA LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES dispone en su Capítulo III, Sanciones, Art. 156 Destitución del cargo y suspensión de derechos políticos por seis meses.- Serán reprimidos con la suspensión de los derechos políticos por el tiempo de seis meses y con la destitución del cargo: a) "La autoridad que incumpliere las órdenes emanadas de los tribunales electorales..." y Art. 158.- Prisión de uno a seis meses y multa: b) "El que injustificadamente retarde la entrega o el envío a los tribunales respectivos, de los documentos electorales"

[Signature]
RECIBÍ CONFORME

[Signature]
ENTREGADO POR:

C.I.: 0919025838
FECHA DE RECEPCIÓN: _____

[Vertical handwritten note:]
El nombre de los miembros...

ESTAS PAPELETAS SON UNAS CUANTAS UNICAMENTE QUE PUDIMOS RECIBIR, PERO EN LOS FOROS SI PODEMOS PRECIAR A TODOS LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO.

-597-
quinientos noventa y siete

-594-
quinientos noventa y cuatro



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009

DECLARACIÓN



Yo, ZAMBRANO CEREZO LUIS EDMUNDO con cédula de ciudadanía No.0908454689, declaro haber recibido el nombramiento de:

Dignidad 3er. VOCAL PRINCIPAL	Junta Receptora del Voto N° 25	MASCULINO	Cantón PALESTINA	Parroquia PALESTINA	Zona 0
----------------------------------	-----------------------------------	-----------	---------------------	------------------------	-----------

Luis Edmundo Zambrano Cerezo
FIRMA

FECHA DE RECEPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

02/03/2009
DÍA / MES / AÑO

DATOS DEL MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
MUNICIPIO DE PALESTINA MUNICIPIO DE PALESTINA

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN
VIA A BALZAR 513 AV SARGENTO FAUSTO ESPINOZA

TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN
791293

ESPECIALIDAD
ESPECIALIDAD

CATEGORÍA
EMPLEADO PÚBLICO

CURSO
0

DIRECCIÓN DEL MJRV
MIGRACION DE DATOS HOST

TELÉFONO DEL MJRV

TELÉFONO CELULAR:

REFERENCIA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

BARRIO:

COPIA PARA REGISTRAR LA ENTREGA DE LA NOTIFICACION

- 598 -

quinientos noventa y ocho

- 598 -
quinientos
noventa y
ocho



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009

DECLARACIÓN



Yo, PLASCENCIO CEDEÑO ISIDRO LEONIDAS con cédula de ciudadanía No.0921244638, declaro haber recibido el nombramiento de:

Dignidad 3er. VOCAL PRINCIPAL	Junta Receptora del Voto N° 19	MASCULINO	Cantón PALESTINA	Parroquia PALESTINA	Zona
----------------------------------	-----------------------------------	-----------	---------------------	------------------------	------

[Handwritten Signature]
FIRMA

FECHA DE RECEPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

02 | 03 | 09
DÍA / MES / AÑO

DATOS DEL MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPIO DE PALESTINA MUNICIPIO DE PALESTINA	DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN VIA A BALZAR 513 AV SARGENTO FAUSTO ESPINOZA	TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN 791293
ESPECIALIDAD SIN ESPECIALIDAD	CATEGORÍA EMPLEADO PÚBLICO	CURSO 0
DIRECCIÓN DEL MJRV CDAL SAN JUAN	TELÉFONO DEL MJRV 642791205	TELÉFONO CELULAR:
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
		REFERENCIA
		BARRIO:

COPIA PARA REGISTRAR LA ENTREGA DE LA NOTIFICACION

-599-
qui n...
mu...



-596-
qui n...
mu...
ris



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009

DECLARACIÓN

Yo, PARRALES MUNOZ ROSA SUSANA con cédula de ciudadanía No.0906886379, declaro haber recibido el nombramiento de:

Dignidad 2do. VOCAL PRINCIPAL	Junta Receptora del Voto N° 16 FEMENINA	Cantón PALESTINA	Parroquia PALESTINA	Zona 0
----------------------------------	--	---------------------	------------------------	-----------

Rosa Parrales Muñoz
FIRMA

FECHA DE RECEPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

27/2/09
DIA / MES / AÑO

DATOS DEL MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
MUNICIPIO DE PALESTINA MUNICIPIO DE PALESTINA

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN
VIA A BALZAR 513 AV SARGENTO FAUSTO ESPINOZA

TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN
791293

ESPECIALIDAD
SIN ESPECIALIDAD

CATEGORIA
EMPLEADO PUBLICO

CURSO
0

DIRECCIÓN DEL MJRV
Palestina

TELÉFONO DEL MJRV
0

TELÉFONO CELULAR:

REFERENCIA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

093240042

BARRIO:

CÓPIA PARA REGISTRAR LA ENTREGA DE LA NOTIFICACION



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009

DECLARACIÓN

Yo, MOTA PLUAS VICTOR MODESTO con cédula de ciudadanía No.0914025838, declaro haber recibido el nombramiento de:

- 000 -
seiscientos
- 594 -
quinientos
noveenta y
cuatro



Dignidad Ser. VOCAL PRINCIPAL	Junta Receptora del Voto N° 17	MASCULINO	Cantón PALESTINA	Parroquia PALESTINA	Zona 0
----------------------------------	-----------------------------------	-----------	---------------------	------------------------	-----------

[Handwritten Signature]
FIRMA

FECHA DE RECEPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

27/02/09
DÍA / MES / AÑO

DATOS DEL MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

NOMBRE DE LA INSTITUCION
MUNICIPIO DE PALESTINA MUNICIPIO DE PALESTINA

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCION
VIA A BALZAR 513 AV SARGENTO FAUSTO ESPINOZA

TELÉFONO DE LA INSTITUCION
791293

ESPECIALIDAD
SIN ESPECIALIDAD

CATEGORIA
EMPLEADO PUBLICO

CURSO
0

DIRECCIÓN DEL MJRV
CDLA SAN JUAN CALLE VICTOR EMILIO ESTRADA

TELÉFONO DEL MJRV
042791207

TELÉFONO CELULAR:

REFERENCIA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

093079666

BARRIO:

COPIA PARA REGISTRAR LA ENTREGA DE LA NOTIFICACION

- 602 -
 seiscientos dos
 - 588 -
 quinientos
 ochenta y
 ocho



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009

DECLARACIÓN



X Yo, MORA MONDRAGON ALEX EITHEL con cédula de ciudadanía No. 1203189764, declaro haber recibido el nombramiento de:

Dignidad 2do. VOCAL PRINCIPAL	Junta Receptora del Voto N° 15	MASCULINO	Cantón PALESTINA	Parroquia PALESTINA	Zona D
----------------------------------	-----------------------------------	-----------	---------------------	------------------------	-----------

[Signature]
 FIRMADO

FECHA DE RECEPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

03 / 03 / 09
 DIA / MES / AÑO

DATOS DEL MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
 MUNICIPIO DE PALESTINA MUNICIPIO DE PALESTINA

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN
 VIA A BALZAR 513 AV SARGENTO FAUSTO ESPINOZA

TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN
 791293

ESPECIALIDAD
 SIN ESPECIALIDAD

CATEGORIA
 EMPLEADO PUBLICO

CURSO
 0

DIRECCIÓN DEL MJRV
 Vía a Vinces - Palestina

TELÉFONO DEL MJRV
 022791382

TELÉFONO CELULAR:

REFERENCIA

CANTÓN _____ PARROQUIA _____ ZONA 03 BARRIO _____

COPIA PARA REGISTRAR LA ENTREGA DE LA NOTIFICACION



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES 2009

DECLARACIÓN

-603-
-600-
cuentos
cuentos

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES

Yo, MENDEZ PRADO PIEDAD ABIGAIL con cédula de ciudadanía No.0911975043, declaro haber recibido el nombramiento de:

Dignidad 3er. VOCAL PRINCIPAL	Junta Receptora del Voto N° 12 FEMENINA	Cantón PALESTINA	Parroquia PALESTINA	Zona 0
----------------------------------	--	---------------------	------------------------	-----------

Piedad Abigail Prado
FIRMA

FECHA DE RECEPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

01 | 03 | 09
DÍA / MES / AÑO

DATOS DEL MIEMBRO DE LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
MUNICIPIO DE PALESTINA MUNICIPIO DE PALESTINA

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN
VIA A BALZAR 513 AV SARGENTO FAUSTO ESPINOZA

TELÉFONO DE LA INSTITUCIÓN
791283

ESPECIALIDAD
SIN ESPECIALIDAD

CATEGORÍA
EMPLEADO PUBLICO

CURSO
0

DIRECCIÓN DEL MJRV
CALLEJON DEL MERCADO

TELÉFONO DEL MJRV
042791247

TELÉFONO CELULAR:

REFERENCIA

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

BARRIO:

COPIA PARA REGISTRAR LA ENTREGA DE LA NOTIFICACION

084264358